



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

**ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN
UNIDAD SANTO TOMÁS**

**“LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES QUE REQUIERE UN
EGRESADO COMO CONTADOR PÚBLICO DE LA ESCA SANTO
TOMÁS PARA REALIZAR LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
EN EL ÁMBITO FEDERAL”**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
CONTADOR PÚBLICO**

PRESENTA

MARÍA DE LOURDES JUÁREZ YÁÑEZ

ASESORES

**C.P.C. IVETTE KARINA CASTRO RODRIGUEZ
C.P. CRESCENCIO JOSÉ TAPIA MENDOZA**

MÉXICO, D.F. ENERO DE 2015



Índice

Introducción	5
Capítulo I. Metodología de Investigación	7
1.1 Planteamiento del Problema	7
1.2 Delimitación del Tema	7
1.3 Pregunta de Investigación.....	7
1.4 Objetivo General.....	8
1.5 Hipótesis	8
1.6 Población y Muestra	9
1.7 Método de Investigación	10
1.8 Justificación	11
Capítulo II. Panorama de la Auditoría Gubernamental.....	13
2.1 Concepto de Auditoría Gubernamental	13
2.2 Concepto de Fiscalización	13
2.3 Objetivo de Auditoría Gubernamental	15
2.4 Antecedentes de la Auditoría Gubernamental Internacional.....	17
2.5 Antecedentes de la Auditoría Gubernamental en México	19
Capítulo III. Organismos y entidades encargadas de la Auditoría Gubernamental	22
3.1 A nivel Internacional	22
3.2 En México.....	25
Capítulo IV. Marco Normativo de la Auditoría Gubernamental	33
4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	33
4.2 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	34
4.3. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.....	37

4.4 Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.....	39
4.5 Ley General de Contabilidad Gubernamental	40
Capítulo V. Adopción de la norma emitida por otras instancias internacionales o nacionales.....	43
5.1 Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)	43
5.2 Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI).....	57
5.3 La Federación Internacional de Contadores (IFAC)	62
5.4 Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior (ASOFIS).....	63
5.5 Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)	64
Capítulo VI. Proceso de la auditoría	67
6.1 Aspectos a considerar de la Auditoría Gubernamental	68
6.2 Etapas del desarrollo de Auditoría.....	76
6.3 Aplicación de Procedimientos y Técnicas de Auditoría.....	84
6.4 Supervisión y revisión	90
6.5 Concepto de Informe	91
6.6 Tipos de Auditoría	92
6.7 Conclusión de la auditoría	95
Capítulo VII. Caso práctico.....	98
7.1 Planeación Genérica	98
7.2 Planeación Específica	111
7.3 Ejecución	135
7.4 Informe	153
7.5 Supervisión.....	157
Capítulo VIII. Resultados y conclusiones.....	158
8.1 Resultado de la prueba de hipótesis.....	158
8.2 Conclusiones.....	162

Apéndices 165

- A. Integración de la clave presupuestal 165
- B. Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal 165
- C. Estructura por Ramoy/o Sector 171
- D. Diferencias entre la auditoría en el sector privado y auditoría gubernamental. 172

Glosario 174

Bibliografía..... 176

Introducción

La formación académica del Contador Público le permite desarrollarse profesionalmente en diversas áreas o ramas, pero carece del conocimiento del marco legal aplicable a la Auditoría Gubernamental y a las instituciones que auditan y que también se enfocan a la emisión de normas y estándares de calidad de las auditorías.

Para comprender la importancia de la Auditoría Gubernamental es necesario remontarnos a la historia de la auditoría, la cual nació en tiempos de reyes y soberanos, con la recaudación y verificación del tributo de cada pueblo, bajo los criterios que el imperio establecía, desde entonces existen encargados de llevar a cabo el control de la recaudación del laudo. Dicho control ha evolucionado en mecanismos que los gobernantes aplican para obtener el método para dar certidumbre a la utilización y administración de los ingresos que se obtienen.

Al reconocer la importancia de la verificación e inspección de la administración de los recursos, resulta imprescindible la revisión de los reportes que se generan en ese proceso, para corroborar la veracidad de las cifras y que la gestión pública se ejecutó correctamente, obedeciendo la normativa aplicable. Desde 1824 en nuestro país se instituyó el Tribunal Mayor de Cuentas, que era la entidad encargada de tal verificación y en el siglo XXI, se creó la institución que lleva a cabo esta función, denominada Auditoría Superior de la Federación.

Desde entonces se han desarrollado las competencias que se requieren para la realización de la auditoría, contemplando las atribuciones que se tienen para realizarla, y las normas que se aplican. A nivel nacional e internacional, se ha definido quién se encarga de emitirlas, y los parámetros que se deben cumplir para el desarrollo de las mismas.

La correcta aplicación de los recursos públicos federales, ha sido un objetivo esencial del Gobierno Federal por lo que en los últimos años se han establecido y reforzado leyes para dar cumplimiento a ese objetivo y corroborarlo a través de revisiones. La Auditoría Gubernamental en nuestro país se realiza para verificar la aplicación de los recursos, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos donde se establece que *los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para*

satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las entidades fiscalizadoras, realizan auditorías que son de suma importancia, ya que con ello se da cumplimiento a los mandatos y obligaciones, además que dan certidumbre a la población en general del cómo y en qué se gasta el dinero recaudado.

Los órganos de fiscalización autónomos e independientes, tienen la importante tarea de fiscalizar los ingresos y gastos y el uso de los registros públicos en los diferentes niveles de gobierno, son los encargados de realizar las auditorías gubernamentales.

Dentro de la primera parte de este trabajo se presenta el origen de la Auditoría Gubernamental Internacional y en México, así como su evolución. La actuación de las entidades fiscalizadoras se rige por normas internacionales o nacionales que se explicarán en los capítulos siguientes, y en su caso también se aplican normas locales (estatales o municipales).

Capítulo I. Metodología de Investigación

1.1 Planteamiento del Problema

La presente investigación nace de la necesidad de los contadores públicos recién egresados de tener herramientas para enfrentar los retos que la sociedad demanda; la actualización y la experiencia son fundamentales para el desenvolvimiento del Contador Público, por lo que es imprescindible que se tenga la orientación y conocimiento para la realización de la Auditoría Gubernamental o pública, ya que presenta ciertas diferencias con la auditoría que se practica en el sector privado, tales como la normatividad que se aplica y la forma en que se presentan los informes, además en las auditorías del sector público son aplicables las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores, mismas que lamentablemente en la actualidad no se encuentran considerados en la formación de los Contadores Públicos.

La investigación se enfoca a los aspectos más relevantes del desarrollo de la Auditoría Gubernamental, que permitan al Contador o inclusive a cualquier profesionista que la lleve a cabo, realizarla de conformidad con las normas aplicables, además de conocer qué instituciones son las facultadas para realizarlas, sus atribuciones, bajo qué marco normativo se regula el actuar de las personas que la realizan, cuáles son los rubros que se consideran en la revisión y a quién se le remite el informe de las observaciones que se obtienen como resultado de la auditoría. Estos son algunos puntos en que se hace énfasis y que les permitiría a los contadores conocer un panorama general de la Auditoría Gubernamental en México.

1.2 Delimitación del Tema

La formación del Contador Público egresado de la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Unidad Santo Tomás, le proporciona los conocimientos necesarios en auditoría y algunos que puede aplicar para la realización de la Auditoría Gubernamental en México.

1.3 Pregunta de Investigación

¿Cuáles son las competencias profesionales que requiere el egresado de la ESCA Santo Tomás para insertarse en la Auditoría Gubernamental en el ámbito Federal?

1.4 Objetivo General

Determinar las competencias profesionales que requieren los Contadores Públicos egresados de la ESCA Santo Tomás para cubrir las necesidades en que se sustenta la Auditoría Gubernamental, entendiendo por competencias profesionales los conocimientos y habilidades necesarias para ejercer la profesión, y enfocándonos principalmente en las áreas de conocimiento requeridas por la Auditoría Gubernamental.

La presente tiene el fin de orientar al Contador Público en el proceso de la Auditoría Gubernamental, así como también dar a conocer el marco normativo para la realización de este tipo de auditoría en México.

1.4.1 Objetivos particulares

- Describir el entorno en el que se realiza la Auditoría Gubernamental.
- Conocer la normatividad bajo la que se rige la Auditoría Gubernamental en México.
- Identificar las entidades encargadas de la auditoría en México en el ámbito Federal.
- Puntualizar las instituciones que auxilian a las Entidades Fiscalizadoras en nuestro país para cumplir con sus objetivos.
- Proporcionar las fuentes de información específicas de la Auditoría Gubernamental.

1.5 Hipótesis

1.5.1 Hipótesis de trabajo

El Contador Público cuenta con las competencias profesionales para realizar auditorías gubernamentales de manera técnica.

1.5.2 Hipótesis nula

El Contador Público carece de los conocimientos de los fundamentos y normatividad aplicable para realizar auditorías gubernamentales.

1.5.3 Hipótesis alternativa

Derivado de la actualización constante de la normatividad para realizar la Auditoría Gubernamental, el programa de estudios del Contador Público no incluye temas actuales medulares para llevarla a cabo.

1.6 Población y Muestra

Las cifras del primer trimestre de 2013 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), respecto del número de profesionistas ocupados, mostraron que el número total de profesionistas ocupados en el país era de 7.4 millones de personas.

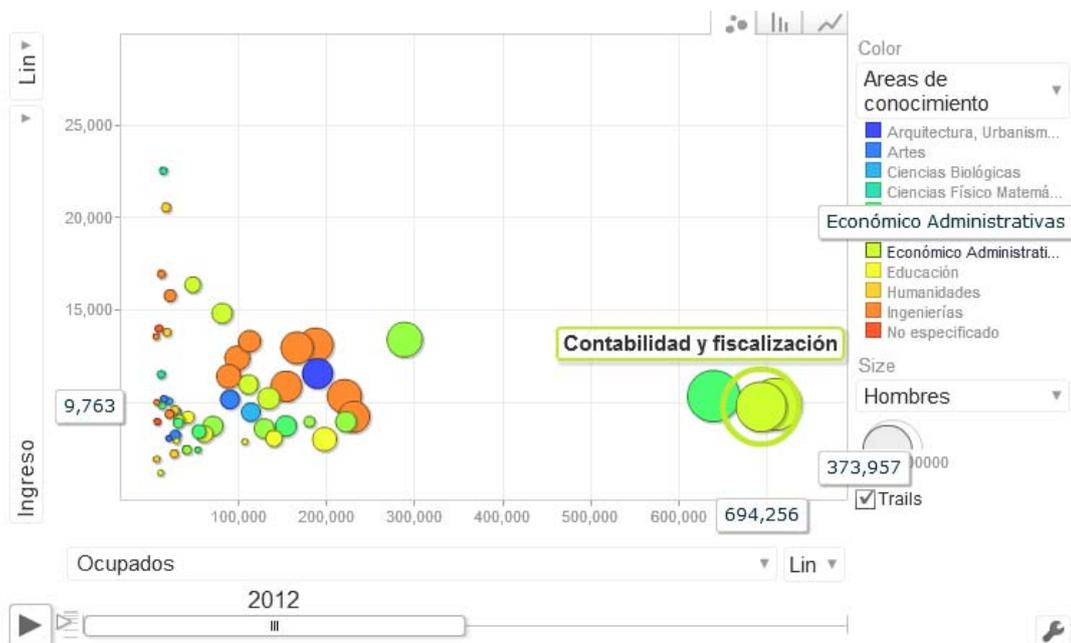
Las carreras con el mayor número de profesionistas ocupados se encuentran representadas por las Económicas Administrativas, las Ingenierías y las Ciencias Sociales.

Carreras con mayor número de ocupados	Miles de personas	De los cuales se ocupan en lo que estudiaron (%)
Administración y gestión de empresas	750,606	38.8
Contabilidad y fiscalización	731,940	62
Derecho	685,555	62.9



*Cifras al cuarto trimestre de 2013, de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS-INEGI).

Los contadores ocupados según el observatorio laboral para 2013 son 111,712 durante el período 2012-2013.



(Encuesta Nacional de Ocupación 2013)

Para efectos de la investigación se realizaron pruebas o encuestas a 30 alumnos de los últimos semestres de la carrera de Contador Público de la ESCA Santo Tomás y 50 personas adscritas a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), quienes representan las características de los egresados y de los servidores públicos que ejercen como auditores de fiscalización, y los resultados obtenidos permitirán la comprobación o rechazo de la hipótesis de trabajo establecida. (Punto 1.5.1)

1.7 Método de Investigación

La investigación se realizó utilizando el método deductivo que consiste en la determinación por consecuencia o derivación de las características o enunciados contenidos en proposiciones de carácter general, que se trasladarán a particularidades a las que el Contador Público egresado de la ESCA Unidad Santo Tomás se enfrentaría al intentar incorporarse al campo laboral de la Auditoría Gubernamental. Por tales características y necesidades, la investigación va de la mano con la mejora

de la formación académica de los contadores públicos, basada en el análisis de la información y sus fuentes que permitirá obtener la información fidedigna y la confiabilidad en las notas plasmadas.

Con el resultado de la investigación se podrá abrir el panorama del Contador Público para la mejor ejecución del trabajo, y permitirá determinar las competencias profesionales necesarias para el que el Contador Público realice la Auditoría Gubernamental en nuestro país.

1.8 Justificación

En la formación académica del Contador Público debe hacerse énfasis en que la contabilidad no es sólo alimentar datos para elaborar estados financieros, es la interpretación de los mismos y la generación de información financiera; además, la labor del Contador Público incluye el apoyar a la toma de decisiones en todo momento, lo que exige que los contadores se encuentren actualizados y a la vanguardia desde el manejo de software hasta el conocimiento de los rubros que deben contener los estados financieros, todos esto para desarrollarse tanto en el sector privado, como en el sector público.

Es necesario que el Contador Público recién egresado cuente con una visión clara de la administración y vigilancia de recursos en el sector público, partiendo de las bases contables y legales que lo rigen, y en el cual en los últimos años se han tenido importantes cambios en nuestro país que impactan en que el contador requiera de conocimientos actualizados en esos temas, ya sea a base de estudios o de la experiencia adquirida, por lo que la presente investigación será una herramienta para orientar al Contador Público recién egresado y al público lector de las generalidades para realizar una auditoría en el ámbito federal o también llamada auditoría pública, basada en la normatividad de nuestro país y las normas internacionales que se han adoptado.

La elección del tema de investigación surge de la necesidad del Contador Público recién egresado de mantenerse actualizado en la materia, ya que en el aspecto académico no se ha considerado de importancia y se da un mayor peso al aspecto privado. En las unidades de aprendizaje solo se contempla una materia de Auditoría Gubernamental, la cual es optativa, en contraste con la auditoría enfocada al sector privado, que se lleva a lo largo de tres unidades de aprendizaje y son materias obligatorias.

“Tradicionalmente el sector Público ha tomado prestado del sector privado sus normas, técnicas y procedimientos de auditoría para aplicarlos a sus propios organismos; sin embargo, estos no han sido suficientes ni completamente adecuados para cubrir sus necesidades. Es imprescindible que la profesión emprenda la búsqueda de más y mejores fórmulas para la gestión gubernamental, para que satisfagan las necesidades del gobierno, le ayuden a tener un mejor desempeño, a buscar oportunidades de mejora, a orientar sus acciones y recursos para obtener el mayor beneficio posible para la sociedad”. (Dávila Guzmán, 1991, pág. 2)

Esta es una investigación enfocada a que el Contador Público cuente con el conocimiento y lo aplique en la realización de la Auditoría Gubernamental en México, considerando que en la formación académica durante el transcurso de la carrera ha adquirido los conocimientos teóricos prácticos necesarios que le permitan adaptarlos al sector público.

Capítulo II. Panorama de la Auditoría Gubernamental

Para la realización de Auditoría Gubernamental, no podemos sólo mencionar las normas que debemos cumplir y aplicar, es importante conocer el concepto de Auditoría Gubernamental.

Para el autor Juan Ramón Santillana González ésta nació y se ha desarrollado como una necesidad de vigilar el ejercicio de la actividad pública por medio de órganos de control, expresa y formalmente establecidos para el efecto, clasificados en dos vertientes, una mediante grupos de auditoría o de control interno integrados a la organización y la segunda por el órgano de control creado y facultado para cumplir con esta función (Santillana González, Manual del Auditor, tomo II, 1997).

2.1 Concepto de Auditoría Gubernamental

La Auditoría Gubernamental “Es la revisión sistemática dirigida a la examinación de hechos y circunstancias dadas en el contexto de la administración pública, con la finalidad de corroborar que estos coadyuven de forma eficiente a los objetivos del Estado” (Santillana González, Contabilidad y Auditoría Gubernamental, 2002).

2.2 Concepto de Fiscalización

Fiscalización es sinónimo de inspección, vigilancia, supervisión, evaluación, cuidado y comprobación del cumplimiento de la ley y las normas establecidas, también es un medio por el cual se evalúan y revisan las acciones de gobierno, considerando su veracidad y razonabilidad. El fiscalizar también es sinónimo de auditar y vigilar a detalle, este término se refiere a la tarea de supervisar la actuación de un tercero y detectar cualquier anomalía.

Fiscalizar en el sentido de la Auditoría Gubernamental es una facultad que se otorga mediante la carta magna, con el objeto de vigilar, evaluar, etc. los recursos públicos mediante la realización de las auditorías; ya que la fiscalización se realiza mediante la Auditoría Gubernamental.

En el capítulo I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), en sus artículos 1 y 2 se define fiscalización como *la revisión de los ingresos, los egresos, incluyendo*

subsidios, transferencias y donativos, fondos, los gastos fiscales y la deuda pública; del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales.

La fiscalización de la Cuenta Pública tiene el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en el Presupuesto, la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, así como la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas federales, conforme a las normas y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.(Artículos 1 y 2, LFRCF)

Dentro de la administración pública como en cualquier entidad, las auditorías son necesarias para emitir acciones que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos o en su caso, proponer mejoras a los procesos que se llevan a cabo para cumplir tales objetivos. En México se han generado leyes que buscan que las entidades fiscalizadoras cuenten con las facultades para realizar las auditorías de manera más eficiente.

La fiscalización de la Cuenta Pública se refleja en el informe que se presenta al final de la auditoría la cual tiene por objeto dar a conocer los siguientes aspectos:

I. Evaluar los resultados de la gestión financiera:

a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normativa aplicable al ejercicio del gasto público;

b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos federales, y si los actos, contratos, convenios o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público federal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios.

II. Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto;
- c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

III. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:

- a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía de los mismos y su efecto o la consecuencia en las condiciones sociales, económicas y en su caso, regionales del país durante el periodo que se evalúe;
- b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, y

IV. Determinar las responsabilidades a que haya lugar y la imposición de multas y sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta ley.

2.3 Objetivo de Auditoría Gubernamental

La Auditoría Gubernamental tiene como objetivo la “Revisión de aspectos administrativos, operacionales y financieros, en las dependencias y entidades públicas, así como del resultado de programas bajo su encargo y el cumplimiento de disposiciones legales que enmarcan sus responsabilidades, funciones y actividades” (Santillana González, Manual del Auditor tomo II, 1997), en otras palabras es comprobar el cumplimiento de objetivos generales del Estado.

Para realizar esa comprobación es importante conocer que las metas originales están plasmados en la visión de México atendiendo las prioridades del país que se establecieron en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 y que a continuación se indica:

1. México en Paz

En la Constitución se enmarca un pacto social en el que los ciudadanos otorgan el ejercicio de la autoridad al gobierno, para que éste haga cumplir la ley, regido por los principios de legalidad, objetividad, eficacia, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

En México, debemos fortalecer nuestro pacto social, reforzar la confianza en el gobierno, alentar la participación social en la vida democrática y reducir los índices de inseguridad.

2. México Incluyente

Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva.

3. México con educación de calidad

El futuro de México depende en gran medida de lo que hagamos hoy por la educación de nuestros niños y jóvenes. Por tanto, es fundamental que la nación dirija sus esfuerzos para transitar hacia una Sociedad del Conocimiento.

4. México próspero

Un México Próspero que detone el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Lo anterior considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital, insumos y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo. Asimismo, esta meta busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico a través de fomentar una regulación que permita una competencia sana entre las empresas y el desarrollo de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y desarrollo en sectores estratégicos.

5. México con Responsabilidad Global

La quinta meta del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 comprende las políticas del Gobierno de la República encaminadas a defender y promover el interés nacional en el exterior, y a contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo de México, a través de relaciones cercanas,

mutuamente benéficas y productivas con otros países, sustentadas en una política exterior vigorosa, sustantiva y activa.

(PND 2013-2018)2.4 Antecedentes de la Auditoría Gubernamental Internacional.

La Auditoría Gubernamental es tan antigua como las culturas y las civilizaciones, en tiempo de los reyes y soberanos el personal de confianza les informaba cuál era el comportamiento de sus subordinados, en especial en la recaudación de tributos y en el manejo y administración de los caudales. Pp- 131 (Santillana González, Manual del Auditor, tomo II, 1997)

¿Cuándo surge la Auditoría Gubernamental? El C.P. Gustavo Adolfo López, (2008), describe que desde la época de los griegos se designaban a los encargados del cobro de los impuestos, los encargados eran el “censor” y el “visador” quienes se ocupaban de la designación de los rangos (tarifas de impuestos) y el segundo examinaba de un instrumento (el tributo) si le otorgaba o no el visto bueno dándole su validez y autenticidad. Ellos se encargaban de emitir un dictamen donde certificaban la validez oficial de documentos.

Al paso de los años, en el imperio romano se crean como funcionarios imperiales, los procuradores, los auditores, los interventores y los fiscalizadores. “Los funcionarios imperiales actuaban en calidad de delegados del emperador, los procuradores ejercían cargos de tipo administrativo de la hacienda pública, los auditores recibían las apelaciones que los particulares interponían contra las sentencias pronunciadas, los interventores tomaban parte en un pleito intercediendo o condenando y los fiscalizadores eran los encargados de proteger los intereses del tesoro del Estado (bienes del estado).” (Lopez, 2008).

En el siglo XV, en Europa, principalmente en España, Inglaterra, Francia y Holanda, las familias acaudaladas de nobles y ricos comenzaron a contratar el servicio de revisores de cuentas para asegurar que los administradores de sus bienes no realizaran fraudes en los reportes que les presentaban.

A mediados del siglo XIX, en el Reino Unido se obligó a ejecutar auditorías a los resultados financieros y a los registros contables de las empresas públicas. Posteriormente, las empresas que cotizaban en bolsa en Estados Unidos también realizaron auditorías por disposición de la Comisión de Valores y Bolsa, para las empresas que cotizaban en la bolsa.

Cuando surgió la revolución industrial, se incrementaron las operaciones de fabricación y venta y con esto el registro de ellas, se convirtió de suma importancia el tener contadores para la emisión de resultados financieros. Esto llevó a la necesidad de contar con auditores que emitieran un dictamen para evaluar la confiabilidad del registro de operaciones y de los resultados financieros presentados.

Por muchos años el concepto que se asoció al trabajo del auditor era el de detectar lo que estaba mal para informar a quién correspondiera sobre dicho acontecimiento, además el auditor es quien se encarga de encontrar oportunidades de mejora y de hacer las recomendaciones correspondientes.

La auditoría nace como una rama dependiente del área financiera en las empresas y la ejercían solamente profesionales con especialidad en contabilidad dado que revisaban el registro de operaciones y los estados financieros emitidos por las empresas. Sin embargo, esta revisión se traslada a otras áreas de la empresa comenzando por las administrativas y después con el área de ingeniería. Esto trae como consecuencia que el profesional de auditoría ya no sea solamente especialista en el área contable y financiera y por lo que especialistas en otras áreas, empiezan a ejercer dicha labor.

Al llegar el uso de sistemas en los diferentes procesos organizacionales y sobre todo en la parte financiera de registro de operaciones y emisión de estados financieros, se ve la necesidad de realizar auditorías incluyendo a las computadoras y a los programas computacionales donde se registraban las operaciones tanto financieras como de otras áreas de la empresa. Aún y cuando existen diferentes tipos de auditorías en esencia todas ellas mantienen los mismos fundamentos. De la auditoría financiera surge la auditoría de operaciones y la auditoría administrativa. Se publican diferentes estudios e investigaciones que dan como resultado publicaciones en todo el mundo sobre la auditoría, especificando procedimientos y metodologías. Con esto se consolida el área de auditoría interna y externa para las empresas. (Hernández, 2009)

La auditoría en cierto momento se enfocó al sector privado como se ha mencionado, pero al paso de los años la administración pública ha ido modificando y adoptando normas del sector privado para tener la amplitud necesaria para cubrir cada aspecto durante el desarrollo de la Auditoría Gubernamental.

Existe evidencia de que alguna especie de auditoría se practicó en tiempos remotos. El hecho de que los soberanos exigieran el mantenimiento de las cuentas de su residencia por dos escribanos

independientes, pone de manifiesto que fueron tomadas algunas medidas para evitar desfalcos en dichas cuentas. A medida que se desarrolló el comercio, surgió la necesidad de las revisiones independientes para asegurarse de la veracidad y congruencia de los registros mantenidos en varias empresas comerciales. La auditoría como profesión fue reconocida por primera vez en la Ley Británica de Sociedades Anónimas de 1862 donde se establece "Un sistema metódico y normalizado de contabilidad era deseable para una adecuada información y para la prevención del fraude", además de que reconocía la necesidad de efectuar una versión independiente de las cuentas de las pequeñas y grandes empresas. Desde 1862 hasta 1905, la profesión de la auditoría creció y floreció en Inglaterra, y se introdujo en los Estados Unidos hacia 1900. En Inglaterra se siguió haciendo hincapié en cuanto a la detección del fraude como objetivo primordial de la auditoría. (Historia de la Auditoría, 2013)

2.5 Antecedentes de la Auditoría Gubernamental en México

En México, los pueblos prehispánicos contaban con procedimientos muy elementales para contabilizar los bienes que provenían de los impuestos de sus súbditos. En la organización indígena, particularmente la de los aztecas, a pesar de los rudimentarios métodos administrativos, existían normas y reglas que ordenaban el manejo de los recursos públicos bajo el control de los calpixque, los hueycalpixque y el cihuacóatl, que eran funcionarios que tenían a su cargo la recaudación y vigilancia de los tributos que recibía el imperio, y en los casos de corrupción, incluso ejecutaban la pena de muerte.

En el año de 1453 las cortes españolas crean el Tribunal Mayor de Cuentas, cuya función específica era la fiscalización de las cuentas de la Hacienda Real, lo que en años subsecuentes sirvió para vigilar que los conquistadores cubrieran con el tributo del quinto real, que era el 20.0% de las ganancias en oro, piedras preciosas y objetos valiosos obtenidos en la conquista y que se destinaban por la Corte quien, a su vez, nombraba a un contador para cuantificar ese tributo y un veedor (lo que llamamos ahora auditor gubernamental), quien supervisaba todo el proceso. Pp 131-132 (Santillana González, Manual del Auditor, tomo II, 1997)

En el año de 1524 se crea en México el Tribunal Mayor de Cuentas de la Nueva España que tuvo como objetivo inicial la revisión de tributos que se habrían de pagar bajo el procedimiento mencionado en el párrafo anterior.

El Tribunal Mayor de Cuentas de la Nueva España subsiste hasta el año de 1824 en el que se expide la primera Constitución Federativa de los Estados Unidos Mexicanos que establece como Facultad del Congreso General el tomar anualmente las cuentas al Gobierno Federal. Para el 16 de noviembre de 1824 se expide el decreto “Arreglo de la Administración de la Hacienda Pública”, por el cual se suprimió el Tribunal Mayor de Cuentas de la Nueva España dio paso a la Contaduría Mayor de Hacienda, órgano técnico dependiente de la Cámara de Diputados, con funciones para examinar y explicar las cuentas de la hacienda y del crédito público federal.

Por otro lado, las entidades federativas que conforman la República Mexicana, por su parte, crean órganos técnicos dependientes de sus legislaturas locales similares a la federal y con igual tipo de funciones, mismas que se extienden hacia los municipios.

La consolidación de la Contaduría Mayor de Hacienda se dio por la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, derivado de estas modificación el Poder Ejecutivo expidió la primera reglamentación en relación con la “Administración y Contabilidad en los Caudales del Gobierno”.

El 29 de mayo de 1896, se expidió una nueva Ley Orgánica de la Contaduría Mayor, en la que se ampliaban sus facultades mediante la asignación de responsabilidades para efectuar la glosa de la cuenta del Tesoro Federal, de las cuentas de las tesorerías del Distrito Federal, de los despachos civiles y militares, así como otras actividades de orden financiero y administrativo. (Pozas, 1999)

Con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, se ratificó la existencia de la Contaduría Mayor de Hacienda como órgano técnico del Poder Legislativo.

La misma Constitución de 1917 creó el Departamento de Contraloría cuyo objetivo era ejercer el control de los egresos públicos, la observación de cuentas del manejo de fondos, bienes y valores, y la constitución de responsabilidades; todo ello como fase previa a la rendición de cuentas al Poder Legislativo. Con posterioridad, en 1932, se suprimió este Departamento, dejando sus funciones en materia de fiscalización en manos de la Tesorería de la Federación, para pasar a dispersarse años más tarde en diferentes Secretarías de Estado.

El 30 de abril de 1981, la Secretaría de Programación y Presupuesto del Gobierno Federal Mexicano emitió un documento denominado “Manual de Auditoría Gubernamental” que vino a ser un notable avance en la materia aplicable por esa secretaría en las auditorías internas

gubernamentales que practicaba en las diversas instancias que conformaban la administración del Poder Ejecutivo Federal. Pp 131 (González, 1997)

En el año 1981, la Presidencia de la República estaba a cargo del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, quien realizó dentro de sus primeras acciones de gobierno concentró toda la dispersión fiscalizadora y de auditoría (hacia el interior de la administración pública) en una sola instancia de revisión y control, dando lugar al nacimiento de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación. Las entidades federativas, por su parte, manejaron esquemas similares a los instaurados por el gobierno federal.

La Auditoría Gubernamental en México se ha dado en función de la vigilancia y fiscalización que ejercen en forma externa la Contaduría Mayor de Hacienda, actualmente la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior locales en las entidades federativas y la que se practica hacia el interior de sus propias administraciones por parte de órganos de control interno o contralorías, federal, estatal o municipal.

(Biblio Jurídicas) UNAM, “los antecedentes Pp 24-29 (Mendiola, 2004)

Capítulo III. Organismos y entidades encargadas de la Auditoría Gubernamental

La Auditoría Gubernamental ha proporcionado mayor confianza para quienes generan o utilizan la información financiera, incluyendo el público en general que tenga algún interés sobre los resultados de la gestión del sector público. Es así que todos los ámbitos existen instituciones encargadas de auditar los recursos públicos destinados a fines específicos.

3.1 A nivel Internacional

Al hablar de Auditoría Gubernamental, tenemos que considerar a las instituciones internacionales que la llevan a cabo para verificar el cumplimiento normativo y como medida de control, para verificar el logro de objetivos particulares y compromisos que se adquirieron con otras instituciones o instancias.

Iniciaremos con los organismos internacionales que se encargan de otorgar financiamientos a los gobiernos, los cuales verifican que dichos financiamientos sean utilizados para los fines para los que se otorgaron.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), es considerado el principal banco con el que se pueden financiar los países que son miembros, también está el Banco Internacional de Reconstrucción y Financiamiento (BIRF), la Asociación Internacional de Fomento (AIF), la Corporación Financiera Internacional (IFC), el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA) y el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), estos cinco bancos son miembros del grupo del Banco Mundial y otorgan financiamiento a países que se lo solicitan, y a su vez realizan revisiones tanto internas como externas a los gobiernos o financiados, que les permiten corroborar que los recursos financieros otorgados fueron utilizados para el fin solicitado. (Banco Mundial, 2013)

3.1.1 Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) fundado oficialmente en 1959, fue creado con el objeto de eliminar la pobreza y lograr el desarrollo económico sostenible. Es la principal fuente de

financiamiento y pericia multilateral para el desarrollo económico, social e institucional sostenible de América Latina y el Caribe. Desde su origen el BID ha incrementado el número de países miembros y su capital nueve veces, lo que le ha permitido aumentar el apoyo al alivio de la pobreza y otros programas. Actualmente, el BID se integra por los países que se indican en el cuadro siguiente:

Argentina	Dinamarca	México
Alemania	Ecuador	Nicaragua
Austria	El Salvador	Noruega
Bahamas	Eslovenia	Países Bajos
Barbados	España	Panamá
Bélgica	Estados Unidos	Paraguay
Belice	Finlandia	Perú
Bolivia	Francia	Portugal
Brasil	Guatemala	Reino Unido
Canadá	Guyana	República Dominicana
Chile	Haití	Suecia
China	Honduras	Suiza
Colombia	Israel	Surinam
República de Corea	Italia	Trinidad y Tobago
Costa Rica	Jamaica	Uruguay
Croacia	Japón	Venezuela

Objetivo

El BID busca eliminar la pobreza y la desigualdad, así como promover el crecimiento económico sostenible, apoya a sus clientes en el diseño de proyectos, y provee asistencia financiera y técnica y servicios de conocimiento en apoyo a las intervenciones del desarrollo. El BID se enfoca en evidencias empíricas para adoptar decisiones y medir el impacto de estos proyectos, con el propósito de incrementar la efectividad en el desarrollo.

El BID concede préstamos a gobiernos nacionales, provinciales y municipales y a instituciones públicas autónomas. Las organizaciones de la sociedad civil y las empresas privadas también pueden recibir financiamiento del Banco.

Además de la generación de conocimientos con mecanismos para la preparación de proyectos; realiza evaluaciones y auditorías con integridad y transparencia. El BID cuenta con varios mecanismos para asegurar la apropiada supervisión y rendición de cuentas de sus proyectos, tanto

en las etapas de elaboración y aprobación como en la ejecución de los proyectos y en etapas subsiguientes, por lo que realiza auditorías de los dos tipos que se describen a continuación:

Auditorías Internas

La Auditoría Ejecutiva se concentra en auditoría interna a fin de aumentar el valor y la calidad de las operaciones de la institución. Este tipo de auditoría ayuda a que el BID logre sus objetivos al aportar un método disciplinado y sistemático para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Auditorías externas

Los órganos ejecutores de los proyectos, y los proyectos mismos, utilizan las auditorías externas de los estados financieros durante el período de ejecución hasta que se hayan desembolsado todos los fondos del proyecto. En estas auditorías se verifica que los recursos hayan sido utilizados de manera adecuada y que el órgano ejecutor haya cumplido con las cláusulas financieras estipuladas en el contrato.

(Inter-American Development Bank, IADB, 2013)

3.1.2 Banco Internacional de Reconstrucción y Financiamiento (BIRF)

El BIRF se fundó en 1944, fue la primera institución del Grupo del Banco Mundial, y se creó a fin de ayudar a Europa a recuperarse de la Segunda Guerra Mundial. Hoy en día, trabaja con los países pobres y de ingresos medios con capacidad crediticia, con el objeto de promover un crecimiento sostenible, equitativo y conducente a la creación de empleo, reducir la pobreza y abordar cuestiones de importancia regional y mundial. Posee una estructura similar a la de una cooperativa, es decir, es propiedad de sus 185 países miembros, que lo administran en beneficio propio.

El BIRF respalda las necesidades de desarrollo humano y social a largo plazo que las fuentes de crédito privadas no financian; preserva la solidez financiera de los prestatarios, ofreciéndoles respaldo en los períodos de crisis, que es cuando los pobres se ven más afectados; aprovecha el efecto multiplicador del financiamiento para promover reformas normativas e institucionales clave (como las redes de protección social o las medidas de lucha contra la corrupción por mencionar algunos ejemplos); crea un clima favorable para la inversión destinado a atraer el capital privado;

ofrece respaldo financiero (en forma de donaciones provenientes de los ingresos netos del BIRF) para el bienestar de las personas pobres de todos los países.

El Banco Mundial ofrece una serie de instrumentos, entre ellos préstamos y donaciones, para financiar actividades de reducción de la pobreza y desarrollo económico en todo el mundo.

Por tales financiamientos el Banco realiza la revisión del cumplimiento de las estrategias y del destino de los recursos que otorgó a los gobiernos, verificando el cumplimiento de los objetivos o metas mediante autoevaluaciones de la gestión de los resultados de desarrollo.

3.2 En México

Para reconocer a las entidades que realizan auditoras gubernamentales, debemos considerar su ubicación en la organización del Estado, su relación con los poderes del Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ya que es de suma importancia contar con el marco normativo que les brinden las atribuciones necesarias para ejecutar las auditorías. En el caso de nuestro país la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los niveles de gobierno de la federación así como los Poderes de la Unión y designa al encargado de fiscalizar los recursos, lo que se describe en el presente apartado.

3.2.1 En el ámbito federal

La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, establece que dentro de las facultades del Congreso de Unión (conformado por las dos cámaras) está la expedición de las leyes que normen la gestión, control y evaluación de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales y demás que regulan la organización política, por lo que se describe a quién faculta y mediante qué ordenamiento jurídico se rigen.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta al órgano técnico de la Cámara de Diputados para llevar a cabo la fiscalización e informar de los resultados obtenidos, así mismo la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal faculta a la Secretaría Hacienda y Crédito Público (SHCP) para coordinar y supervisar el control gubernamental y establecer las bases generales para la realización de auditorías internas y externas. Además de lo anterior, en algunas

ocasiones se prevé que los despachos privados o externos sean contratados para realizar auditorías, como coadyuvantes de las entidades de control o bien por las propias dependencias o entidades.

3.2.2 En los poderes de la Unión

De la constitución emanan las materias que son competentes a cada poder que se describen a continuación (Artículo 49 de la CPEUM).

a) El Poder Legislativo, capítulo II (arts. 50-79), es el facultado para formular el orden jurídico general del Estado y vigilar la fiscalización superior.

b) Al Poder Ejecutivo le compete capítulo III (arts. 80-93), administrar al Estado mediante actos referidos a personas y casos concretos, dentro del marco legal dictado por el órgano legislativo.

c) El Poder Judicial en el capítulo IV (arts. 94-107), lleva a cabo la administración de justicia, la declaración de derecho en cada caso de controversia.

(Santillana González, Contabilidad y Auditoría Gubernamental, 2002)

Como se observa, cada poder tiene obligaciones y facultades de acuerdo a su campo de acción lo cual es una razón para hablar de Auditoría en cada uno de los Poderes de la Unión.

En el poder ejecutivo

El poder ejecutivo es el que administra los recursos y proporciona los servicios, el control que ejerce se enfoca a establecer medidas y mecanismos necesarios y suficientes que le permita asegurarse de la correcta utilización de los recursos humanos, materiales y financieros y de la obtención de los resultados previstos en los planes y programas de gobierno.

Actualmente, el Poder Ejecutivo ejerce su control a través de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). P-p 62 (Manjarrez Rivera, 2003)

Es pertinente aclarar que de acuerdo con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 2 de enero de 2013, en su artículo segundo, exclusivamente por lo que se refiere a la desaparición y transferencia de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública, entrarán en vigor en la fecha en que el órgano constitucional autónomo que se propone crear en materia anticorrupción entre en

funciones, conforme a las disposiciones constitucionales y legales que le den existencia jurídica. Al expedir los ordenamientos reglamentarios de la reforma constitucional correspondiente, el Congreso de la Unión revisará que el control interno y el sistema integral de control y evaluación gubernamental sean congruentes con las atribuciones que le sean conferidas a dicho órgano y compatibles con las bases y principios del Sistema Nacional de Fiscalización, para lo cual realizará las reformas legales a que haya lugar.

Entre tanto se expiden y entran en vigor las disposiciones a que se refiere este artículo, la Secretaría de la Función Pública continuará ejerciendo sus atribuciones conforme a los ordenamientos vigentes al momento de expedición de este Decreto.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), tienen la facultada para coordinar la labor de los órganos internos de control en cada dependencia del gobierno federal y evaluar la gestión que realizan las entidades, también a nivel federal, entre otras facultades y atribuciones que se encuentran normadas dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Artículo 31) y su reglamento Interior.

También es la facultada para vigilar que los servidores públicos federales se apeguen a la legalidad en el ejercicio de sus funciones, sanciona a los que no lo hacen, promueve el cumplimiento de los procesos de control y fiscalización del gobierno federal, dentro de sus disposiciones legales correspondientes en diversas materias como lo son Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Bienes Nacionales, Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Contabilidad Gubernamental, entre otras.

Dirige y determina la política de compras públicas de la Federación, coordina y realiza las auditorías sobre el gasto de recursos federales, coordina procesos de desarrollo administrativo, gobierno digital, opera y encabeza el Servicio Profesional de Carrera, además se encarga de coordinar la labor de los Órganos Internos de Control (OIC) en cada dependencia del gobierno federal y evalúa la gestión de las entidades.

En el poder judicial

El poder judicial ejerce un control a través de los tribunales judiciales respecto de los casos que se le presentan conforme a sus atribuciones. En este caso, el control tiene las siguientes características:

Es ejercido por un juez, por una autoridad ajena independiente a los órganos administrativos del Poder Ejecutivo.

Es provocado por una acción (demanda) ejercida por un particular o por un órgano de administración pública, no es espontáneo.

Sólo puede versar sobre la ilegalidad o inconstitucionalidad del acto reclamado.

Los tribunales pueden anular, retirar, reformar o modificar el acto objeto de impugnación.

Además al conocer las controversias que surgen entre los otros dos poderes ejerce un arbitraje de última instancia, vigila que los procesos políticos y legislativos se mantengan dentro del marco legal y constitucional, lo que hace que la supervisión que ejerce sea de importancia para evitar las transgresiones de las reglas básicas del ejercicio del poder entre los actores políticos. Pp 64-65 (Manjarrez Rivera, 2003).

Estas atribuciones como se describen son mecanismo de control, sin embargo también existen entidades que se encargan de la revisión y auditorías como es el caso de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.

En el poder legislativo

A este poder le compete ejercer el control legislativo y político a través del Congreso de la Unión.

Así mismo, la Cámara de Diputados, conforme a la CPEUM, es quién, a través su órgano técnico, se encarga de la fiscalización de los recursos a nivel federal.

Las actividades que se realizan para ejercer el control son:

1. La toma de decisiones de carácter legislativo, emitiendo leyes y decreto para reglamentar el cumplimiento de los planes y metas, la utilización de los recursos y conducta de los funcionarios encargados de la administración de dichos recursos.

2. Control presupuestario, contempladas dentro de sus etapas del presupuesto de egresos, siendo su autorización de ejercicio y la aprobación de la cuenta pública.

3. Control político, la posibilidad de exigir al titular del Ejecutivo y a los funcionarios responsables de los distintos ramos de la administración pública, la información sobre la gestión realizada, con el fin de dictaminar la cuenta pública correspondiente.

Adicionalmente, cada una de las Cámaras cuenta con su propia Contraloría Interna, que se encarga de llevar a cabo la auditoría, en el respectivo ámbito de sus atribuciones.

Auditoría Superior de la Federación (ASF)

La carta magna en los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo que *comprende la revisión de los ingresos, los egresos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, fondos, los gastos fiscales y la deuda pública; del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales, con excepción de las participaciones federales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento. Se enuncia como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados el coordinar y evaluar, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, el desempeño de las funciones de **la entidad de fiscalización superior de la Federación**, en los términos que disponga la ley; además de revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.*

En el artículo 74, párrafo noveno, de la CPEUM, se establece que *la revisión de la Cuenta Pública la realizará la Cámara de Diputados a través de la entidad de fiscalización superior de la Federación. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley.*

Conforme a los artículos señalados, la entidad de fiscalización superior de la federación, de la Cámara de Diputados, tiene autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y

para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.

Esta entidad de fiscalización superior de la federación tiene a su cargo:

Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales. También fiscalizará los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios y los particulares.

Entregar el informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados, mismo que tendrá carácter público.

Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos federales, y efectuar visitas domiciliarias, y

Determinar los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones, sanciones y presentar las denuncias y querrelas penales, en cuyos procedimientos tendrá la intervención que señale la ley.

Para que la entidad de fiscalización superior cumpla con las actividades que tiene encomendadas, se expidió la Ley de Fiscalización y Redición de Cuentas de la Federación (LFRCF) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009.

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) en su artículo 2; fracción X, establece que la fiscalización superior es facultad de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para revisar y evaluar el contenido de la Cuenta Pública y por lo tanto es la que fiscaliza de manera externa el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión, los órganos constitucionalmente autónomos, los estados y municipios, e incluso los particulares, cuando reciben los recursos federales.

Misión de la Auditoría Superior de la Federación

La misión de la Auditoría Superior de la Federación es fiscalizar la Cuenta Pública mediante auditorías a los tres Poderes de la Unión, a los órganos constitucionalmente autónomos, a las entidades federativas y municipios del país, así como a todo ente que ejerza recursos públicos federales, incluyendo a los particulares. Conforme a su mandato legal, el propósito es verificar el

cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, el adecuado desempeño de las entidades fiscalizadas, y el correcto manejo tanto del ingreso como del gasto público.

3.2.3 En las entidades federativas

Así como a nivel federal se cuenta con una entidad de fiscalización superior en cada uno de los Estados de la República Mexicana, los encargados de ejercer la fiscalización entidad de fiscalización local de cada uno de los congresos quienes, fiscalizan los recursos públicos administrados por el Ejecutivo estatal y los municipios. Además en cada una de las entidades se cuenta con un órgano interno o contraloría interna.

La fiscalización en los estados se realiza de manera posterior a la presentación de la Cuenta Pública y de manera externa y autónoma, siendo los sujetos de fiscalización los Poderes del Estado, los Ayuntamientos y cualquier persona física o moral, pública o privada, que recaude, administre, maneje o ejerza recursos públicos. (Mendiola, 2004) Pp. 241

3.2.4 Despachos externos

Además de los organismos y entidades señaladas en los apartados precedentes, en la Auditoría Gubernamental, también participan las firmas de auditorías o despachos, como auxiliares del proceso de control, ya sea por contratación que las mismas dependencias o entidades realizan por estar obligadas a fiscalizarse o por interés que tienen de verificar que sus operaciones o registros sean los adecuados para el cumplimiento de determinado programa o actividad específica. Así mismo los órganos fiscalizadores, realizan las contrataciones de firmas o despachos, que fungen como coadyuvantes de su labor fiscalizadora, sin que eso signifique que se deslinde de su responsabilidad, y sin que le reste importancia a las revisiones practicadas por otras instituciones y/o a las revisiones que realizan las contralorías internas.

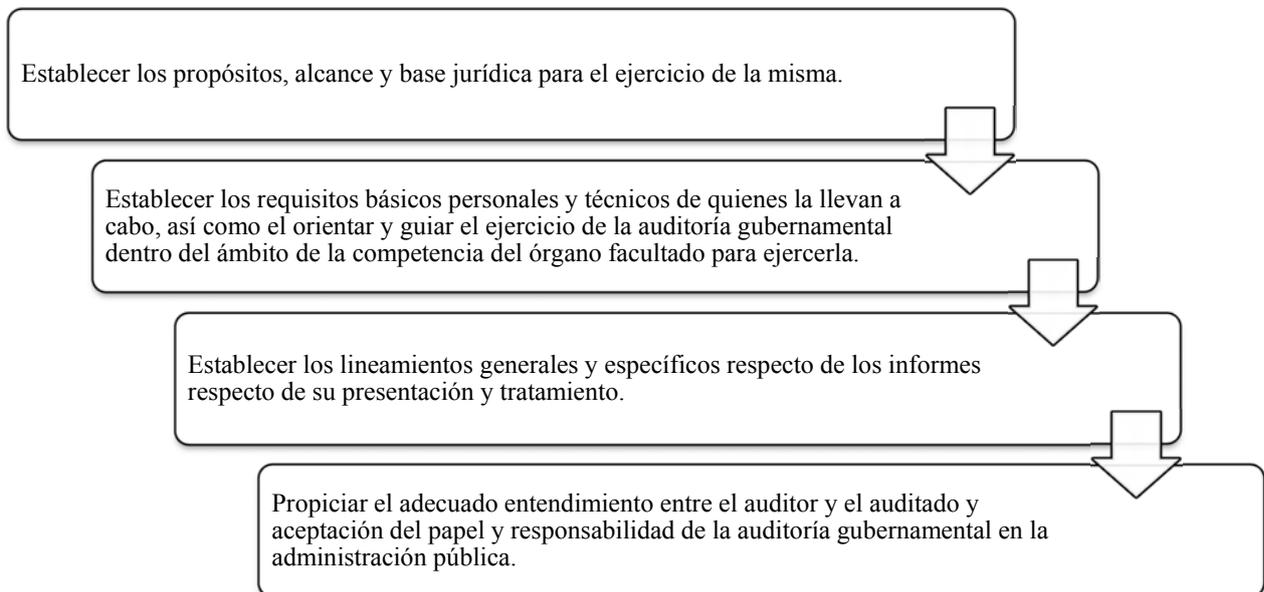
A manera de ejemplo en el cuadro siguiente se incluyen los servicios que prestan algunas firmas en relación con la Auditoría Gubernamental:

Despacho o firma	Actividades o áreas a las que se enfoca.
<p>Deloitte (Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.)</p>	<p>Asistencia a los distintos niveles de gobierno y poderes del Estado, así como a universidades públicas, tanto en proyectos de consultoría como de asesoría en financiamiento de proyectos y revisión de cuentas públicas.</p> <p>Coordinación del proceso de entrega-recepción.</p> <p>Diagnóstico, rediseño de procesos gubernamentales y elaboración de planes estratégicos.</p> <p>Integración de tecnologías de la información para la optimización de procesos críticos.</p> <p>Clarificación de roles y responsabilidades del personal en proyectos prioritarios.</p> <p>Aseguramiento mediante nuestra metodología y herramientas la exitosa ejecución de los planes gubernamentales estratégicos.</p> <p>Implementación de tecnologías de la información y comunicación que permitan hacer más eficientes los procesos gubernamentales.</p> <p>Obtención de información oportuna y confiable para la toma de decisiones estratégicas de gobierno.</p> <p>Las metodologías y enfoques particulares que utilizamos ayudan a nuestros clientes a alcanzar sus metas.</p>
<p>PricewaterhouseCoopers (Pwc)</p>	<p>Diagnóstico y acompañamiento en la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Auditorías para efectos de reportar la cuenta pública federal, estatal y municipal.</p> <p>Apoyo a los órganos de fiscalización estatales.</p> <p>Auditorías asignadas por la Secretaría de la Función Pública (SFP), Contralorías Estatales y del Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo con su normatividad.</p> <p>Informes de auditoría sobre proyectos financiados por los Organismos Financieros Internacionales (OFI's) tales como: Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Fondo Monetario Internacional, entre otros.</p> <p>Dictamen sobre información adicional, en caso de entidades de proyectos de OFI's.</p> <p>Informe sobre evaluación de los Órganos Internos de Control.</p> <p>Revisión de cumplimiento en procesos de licitación.</p> <p>Auditorías de estados financieros para efectos locales, internacionales y para efectos fiscales mexicanos.</p>
<p>KPMG (Cárdenas Dosal, S.C.)</p>	<p>Cumplimiento de regulaciones financieras y fiscales.</p> <p>Gobierno Corporativo.</p> <p>Servicios enfocados a los requerimientos de regulación y de reporte con relación al marco legal y fiscal, documentación, pruebas de controles, evaluación de procesos de reporte.</p> <p>Gobierno y Control.</p> <p>Evaluación del desempeño y Comité de Auditoría.</p> <p>Administración Integral.</p> <p>Auditoría Interna.</p> <p>Controles Internos.</p> <p>Prevención de Fraudes.</p> <p>Evaluación de Vulnerabilidad.</p> <p>Prevención de Fraudes.</p> <p>Ambiente de Control (ética, cultura, etc.).</p> <p>Emisión Fraudulenta de Reportes Financieros.</p>

Capítulo IV. Marco Normativo de la Auditoría Gubernamental

El marco normativo es el conjunto de normas, reglas, procedimientos y observancia de disposiciones legales y profesionales dentro de los que se regula la Auditoría Gubernamental, la normatividad permite a las entidades fiscalizadoras ejecutar las auditorías.

Los autores Juan Ramón Santillana (1996) y J. R. González (1997) concuerdan en que la observancia de la normatividad y su aplicación busca garantizar el correcto y adecuado ejercicio de la Auditoría Gubernamental, por lo que es preciso cubrir los siguientes aspectos:



(González, 1997) Pp.155-156.

En este capítulo se señalarán los ordenamientos que facultan a los órganos fiscalizadores en México.

4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El marco legal para la práctica de auditoría pública en México está conformado por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) donde se establece que los recursos públicos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los

objetivos a los que estén destinados. En este sentido la revisión de la gestión pública se realiza con el objetivo de verificar que se cumplan estos principios en la Administración Pública de México.

Adicionalmente en el artículo 41, fracción V, apartado B, inciso b, se faculta al Instituto Nacional Electoral como el encargado de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, lo que excluye a la Entidad de Fiscalización Superior interferir en este concepto.

Las Legislaturas de los Estados contarán con órganos de fiscalización los cuales contarán con autonomía técnica y administrativa en su artículo 116, fracción II, párrafo sexto.

La fiscalización en el D.F. estará a cargo de la Asamblea Legislativa, incluye en el artículo 122, apartado C, fracción V, inciso c.

4.2 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), tiene el objeto de reglamentar en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así también establece quiénes aprueban la Ley de Egresos, cómo se administrarán los recursos y señala como los poderes federales que ejerzan recursos deberán incluir el presupuesto dentro de sus proyectos y que los ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos que ejerzan.

En esta ley se establecen como ejecutores de gasto los siguientes:

- El Poder Legislativo;
- El Poder Judicial;
- Los entes autónomos;
- Los tribunales administrativos;
- La Procuraduría General de la República;
- La Presidencia de la República;
- Las dependencias, y

- Las entidades.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 6, establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (SHCP), estará a cargo de la programación y presupuestación del gasto público federal correspondiente a las dependencias y entidades, realizar el control y la evaluación del gasto público federal, e inspeccionar y vigilar el cumplimiento de esa Ley y de las que de ella emanen.

El control y la evaluación de dicho gasto corresponderán a la SHCP y a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Además se faculta a la Secretaría de la Función Pública para emitir los lineamientos, para permitir un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos, y a la entidad de fiscalización superior de proporcionar las guías para la fiscalización y auditorías de los recursos federales (Artículo 83).

4.2.1 Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Este reglamento contempla los aspectos que se deben cubrir en las materias de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, contabilidad, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Así mismo establece cómo se realizará la fiscalización, el seguimiento y medición de la gestión que se realiza en las dependencias. Además se incluyen visitas y auditorías por medio de los sistemas de seguimiento y de metas que determinen la SFP, dentro de sus competencias.

La SFP se encargará de coordinar las auditorías, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo a un grupo de trabajo en materia de evaluación y seguimiento presupuestario, con el fin de facilitar la definición de políticas y metodologías necesarias para la determinación de los instrumentos de la evaluación y su seguimiento, la forma y términos para la concertación y validación de los indicadores para la evaluación del desempeño, mecanismos de coordinación y cooperación para atender las consultas en materia de evaluación que realicen las dependencias y entidades (Artículos 304 y 304 A).

La SFP, por sí o a través de los órganos internos de control, podrá realizar auditorías y visitas a las dependencias y entidades.

Las auditorías al gasto público federal serán un mecanismo coadyuvante para controlar y evaluar las operaciones que realicen las dependencias y entidades (Artículo 305), con el propósito de verificar que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera; que la utilización de los recursos se ha realizado en forma eficiente; los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente, y en el desarrollo de las actividades se han cumplido las disposiciones aplicables (Artículo 306).

Además siendo que las auditorías podrán ser de tipo financiero, operacional, de resultado de programas y de legalidad, que podrán ser efectuadas por la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control y por los auditores que ésta designe, se realizarán de conformidad con la normatividad, políticas, guías y procedimientos que emita la Función Pública (Artículo 307 y 309).

Los programas mínimos de auditoría que en su caso fije la SFP, en los términos de la Ley se harán del conocimiento de las dependencias y entidades dentro de los primeros 90 días del ejercicio fiscal y establecerán las revisiones que los órganos internos de control realizarán de los aspectos prioritarios que a nivel global, sectorial e institucional apruebe el Ejecutivo Federal (Artículo 308). El programa anual de trabajo debe contener los tipos de auditoría a aplicar, las unidades, programas y actividades a examinar y los periodos estimados de realización (Artículo 312).

Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva (Artículo 310).

En el artículo 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece las reglas para la realización de las auditorías y visitas, que en general se refieren a lo siguiente:

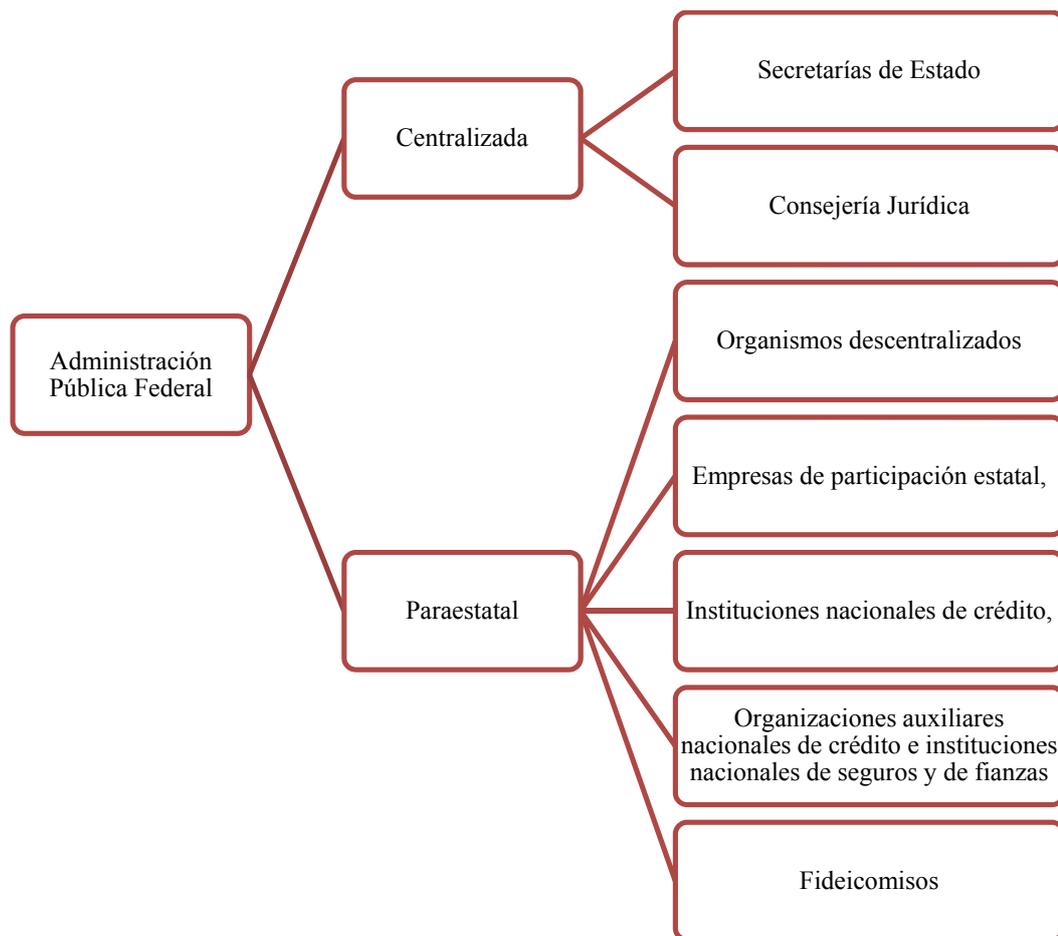
- Se practicarán mediante mandamiento escrito emitido por autoridad competente, la cual contendrá el nombre de la dependencia o entidad a la que se le practicará la auditoría o visita, así como el domicilio donde se efectuará; el nombre de las personas que la practicarán .
- Se especificarán en la orden los aspectos que deberá cubrir la auditoría o visita, tales como el objeto y el periodo que se revisará;
- Se levantará acta de inicio donde se harán constar los hechos, se formulará acta o informe en el que se harán constar los hechos, omisiones y observaciones que resulten con motivo de la auditoría o visita.
- Las personas que practiquen, al levantar el acta respectiva, deberán recabar las firmas de las personas que en ella intervinieron y entregarán un ejemplar de la misma al servidor público que atendió la visita o auditoría.

Este reglamento establece lo que deberá contener el manual del sistema de contabilidad gubernamental el Objeto; Marco técnico y jurídico; Normativa contable, y Catálogo de cuentas que se integra por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas, la guía contabilizadora y casos prácticos de las operaciones más representativas. Las dependencias y entidades tendrán que elaborar sus sistemas contables con base en las disposiciones generales que emita la Secretaría, que permitan determinar los costos incurridos, identificar los ingresos y gastos, así como facilitar el control y la fiscalización del ejercicio de sus presupuestos (Artículo 233).

4.3. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

En la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), se establecen las bases de organización de la Administración Pública Federal del país, centralizada y paraestatal.

(Artículo 1)



Se establece que cada secretaría de estado formulará, respecto de los asuntos de su competencia; los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y órdenes del Presidente de la República (Artículo 12).

Las Secretarías de Estado establecerán sus correspondientes servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto, informática y estadística, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, fiscalización, archivos y los demás que sean necesarios (Artículo 20).

A continuación se enuncian algunas atribuciones de la secretarías de estado:

En lo que respecta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública, le corresponde proyectar y calcular los ingresos de la federación, manejar la deuda pública, realizar o autorizar todas las operaciones en que se haga uso del crédito público, planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país que comprende al Banco Central, a la Banca Nacional de Desarrollo y las demás

instituciones encargadas de prestar el servicio de banca y crédito, cobrar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos federales, proyectar y calcular los egresos, formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, formular la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal, Coordinar la evaluación que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación, entre otras dentro del artículo 31.

Respecto de la Secretaría de la Función Pública, se encarga de organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos; coordinar, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la evaluación que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, vigila el cumplimiento de las normas de control y fiscalización así como asesora y apoya a los órganos de control interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establece las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias y entidades en apoyo de sus propios órganos de control; además le corresponde inspeccionar y vigilar, directamente o a través de los órganos de control, que se cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal.

Las facultades designadas a esta secretaría para formular y conducir la política general y establecer acciones que propicien la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquella genere, es un punto relevante para la rendición de cuentas del país (Artículo 37).

4.4 Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Dentro de la normatividad que faculta a la entidad Auditoría Superior de la Federación en México se encuentra la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), fue creada según la opinión de Jorge Antonio Kahwagi Macari, con la misión de reducir las incertidumbres del poder, limitar sus arbitrariedades, prevenir y remediar sus abusos, volver predecible su ejercicio, mantenerlo dentro de ciertas normas y procedimientos preestablecidos (Macari, 2010).

Involucra el deber de responder o dar cuentas ante una autoridad superior o ante la ciudadanía por la responsabilidad que se le otorga a las entidades de llevar a cabo la gestión pública, que comprende la obligación que tiene un servidor público de informar periódicamente sobre cómo utiliza los fondos que le fueron dados por el pueblo para buscar el bienestar de la sociedad, así como para satisfacer sus necesidades, con apego a criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.

De acuerdo con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (Artículo 1) la revisión de la Cuenta Pública comprende: *La revisión de los ingresos, los egresos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, fondos, los gastos fiscales y la deuda pública; del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales, con excepción de las participaciones federales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables.*

En el artículo 3 de esta ley se establece que la revisión de la Cuenta Pública está a cargo de la Cámara de Diputados, la cual se apoya en la Auditoría Superior de la Federación quien tiene autonomía técnica y de gestión para realizar la revisión de los aspectos de la Cuenta Pública conforme a lo establecido el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. (Artículo 8)

La fiscalización de la Cuenta Pública se llevará a cabo por la Auditoría Superior de la Federación de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal; tiene carácter externo y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen las instancias de control competentes. (Artículo 4)

4.5 Ley General de Contabilidad Gubernamental

Esta ley establece los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, para los poderes de la Federación (Artículo 1, Ley General de Contabilidad Gubernamental).

Los que aplicaran esta ley serán los entes públicos con el fin de facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y

eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización (Artículo 2). La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización (Artículo 33), las cuales deberán respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (Artículo 42).

El Consejo Nacional de Armonización Contable, es el órgano que se encargará de aprobar las disposiciones generales al respecto, tomando en cuenta los lineamientos que para efectos de fiscalización y auditorías emitan la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y sus equivalentes a nivel estatal.

Además, en su artículo 17, esta Ley previene que cada entidad debe llevar su propia contabilidad parcial y será responsable de formular la Cuenta Anual de la Hacienda Pública para su presentación a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Cuenta Pública del Gobierno Federal y las de las entidades federativas deberán atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrán como mínimo:

- I. Información contable,
- II. Información Presupuestaria,
- III. Información programática,
- IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:
 - a) Ingresos presupuestarios;
 - b) Gastos presupuestarios;
 - c) Postura Fiscal;
 - d) Deuda pública, y
- V. La información a que se refieren las fracciones I a III de este artículo, organizada por dependencia y entidad.

En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos permitirán, en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala (Artículos 46 y 53):

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- **I.** Información contable, con la desagregación siguiente:
 - **a)** Estado de situación financiera;
 - **b)** Estado de variación en la hacienda pública;
 - **c)** Estado de cambios en la situación financiera;
 - **d)** Informes sobre pasivos contingentes;
 - **e)** Notas a los estados financieros;
 - **f)** Estado analítico del activo;
 - **g)** Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - **i.** Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
 - **ii.** Fuentes de financiamiento;
 - **iii.** Por moneda de contratación, y
 - **iv.** Por país acreedor;

II. Información Presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de esta Ley;

III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta Ley;

IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:

- **a)** Ingresos presupuestarios;
- **b)** Gastos presupuestarios;
- **c)** Postura Fiscal;
- **d)** Deuda pública, y

V. La información a que se refieren las fracciones I a III de este artículo, organizada por dependencia y entidad.

(Artículo 46)

Capítulo V. Adopción de la norma emitida por otras instancias internacionales o nacionales.

En el entorno de la Auditoría Gubernamental no sólo existen normas a nivel nacional sino, también a nivel internacional que surgen de las llamadas organizaciones internacionales, quienes son las encargadas de la elaboración de los estándares de calidad. Cabe mencionar que estas normas no son limitativas y no son rígidas, dado que los países no contemplan los mismos poderes ni las mismas facultades de gobierno, sin embargo es importante considerarlas para lograr calidad y gestión óptima en la realización de la Auditoría Gubernamental. Dentro de este capítulo se retoman las organizaciones internacionales y nacionales que se han creado y se contemplan en nuestro país.

Gran parte de la supervisión de la administración pública se encomienda a organismos especializados que dependen por regla general de los Poderes Legislativos. Para examinar los problemas metodológicos técnicos, administrativos o en el ejercicio de sus funciones, estas entidades llamadas entidades fiscalizadoras superiores se agrupan en organizaciones nacionales e internacionales. México ha tenido una importante participación dentro de las organizaciones internacionales y debido a la mejora continua nuestro país no podría dejar de participar en ellas y actualmente es miembro de las que se mencionan a continuación. (Mendiola, 2004)

5.1 Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)

La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI (International Organization of Supreme Audit Institutions), es la organización central para la fiscalización pública exterior. Se fundó con el objetivo de promover el intercambio de ideas y experiencias entre sus miembros, las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de países de todo el mundo. Ha proporcionado un marco institucional para la transferencia y el aumento de conocimientos para mejorar a nivel mundial la fiscalización pública exterior y por lo tanto fortalecer la posición, la competencia y el prestigio de las distintas EFS en sus respectivos países. De acuerdo al lema de la INTOSAI, “Experientia mutua omnibus prodest” que significa “La experiencia mutua beneficia a todos”, el intercambio de experiencias entre los miembros de la INTOSAI y los consiguientes descubrimientos y perspectivas constituyen una garantía para que la fiscalización pública avance

continuamente hacia nuevas metas. Es una organización no gubernamental con un estatus especial en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC).

La INTOSAI fue fundada en el año 1953, por la iniciativa del entonces Presidente de la EFS de Cuba, Emilio Fernández Camus como organización autónoma, independiente y apolítica. En 1953 se reunieron 34 Entidades Fiscalizadoras Superiores para el primer Congreso de la INTOSAI en Cuba. Actualmente la INTOSAI cuenta con 191 miembros de pleno derecho y 4 miembros asociados.

La INTOSAI está constituida por los siguientes órganos:

- a) El Congreso
- b) El Comité Directivo
- c) La Secretaría General
- d) Los Grupos Regionales de Trabajo

El XIV Congreso de la INTOSAI, que se celebró en octubre de 1992 en Washington, E.U.A., aprobó los Estatutos de la INTOSAI. Estos sustituyen al reglamento de la INTOSAI que entró en vigor en 1968 y que se modificó por última vez en 1977.

El XVII Congreso de la INTOSAI que se celebró en octubre de 2001 en Seúl, República de Corea, aprobó el aumento del número de miembros del Comité Directivo de 16 a 18 miembros.

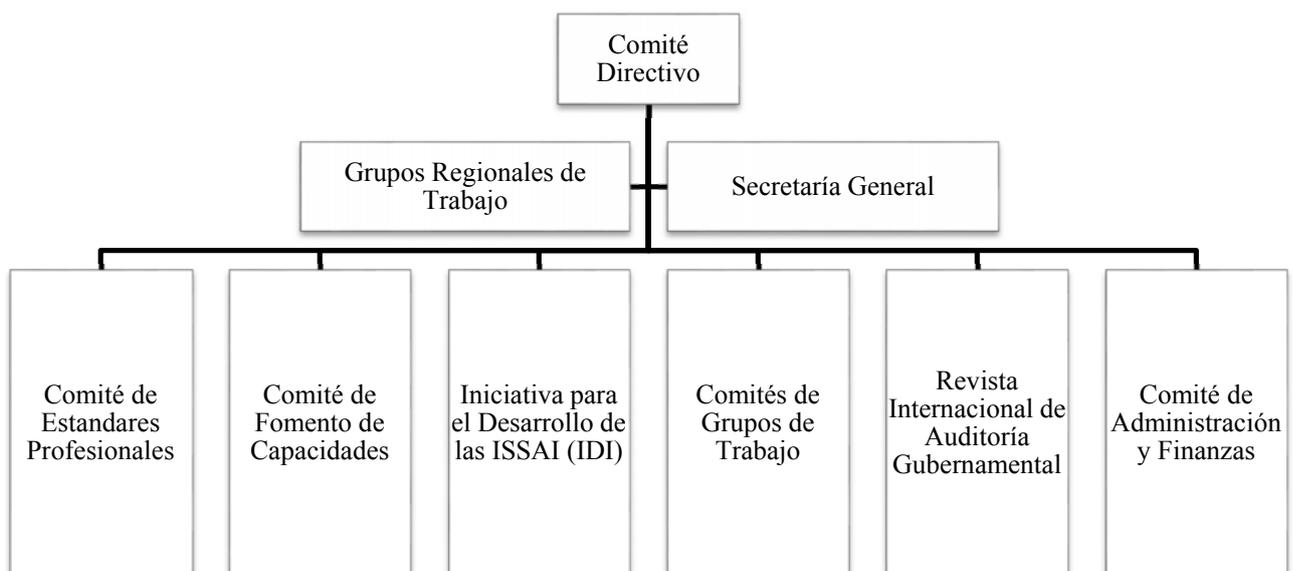
El XVIII Congreso de la INTOSAI que se celebró en octubre de 2004 en Budapest, Hungría, ha aprobado varias modificaciones de los Estatutos de la INTOSAI respecto a la implementación del Plan Estratégico de la INTOSAI para los años 2005 a 2010.

El XIX Congreso de la INTOSAI, que se celebró en noviembre de 2007 en la Ciudad de México aprobó una modificación de los Estatutos respecto a los miembros asociados.

La estructura de los estatutos de la INTOSAI es la siguiente:

Artículo 1:	Nombre y Finalidad
Artículo 2:	Participación
Artículo 3:	Órganos
Artículo 4:	El Congreso
Artículo 5:	El Comité Directivo
Artículo 6:	Secretaría General
Artículo 7:	Grupos Regionales de Trabajo
Artículo 8:	Comisiones
Artículo 9:	Régimen Financiero
Artículo 10:	Auditoría
Artículo 10a:	Conciliación de litigios
Artículo 11:	Idiomas de la INTOSAI
Artículo 12:	Separación de la INTOSAI
Artículo 13:	Disolución de la INTOSAI
Artículo 14:	Disposición transitoria

Conforme a los estatutos señalados, la INTOSAI se encuentra organizada de la forma siguiente:



Así mismo para su mejor operación la INTOSAI se divide en regiones, mismas que conforman grupos de trabajo descritos a continuación:

AFROSAL.	ARABOSAI.	ASOSAI.	CAROSAI.
<ul style="list-style-type: none"> • Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de África, creada en 1976 con sede en Lomé (Togo) y está conformada por 50 países miembros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Organización Árabe de Entidades Fiscalizadoras Superiores, creada en 1976, conformado por 22 países miembros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de Asia, creada en 1979 con 45 países miembros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores del Caribe, creada en 1988, y está conformada por 22 Entidades de Fiscalización.
EUROSAL.	PASAI.	OLACEFS.	
<ul style="list-style-type: none"> • Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores Europea, creada en 1990 y conformada por 49 miembros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación de Entidades de Fiscalización Superior del Pacífico, conformada por 25 países. Esta Asociación fue aceptada oficialmente en la INTOSAI en 1987, sin embargo su primera reunión entre los auditores generales y otros altos directivos de las Oficinas de Auditoría de las Islas del Pacífico fue en 1973. 	<ul style="list-style-type: none"> • Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores; su origen fue en 1963 como un organismo internacional, denominado Instituto Latinoamericano de Control Fiscal y el 11 de octubre de 1990 la Asamblea General Extraordinaria acordó que la institución cambiara de nombre y se convirtiera en OLACEFS. 	

(INTOSAI, 2006)

5.1.1 Declaración de Lima

Los delegados al IX INCOSAI de Lima, Perú en 1997, aprobaron por aclamación la Declaración de Lima de criterios sobre las normas de auditoría, que es el documento que define los principios fundamentales de la auditoría, está dirigida a Titulares y Directores de auditoría de EFS, auditores de la Auditoría Gubernamental externa, instituciones legislativas, organizaciones donantes, auditores internos, el objetivo de la Declaración de Lima es reclamar la independencia de la Auditoría Gubernamental externa.

Dentro de esta declaración se expone la necesidad que tiene un Estado de contar con una Entidad Fiscalizadora Superior eficaz, cuya independencia esté garantizada por la ley, en la búsqueda de una

gestión rigurosa, la regularidad en la acción administrativa y la información, tanto a los poderes públicos como al país, mediante la publicación de informes objetivos, reconociendo que la utilización regular y racional de los fondos públicos constituye una de las condiciones esenciales para garantizar el buen manejo de las finanzas públicas y la eficacia de las decisiones adoptadas por la autoridad competente, lo que es necesario para la estabilidad y el desarrollo de los Estados; estas son recomendaciones basadas en la aportaciones de otras Entidades Superiores de Fiscalización por lo que cada una de ellas las podrá o no adoptar de acuerdo a sus necesidades.

Así mismo en esta declaración se determinaron las siguientes definiciones:

Control

El control se define como el “mecanismo regulador que debe señalar, oportunamente, las desviaciones normativas y las infracciones de los principios de legalidad, rentabilidad, utilidad y racionalidad de las operaciones financieras, de tal modo que puedan adoptarse las medidas correctivas convenientes en cada caso, determinarse la responsabilidad del órgano culpable, exigirse la indemnización correspondiente o adoptarse las determinaciones que impidan o, por lo menos, dificulten, la repetición de tales infracciones en el futuro”. Existen diversos tipos de control, los cuales se enlistan a continuación:

Control previo y control posterior.- Si el control se lleva a cabo antes de la realización de las operaciones financieras o administrativas. Puede ser ejercido por una Entidad Fiscalizadora Superior, pero también por otras instituciones de control. El control posterior es una función inalienable de cada Entidad Fiscalizadora Superior, independientemente de un control previo ejercido.

Control Interno y Externo.- Los órganos de control interno pueden establecerse en el seno de los diferentes departamentos e instituciones; los órganos de control externo no pertenecen a la organización de la institución que debe ser controlada. Las Entidades Fiscalizadoras Superiores son órganos del control externo.

Control formal y control de las realizaciones.- La tarea tradicional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores es el control de la legalidad y regularidad de las operaciones.

Independencia

Independencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.- Sólo pueden cumplir eficazmente sus funciones si son independientes de la institución controlada y se hallan protegidas contra influencias exteriores.

Deben gozar de la independencia funcional y organizativa necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Especialmente deben gozar de una protección legal suficiente, garantizada por un Tribunal Supremo, contra cualquier injerencia en su independencia y sus competencias de control.

Independencia de los miembros y funcionarios de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

La independencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores está inseparablemente unida a la independencia de sus miembros son aquellas personas a quienes corresponde tomar las decisiones propias de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y representarla, bajo su responsabilidad, en el exterior, es decir, los miembros de un colegio facultado para tomar decisiones o el Director de una Entidad Fiscalizadora Superior.

En especial no debe verse afectada su independencia por los sistemas establecidos para su sustitución y que tienen que determinarse también en la Constitución.

Deben ser absolutamente independientes, en su carrera profesional, de los organismos controlados y sus influencias.

Independencia financiera de las Entidades Fiscalizadoras Superiores

Poner a disposición de las Entidades Fiscalizadoras Superiores los medios financieros necesarios para el cumplimiento de las funciones que les incumben.

Tienen que poseer la facultad, para solicitar directamente al organismo encargado del presupuesto estatal los medios financieros que estimen necesarios.

Los medios financieros puestos a disposición de las Entidades Fiscalizadoras Superiores en una sección especial del presupuesto tienen que ser administrados por ellas bajo su propia responsabilidad.

Relación con Congreso, Gobierno y Administración

Relación con el Congreso.- La independencia otorgada a las Entidades Fiscalizadoras Superiores por la Constitución y la Ley, les garantiza un máximo de iniciativa y responsabilidad, aun cuando actúen como órganos del Congreso y ejerzan el control por encargo de éste. La Constitución debe regular las relaciones entre la Entidad Fiscalizadora Superior y el Congreso, de acuerdo con las circunstancias y necesidades de cada país.

Facultades de las Entidades Fiscalizadoras Superiores

Facultad de investigación.- Deben tener acceso a todos los documentos relacionados con las operaciones y el derecho a pedir de los órganos del departamento controlado todos los informes, de forma oral o escrita, que les parezcan necesarios.

Tiene que decidir, en cada caso, si es conveniente realizar el control en la sede de la institución controlada o en la sede de la Entidad Fiscalizadora Superior.

Los plazos para la presentación de informes y documentos, incluidos los balances, han de determinarse por Ley o, según los casos, por la propia Entidad Fiscalizadora Superior.

Ejecución de las verificaciones de control de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.- Los órganos controlados tienen que responder a las verificaciones de control de la Entidad Fiscalizadora Superior, dentro de los plazos determinados generalmente por Ley y dar a conocer las medidas adoptadas en base a dichas verificaciones de control.

Siempre que las verificaciones de control de la Entidad Fiscalizadora Superior no se dicten en forma de una resolución judicial firme y ejecutable, la Entidad Fiscalizadora Superior debe tener la facultad de dirigirse a la autoridad competente para que adopte las medidas necesarias y exija las correspondientes responsabilidades.

Métodos de control, personal de control, intercambio internacional de experiencias

Métodos de control y procedimientos.- Las Entidades Fiscalizadoras Superiores deben realizar su actividad de control de acuerdo con un programa previo trazado por ellas mismas. El derecho de ciertos órganos estatales de exigir, en casos especiales, la realización de determinadas verificaciones, no se verá afectado por aquella norma.

Dado que el control no pueda realizarse exhaustivamente, las Entidades Fiscalizadoras Superiores tendrán que limitarse, en general, al procedimiento de muestreo. Este, sin embargo, debe realizarse en base a un programa y en tal número que resulte posible formarse un juicio sobre la calidad y la regularidad de las operaciones.

Los métodos de control deben adaptarse continuamente a los progresos de las ciencias y técnicas relacionadas con las operaciones.

Es conveniente la elaboración de manuales de control como medio de trabajo para los funcionarios de control.

Personal de control.- Los miembros y los funcionarios de control de la Entidad Fiscalizadora Superior tienen que tener la calificación e integridad moral necesarias para el perfecto cumplimiento de su tarea.

Tienen especial importancia una formación y una capacidad superior al promedio, así como una experiencia profesional adecuada.

El perfeccionamiento teórico y práctico de todos los miembros y funcionarios de control de la Entidad Fiscalizadora Superior a nivel interno, universitario e internacional, fomentándolo por todos los medios posibles, tanto económicos como de organización. El perfeccionamiento tiene que exceder de los conocimientos de contabilidad y de los tradicionales jurídico-económicos y abarcar también empresariales, inclusive la elaboración electrónica de datos.

Para garantizar una alta cualificación del personal controlador, debe aspirarse a una remuneración acorde con las especiales exigencias profesionales.

Cuando en determinadas circunstancias, por la necesidad de conocimientos técnicos específicos, no fuese suficiente el propio personal de control, convendría consultar peritos ajenos a la Entidad Fiscalizadora Superior.

Rendición de informes

Rendición de informes al Congreso y al público.- Según la Constitución las EFS deben tener, el derecho y la obligación de rendir informe anualmente al Congreso o al órgano estatal correspondiente, sobre los resultados de su actividad y publicarlo. Así se garantizan una información y discusión amplias, a la vez que se incrementa la posibilidad de ejecutar las verificaciones realizadas por la Entidad Fiscalizadora Superior.

El informe anual tiene que abarcar principalmente la actividad total de la Entidad Fiscalizadora Superior; no obstante, en el supuesto de que existan intereses especialmente dignos de ser protegidos o que estén protegidos por Ley, la Entidad Fiscalizadora Superior debe considerarlos cuidadosamente, así como la conveniencia de su publicación.

Redacción de los informes.- Los hechos enumerados en los informes tienen que representarse de forma objetiva y clara, limitándose a lo esencial. Deberán redactarse de manera precisa y comprensible.

La opinión de los departamentos e instituciones controlados respecto a las verificaciones de control de la Entidad Fiscalizadora Superior debe reflejarse de forma adecuada.

Competencias de control de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.- Las competencias de control de las Entidades Fiscalizadoras Superiores tienen que ser especificadas en la Constitución, al menos en sus rasgos fundamentales, los detalles pueden regularse por Ley. La formulación concreta de las competencias de control de las Entidades Fiscalizadoras Superiores dependen de las circunstancias y necesidades de cada país. La actividad estatal estará sometida al control de la Entidad Fiscalizadora Superior, independientemente de que se refleje, o no, en el presupuesto general del Estado. Una exclusión del presupuesto no debe convertirse en una exclusión del control.

Control de las instalaciones de elaboración electrónica de datos.- También los recursos considerables empleados para instalaciones de elaboración electrónica de datos justifican un control adecuado. Hay que realizar un control sistemático del uso rentable de las instalaciones del proceso de datos, de la contratación del personal técnico cualificado que

debe proceder, de ser posible, de la administración del organismo controlado, de la evitación de abusos y de la utilización de los resultados.

Empresas económicas con participación del Estado.- La expansión de la actividad económica del Estado se realiza con frecuencia a través de empresas establecidas a tenor del Derecho Privado. Estas empresas deberán estar sometidas al control de la Entidad Fiscalizadora Superior, siempre que el Estado disponga de una participación sustancial - que se da en el supuesto de participación mayoritaria - o ejerza una influencia decisiva.

Este control se ejerce a posteriori y abarca también la rentabilidad, utilidad y racionalidad.

El informe al Congreso y a la opinión pública sobre estas empresas deben tener en cuenta las limitaciones debidas a la necesaria protección del secreto comercial e industrial

Control de Organismos Internacionales y Supranacionales

Los organismos internacionales y supranacionales cuyos gastos son sufragados con las cuotas de los países miembros, precisan de un control externo e independiente.

Si bien el control debe adaptarse a la estructura y las funciones del correspondiente organismo, sin embargo, tendrá que establecerse en base a principios semejantes a los que rigen el control superior de los países miembros.

Código de ética

Es necesario, para garantizar un control independiente, que los miembros de la institución, de control externo se elijan, primordialmente, entre los de la Entidad Fiscalizadora Superior.

El comité directivo de la INTOSAI (Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superior) en su 42ª reunión, celebrada en Viena el 24 de junio de 1996, presentó en plan de trabajo de la comisión, en el cuál se incluyó la elaboración del Código de Ética. La primera de las actividades que debían realizarse consistió en reunir los Códigos de Ética de todos los miembros de la INTOSAI, para estudiar sus semejanzas y diferencias. Esto dio origen a un primer anteproyecto que se debatió en una reunión de la comisión, celebrada en Suecia en enero de 1997.

El Código de Ética resultante, contiene los siguientes principios:

1) Integridad

Para preservar la confianza de la sociedad, la conducta de los auditores debe ser irreprochable y estar por encima de toda sospecha.

2) Independencia, objetividad e imparcialidad

En todas las cuestiones relacionadas con la labor de auditoría, la independencia de los auditores no debe verse afectada por intereses personales o externos. por los prejuicios de los auditores acerca de las personas, las entidades fiscalizadas, los proyectos o los programas; por haber trabajado recientemente en la entidad fiscalizada; o por relaciones personales o financieras que provoquen conflictos de lealtades o de intereses. Los auditores están obligados a no intervenir en ningún asunto en el cual tengan algún interés personal.

Neutralidad política

Esto es relevante para los auditores mantenerse al margen de las preferencias o ideologías políticas porque las EFS (Entidades Fiscalizadoras Superiores) trabajan en estrecho contacto con los órganos legislativos, el poder ejecutivo u otros órganos de la administración facultados por la ley para tomar en consideración los informes de las EFS.

Conflictos de intereses

Cuando los auditores están autorizados a asesorar o a prestar servicios distintos de la auditoría a una entidad fiscalizada, hay que procurar que estos servicios no lleven a un conflicto de intereses.

3) Secreto Profesional

La información obtenida por los auditores en el proceso de auditoría no deberá revelarse a terceros, ni oralmente ni por escrito, salvo a los efectos de cumplir las responsabilidades legales o de otra clase que correspondan a la EFS, como parte de los procedimientos normales de ésta, o de conformidad con las leyes pertinentes.

4) Competencia profesional

Los auditores tienen la obligación de actuar en todo momento de manera profesional y de aplicar elevados niveles profesionales en la realización de su trabajo con objeto de desempeñar sus responsabilidades de manera competente y con imparcialidad

Desarrollo Profesional

Los auditores deben ejercer la profesionalidad debida en la realización y supervisión de la auditoría y en la preparación de los informes correspondientes. Los auditores tienen la obligación continuada de actualizar y mejorarlas capacidades requeridas para el desempeño de sus responsabilidades profesionales.

Seguridad, confianza y credibilidad

El poder legislativo y/o ejecutivo, el público en general y las entidades fiscalizadas tienen derecho a esperar que la conducta y el enfoque de la EFS sean irreprochables, no susciten sospechas y sean dignos de respeto y confianza.

5.1.2 Declaración de México

Dentro del XIX Congreso de la INTOSAI celebrado en la Ciudad de México, en noviembre de 2007, cuyo propósito central fue impulsar la fiscalización como un medio para la mejora continua de la administración gubernamental y el desarrollo de todos los países, se estableció la Declaración sobre la Independencias de las Entidades de Fiscalización Superior, a través de ocho principios básicos, los parámetros de la independencia con la que deben actuar las Entidades de Fiscalización Superior.

Principios

La existencia de un marco constitucional, reglamentario o legal apropiado y eficaz, así como de disposiciones para la aplicación de facto de dicho marco.

La independencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS), y de los “miembros” (para el caso de instituciones colegiadas), incluyendo la seguridad en el cargo y la inmunidad legal en el cumplimiento normal de sus obligaciones.

Un mandato suficientemente amplio y facultades plenamente discrecionales en el cumplimiento de las funciones de la EFS.

- la utilización de los dineros, recursos o activos públicos por parte de un receptor o beneficiario, cualquiera sea su naturaleza jurídica;
- la recaudación de ingresos (rentas) adeudadas al gobierno o a instituciones públicas;
- la legalidad y la regularidad de la contabilidad del gobierno o de las instituciones públicas;
- la calidad de la administración e información financiera; y
- la economía, eficiencia y eficacia de las operaciones del gobierno o de las instituciones públicas.

Las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) deben tener atribuciones para auditar:

- Acceso irrestricto a la información
- El derecho y la obligación de informar sobre su trabajo
- Libertad de decidir el contenido y la oportunidad (momento) de sus informes de auditoría, al igual que sobre su publicación y divulgación.
- La existencia de mecanismos eficaces de seguimiento de las recomendaciones de la EFS
- Autonomía financiera y gerencial/administrativa, al igual que disponibilidad de recursos humanos, materiales y económicos apropiados.

Las buenas prácticas deben salvaguardar el valor de su actividad mediante la adopción de las medidas preventivas que correspondan y la eliminación de aquellos obstáculos, tanto reales como aparentes, que puedan afectar su independencia como se referencia a continuación:

Principios	Buenas prácticas
1. Existencia de un marco constitucional, reglamentario o legal apropiado y eficaz, así como de disposiciones para su aplicación de facto.	Cuando la autoridad superior tiene rango de ministro, la EFS adopta un comportamiento organizacional específico con el fin de lograr mayor independencia respecto al Poder Ejecutivo.
2. Independencia de la autoridad superior de la EFS, y de los miembros (para el caso de instituciones colegiadas), incluyendo la	El Poder Legislativo designa, reelige o destituye a la Autoridad Superior de la EFS. El Presidente de la República designa a los miembros de la Comisión Examinadora (Presidente y dos

seguridad en el cargo y la inmunidad legal en el cumplimiento normal de sus obligaciones.	Comisionados) con el consentimiento de la Comisión de Designaciones. Los miembros sólo pueden ser destituidos de su cargo si son acusados de delito.
3. Acceso irrestricto a la información.	La EFS recibe copias de todas las decisiones del gabinete, las cuales le ayudan a seleccionar auditorías y a entender las actividades financieras del gobierno.
4. Mandato suficientemente amplio y facultades plenamente discrecionales en el cumplimiento de las funciones de la EFS.	Para una EFS los términos “derroche” y “extravagancia” refieren a la economía y eficiencia de las auditorías de gestión (<i>value-for-money</i>), pero no necesariamente a la eficacia. La eficacia se logra ajustando los criterios o normas de auditoría a las operaciones. A causa de que las entidades auditadas son consultadas cuando los criterios son determinados, su aprobación de los criterios es considerada un reconocimiento indirecto de que la eficacia del programa ha sido revisada.
5. Derecho y la obligación de informar sobre su trabajo	Legalmente no se requiere que la EFS haga públicos los informes de auditoría individuales, con excepción de su informe anual al presidente y a la asamblea nacional. No obstante, desde agosto de 2003, la EFS ha puesto a disposición del público todos sus informes de auditoría en su página <i>web</i> .
6. Libertad de decidir el contenido y la oportunidad (momento) de sus informes de auditoría, al igual que sobre su publicación y divulgación.	Aun si la ley de auditoría no establece claramente que las opiniones brindadas a la cámara de diputados puedan hacerse públicas, en el informe de las EFS, la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados puede hacer que las opiniones sean parte obligatoria de los informes de gobierno, los que deben ser discutidos públicamente.
7. Existencia de mecanismos eficaces de seguimiento de las recomendaciones de la EFS.	No hay seguimiento. La autoridad principal del ministerio de finanzas exige que: -los ministros mantengan su supervisión sobre las medidas que los organismos de sus respectivas carteras adopten en respuesta a las recomendaciones de la EFS, -se proporcione información regularmente a la EFS y a la comisión de cuentas públicas.
8. Autonomía financiera y gerencial/administrativa, al igual que disponibilidad de recursos humanos, materiales y económicos apropiados.	No existe un mecanismo formal para apelar ante el Parlamento si los recursos son insuficientes. Se puede presentar un informe a los legisladores en el parlamento (congreso), de manera adicional al proceso presupuestario normal.

5.2 Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)

En México se han adoptado las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, siglas en inglés *International Standards of Supreme Audit Institutions*) consisten en todos los documentos endosados en el INCOSAI de la INTOSAI con el propósito de orientar las normas profesionales de las EFS (Entidades Fiscalizadoras Superiores).

Para cada documento que se expide se tiene un número que consta de 1 a 4 dígitos indica su nivel jerárquico dentro de los normas, es decir, dentro de los siguientes niveles:

Uno: Principios Fundamentales. Contiene los principios fundamentales de la INTOSAI, presentes en la Declaración de Lima.

Dos: Requisitos Previos para el Funcionamiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores

Tres: Principios Fundamentales de Auditoría - Refiere los principios fundamentales de la realización de auditorías de entidades públicas.

Cuatro: Directrices de Auditoría - Traducen los principios fundamentales de auditoría a directrices más específicas, más detalladas y operacionales que se pueden utilizar diariamente en las tareas de auditoría.

La INTOSAI, se encarga de emitir las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI):

Categoría	ISSAI
Nivel 1 Principios Fundamentales.	ISSAI 1 La Declaración de Lima.
Nivel 2 Requisitos Previos para el Funcionamiento de las EFS.	ISSAI 10 Declaración de México sobre Independencia de las EFS.
	ISSAI 11 Pautas Básica y Buenas Prácticas de la INTOSAI relacionadas con la Independencia de las EFS.
	ISSAI 12 El Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - marcando la diferencia en la vida de los ciudadanos.
	ISSAI 20 Principios de transparencia y rendición de cuentas.
	ISSAI 21 Principios de transparencia y responsabilidad Principios y buenas prácticas.
	ISSAI 30 Código de Ética.
Nivel 3 Principios Fundamentales de Auditoría.	ISSAI 40 Control de Calidad para la EFS.
	ISSAI 100 Principios fundamentales de auditoría del sector público.
	ISSAI 200 Principios fundamentales de auditoría financiera.
	ISSAI 300 Principios fundamentales de auditoría de desempeño.

	ISSAI 400 Principios fundamentales de auditoría de cumplimiento.
Nivel 4 Directrices de Auditoría.	ISSAI 1000-2999 Directrices de Auditoría Financiera.
	ISSAI 3000-3999 Directrices de Auditoría de Desempeño.
	ISSAI 4000-4999 Directrices de Auditoría de Conformidad.
Nivel 4 Directrices de Auditorías Directrices sobre Temas Específicos.	ISSAI 5000-5099 Directrices de Auditoría de las Instituciones Internacionales.
	ISSAI 5100-5199 Directrices de Auditoría Ambiental.
	ISSAI 5200-5299 Directrices de Auditoría de la Privatización.
	ISSAI 5300-5399 Directrices de Auditoría de TI.
	ISSAI 5400-5499 Directrices de Auditoría de la Deuda Pública.
	ISSAI 5500-5599 Directrices de Auditoría de Ayuda del Desastre.
	ISSAI 5600 5699 Guía para Revisiones entre Pares.

- **Principios Fundamentales. Contiene los principios fundamentales de la INTOSAI, presentes en la Declaración de Lima.**

Los postulados básicos son hipótesis básicas, premisas coherentes, principios lógicos y requisitos que contribuyen al desarrollo de las auditorías, especialmente en los casos en que no existan normas específicas aplicables.

- **Requisitos Previos para el Funcionamiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.**

Explican los requisitos previos básicos para el adecuado funcionamiento y conducta profesional de las EFS. Describen los requisitos exigidos para que los auditores y las EFS realicen funciones de fiscalización e informen de manera adecuada y eficaz. Dichas normas establecen que las EFS deben adoptar políticas y procedimientos.

- **Principios Fundamentales de Auditoría. Refieren los principios fundamentales de la realización de auditorías de entidades públicas.**

Normas de procedimiento para la fiscalización, constituyen el sistema general para dirigir y llevar a cabo una fiscalización.

- **Directrices de Auditoría. Traducen los principios fundamentales de auditoría a conceptos más específicos, más detallados y operacionales que se pueden utilizar**

diariamente en las tareas de auditoría y proporcionan orientaciones adicionales a casos particulares.

En virtud de que no resulta práctico formular una regla general que sirva para la elaboración de informes en cada caso especial, las normas son una guía de apoyo al auditor en la formación de su opinión o informe.

La ISSAI 20 tiene como finalidad proponer principios de transparencia y rendición de cuentas, lo que es fundamental para un buen gobierno, ya que permite que las Entidades Fiscalizadoras Superiores:

- Desarrollen sus obligaciones legales conforme a sus competencias de auditoría y presenten informes, en el marco de su presupuesto.
- Evalúen y hagan un seguimiento de su propia gestión así como del impacto de su función fiscalizadora.
- Presenten informes sobre la regularidad y la eficiencia en el uso de fondos públicos, incluso sobre sus propias acciones y actividades y el uso de los recursos de las EFS.

Además de lo anterior, la aplicación de tales principios da pauta que el Auditor General/Superior, los miembros (en las instituciones colegiadas) y el personal de la EFS sean responsables de su actuación.

Las ISSAI establecen los siguientes principios de transparencia y rendición de cuentas de las EFS:

Principio	Contenido
1. Cumplen con sus deberes en un marco jurídico que prevé la obligación de responsabilidad y transparencia.	- Las EFS deben disponer de leyes y reglamentos orientadores conforme a los cuales serán responsables y rendirán cuentas. - Dichas leyes y reglamentos por lo general hacen referencia a: 1) La autoridad fiscalizadora, mandato y responsabilidades. 2) Las condiciones que rigen el nombramiento y el cese del auditor general de la EFS y de los miembros en las instituciones colegiadas. 3) Los requisitos relativos a la gestión operativa y financiera de las EFS.

	<p>4) La publicación oportuna de los informes de auditoría en los plazos prescritos.</p> <p>5) La supervisión de las actividades de las EFS.</p> <p>6) El equilibrio entre el acceso del público a la información y la confidencialidad.</p>
<p>2. Hacen público su mandato, responsabilidades, misión y estrategia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Hacen públicas su organización y sus relaciones. - Hacen públicas las condiciones para el nombramiento, la reelección, la jubilación o el cese del Auditor General y de los miembros de las instituciones colegiadas. - Anima a las EFS a que hagan públicas las informaciones básicas en uno de los idiomas oficiales del INTOSAI, además del de su país.
<p>3. Aprueban normas de auditoría, procedimientos, metodologías y objetivos transparentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adoptan normas y metodologías de acuerdo con los principios fundamentales de auditoría de la INTOSAI. - Comunican cómo son dichas normas y la manera en la que se cumplen. - Comunican el alcance de las actividades de auditoría. - Informan al ente fiscalizado los criterios que fundamentan sus opiniones. - Informan al ente fiscalizado sobre objetivos, metodología y resultados de auditoría. - Los resultados de las auditorías efectuadas están sujetos a procedimientos de alegaciones y las recomendaciones a debates y respuestas de la entidad fiscalizada. - Poseen mecanismos de seguimiento e informan sobre sus recomendaciones. - Ponen en práctica un sistema adecuado de garantía de calidad sobre sus actividades de auditoría y someter dicho sistema a una evaluación periódica independiente.
<p>4. Aplican altos estándares de integridad y ética en todos los niveles del personal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tienen reglas o códigos, políticas y prácticas deontológicas conformes a la ISSAI 30. - Evitan conflictos de interés y corrupción, garantizan la transparencia y legalidad de sus operaciones. - Promueven activamente la conducta ética del conjunto de la organización. - Se hacen públicos los requisitos y las obligaciones deontológicas de los auditores.

<p>5. Velan por el respeto de los principios de responsabilidad y de transparencia cuando externalizan sus actividades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Deben garantizar que los contratos de actividades externalizadas no pongan en peligro estos principios de responsabilidad y transparencia. - La subcontratación de auditorías a entidades externas, es responsabilidad de la EFS y está sujeta a políticas que aseguren la integridad y la independencia.
<p>6. Gestionan sus operaciones con economía, eficiencia y eficacia y de conformidad con las leyes y reglamentos, e informan públicamente sobre estas cuestiones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Emplean prácticas adecuadas de gestión. - Los informes financieros de las EFS se dan a conocer al público. - Evalúan e informan sobre sus actividades y gestión en todas las áreas. - Hacen público su presupuesto total y tienen la obligación de rendir cuentas sobre él. - Hacen un seguimiento de su visibilidad pública, resultados e impacto a través de la rendición externa.
<p>7. Informan públicamente de los resultados de sus auditorías y de sus conclusiones de las actividades gubernamentales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dan a conocer al público sus conclusiones y las recomendaciones que emanan. - Informan sobre las medidas de seguimiento adoptadas. - Informan sobre las sanciones y castigos impuestos a los responsables o directores de contabilidad. - Informan públicamente acerca de los resultados generales de las auditorías. - Mantienen estrechas relaciones con los comités parlamentarios competentes con el fin de ayudarlos a comprender mejor los informes, y a tomar las medidas adecuadas.
<p>8. Comunican sus actividades y los resultados de las auditorías a través de los medios de comunicación, sitios Internet u otros medios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se comunican abiertamente con los medios de comunicación. - Alientan el interés público y académico en sus conclusiones más importantes. - Resúmenes de los informes de auditoría y fallos judiciales están disponibles en uno de los idiomas oficiales de la INTOSAI, además de los idiomas del país. - Emiten los informes correspondientes en los plazos prescritos. - Sus informes son ampliamente accesibles y comprensibles a todo el público a través de diversos medios de comunicación.
<p>9. Hacen uso del asesoramiento externo e independiente para perfeccionar la calidad y la credibilidad de su trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplen con las Normas Internacionales de las EFS y se esmeran por continuar su aprendizaje recurriendo a la orientación o peritaje de socios externos. - Pueden solicitar una evaluación externa e independiente de sus operaciones. - Pueden hacer uso de expertos externos para que aporten asesoramiento.

	<ul style="list-style-type: none"> - Informan públicamente de los resultados de las revisiones entre pares. - Pueden beneficiarse de auditorías conjuntas o paralelas.
--	--

Las ISSAI están basadas o retoman gran parte de las Normas Internacionales de Auditoría NIA, en cuanto a los parámetros que se deben considerar para la planeación, ejecución y conclusión de la auditoría, al ámbito gubernamental.

5.3 La Federación Internacional de Contadores (IFAC)

La Federación Internacional de Contadores (The International Federation of Accountants) fue fundada el 7 de octubre de 1977, en Munich, Alemania, en el 11° Congreso Mundial de Contadores.

La IFAC es la organización mundial para la profesión contable que se dedica a servir el interés público mediante el fortalecimiento de la profesión y la contribución del desarrollo de economías internacionales fuertes. La IFAC está compuesta por 167 miembros y asociados de 127 países y jurisdicciones, que representan a aproximadamente 2.5 millones de contadores en la práctica pública y en sectores como la educación, el Gobierno, la industria y el comercio. (IFAC, 2013)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, IPSASB) es el órgano responsable para el desarrollo de estas normas, bajo su propia autoridad y dentro de los términos señalados de referencia, sirve mejor al interés público en el logro de este aspecto de su misión. Se encarga de desarrollar normas contables y directrices para que utilicen las entidades del sector público. La IFAC facilita las estructuras y los procesos que respaldan las operaciones del IPSASB. El IPSASB recibe apoyo (tanto financiero directo como en especie) del Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, las Naciones Unidas y los Gobiernos de Canadá, China, Nueva Zelanda y Suiza.

El Comité del Sector Público de la IFAC emite manifiestos que se centran en el desarrollo y la armonización de prácticas de presentación de informes financieros, contabilidad y auditoría en el sector público.

A la fecha existen 36 Normas Internacionales de Auditoría y su estructura se organiza en secciones separadas: introducción, objetivo, definiciones, requisitos, y aplicación y otro material explicativo.

Clasificación (Grupos)	Nombre
200- 299	Principios generales y responsabilidades.
300-499	Evaluación del riesgo y respuesta a los riesgos determinados.
500-599	Evidencia de auditoría.
600-699	Utilización del trabajo de terceros.
700-799	Conclusiones y dictamen de auditoría.
800-899	Áreas Especializadas.

(IFAC, 2013)

5.4 Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior (ASOFIS)

La Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS) es una organización autónoma, apolítica, independiente y de apoyo técnico, formada por los organismos superiores de fiscalización de la República Mexicana, creada como una asociación permanente y regida por los principios que establece su Estatuto.

Los objetivos de esta asociación son:

- a. Orientar y fundamentar las acciones de la fiscalización superior en los Estados Unidos Mexicanos, conforme a criterios básicos que puedan ser aceptados por sus miembros y a los principios rectores de la fiscalización de legalidad, objetividad, eficiencia y eficacia;
- b. Promover el mejoramiento administrativo y técnico de sus propios miembros, así como el desarrollo y actualización profesional de los servidores públicos que presten sus servicios en éstos;
- c. Unir a los organismos superiores de fiscalización y control gubernamental tanto del Congreso de la Unión, como de las Legislaturas Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- d. Difundir, promover y fomentar la cultura de la fiscalización superior en nuestro país;

- e. Fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias sobre la materia;
- f. Apoyar a los trabajos de los asociados;
- g. Promover actividades de estudio y capacitación en la materia y temas afines a la fiscalización superior y control gubernamental;
- h. Publicar libros, revistas, folletos y artículos sobre aquellos temas de interés social y de trascendencia para la comunidad; en materia de Fiscalización Superior;
- i. Celebrar toda clase de conferencias, mesas de trabajo, paneles, reuniones de intercambio de experiencias entre los propios miembros de la asociación y con otras instituciones de índole nacional y extranjeras;
- j. Realizar toda clase de actos jurídicos, en especial la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles para el mejor cumplimiento de los fines sociales;
- k. Recibir aportaciones en numerario o en especie que en forma voluntaria hagan los asociados o terceros.

(ASOFIS, Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, 2012)

5.5 Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)

El titular de la Secretaría de la Función Pública como presidente de la Comisión Permanente de Contralores de Estados-Federación CPCE-F y el titular de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) además como presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental (ASOFIS) establecieron las Bases Generales de Coordinación para Promover el Desarrollo del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), las cuales tienen por objeto establecer acciones y mecanismos de colaboración en el ámbito de sus respectivas competencias, para promover el intercambio de conocimientos, ideas y experiencias.

El SNF contempla seis metas por alcanzar:

1. Normas profesionales comunes a nivel nacional,

2. Creación de capacidades,
3. Intercambio de información y trabajo conjunto,
4. Mejoras en el marco legal y operativo vinculado con la fiscalización,
5. Mayor impacto de la labor de los órganos de auditoría gubernamental en el combate a la corrupción, y
6. Fortalecimiento del papel de la fiscalización en la promoción, determinación y fincamiento de responsabilidades a servidores públicos.

El titular de la ASF, en la reunión del 30 de noviembre 2010, respecto del Sistema Nacional de Fiscalización, señaló que *“El punto de partida son las demandas de la sociedad para que se realice una labor efectiva en materia de fiscalización de los recursos que manejan las dependencias de gobierno, los organismos autónomos, sociales y gremiales y, también, los particulares. Desde luego, también en los medios de comunicación está consignada la permanente demanda de la gente, para que se haga un mejor e integral trabajo de supervisión, seguimiento y evaluación de los dineros que manejan las entidades públicas de los tres poderes y los tres niveles de gobierno, así como los organismos autónomos e, inclusive, ya lo hemos dicho, los particulares”*.

“Entre los beneficios de la coordinación y cooperación entre las Entidades de Fiscalización y los auditores internos gubernamentales, se incluyen: el intercambio de experiencias y conocimientos; el fortalecimiento de su capacidad mutua para promover las mejores prácticas en la operación gubernamental; la realización de auditorías más efectivas que se basen en una clara comprensión de los respectivos roles y de un diálogo basado en información. Asimismo, “La reducción de la probable e innecesaria duplicación del trabajo de auditoría; minimizar la interrupción de las actividades de la entidad auditada; mejorar y maximizar la cobertura de la auditoría basada en evaluaciones de riesgos; el apoyo mutuo en las recomendaciones de auditoría que puedan mejorar el impacto de la fiscalización”.

Es preciso reconocer que en los ámbitos federal, estatal y municipal, se requiere de un programa de trabajo encaminado a generar los mecanismos de coordinación, adoptar normas internacionales, impulsar disposiciones legales que amparen las funciones fiscalizadora y de control, fortalecer el

cumplimiento de las convenciones internacionales de combate a la corrupción y promover la colaboración con las contralorías municipales y de los entes autónomos.

En ese sentido, el SNF coadyuva a la actualización de conocimientos; al intercambio de experiencias, y cuando proceda, a la homologación de los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales de auditoría, así como a promover la mejora de las disposiciones de carácter administrativo, contable, financiero y jurídico, en el ámbito de las respectivas competencias de las entidades que lo integran.

(SNF, 2013)

Según el autor Mendiola *“El que se promueva la rendición de cuentas que forme parte de un sistema de fiscalización efectiva y permite transparentar el ejercicio de los recursos públicos”*.

(Mendiola, 2004)

Capítulo VI. Proceso de la auditoría

Para realizar una Auditoría Gubernamental lo primero que se debe considerar es determinar el objetivo y alcance de la misma, esto es la programación de las actividades, además de que se deben prever los recursos humanos y materiales necesarios para llevarla a cabo y realizar una programación de las actividades que se pretenden realizar.

La Auditoría Superior de la Federación en la etapa de planeación establece los sujetos, objetivos, alcance y procedimientos de las auditorías así como la estructura de los informes de auditoría y se prevé la cantidad de auditores y supervisores que realizarán los trabajos.

Al inicio de cada auditoría se determina el grado de confianza de acuerdo a la evaluación de los controles que se tengan en la entidad revisada, considerando la suficiencia o insuficiencia de los mecanismos de control y, de esta manera se precisan: el alcance, la naturaleza y la oportunidad que requieren las pruebas de auditoría.

La revisión de la Cuenta Pública tiene por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Recordemos que la Auditoría Superior de la Federación se encarga de la fiscalización de los recursos a posteriori conforme con el principio de anualidad, de los recursos ejercidos por las instancias, entidades federativas, municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, etc., para asegurar una rendición de cuentas oportuna, clara, imparcial y transparente.

Además, es posible la revisión de casos excepcionales por las razones siguientes:

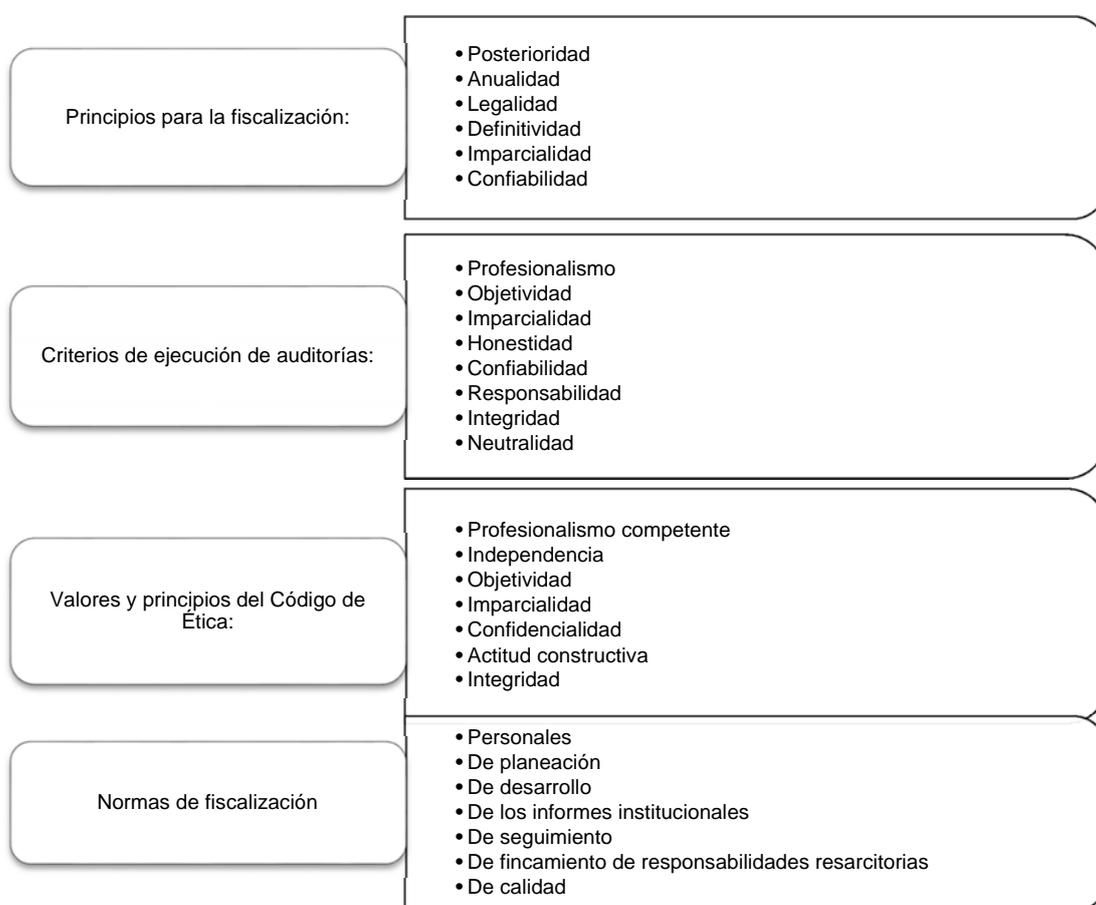
- I. Un daño patrimonial que afecte la Hacienda Pública Federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales, por un monto que resulte superior a cien mil veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal;
- II. Posibles actos de corrupción;
- III. Desvío flagrante de recursos hacia fines distintos a los que están autorizados;

IV. La afectación de áreas estratégicas o prioritarias de la economía;

V. El riesgo de que se paralice la prestación de servicios públicos esenciales para la comunidad.

6.1 Aspectos a considerar de la Auditoría Gubernamental

Para llevar a cabo la fiscalización y ejecución, de las auditorías, la Auditoría Superior de la Federación considera los siguientes principios, criterios, valores y normas:



6.1.1 Principios para la Fiscalización

1. **Posterioridad.** Fiscalizar en forma posterior los ingresos y gastos que los órganos de la administración pública hayan realizado durante cada ejercicio fiscal, una vez que se presenta la cuenta pública a la Cámara de Diputados.

2. **Anualidad.** Fiscalizar la cuenta pública del año inmediato anterior al año calendario en curso.

Legalidad. Vigilar la legalidad sobre la aplicación de los recursos públicos.

3. **Definitividad.** Las tareas de fiscalización sobre la cuenta pública son de carácter definitivo, una vez que son concluidos los procesos derivados de las observaciones efectuadas en la revisión.

4. **Imparcialidad.** Selección de los entes sujetos a auditoría con estricto apego a la imparcialidad, derivado del proceso de planeación institucional.

5. **Confiabilidad.** Fiscalización con total y absoluta transparencia y dentro del marco.

6.1.2 Criterios de ejecución de auditorías

1. **Profesionalismo.** Considerando todas las prácticas, comportamientos y actitudes del personal que desempeñe sus actividades rigiéndose por las normas preestablecidas del respeto, mesura y efectividad.

2. **Objetividad.** Es una actitud mental que permite cumplir con el deber sin subordinar el juicio propio a criterios ajenos a las labores emprendidas, debidamente sustentadas con evidencia pertinente, relevante y suficiente, la cual se ha valorado y comunicado de manera equilibrada.

3. **Imparcialidad.** Es el elemento crítico de la equidad en una sociedad democrática e implica una auto-disciplina que debe ejercerse con profesionalismo y convicción. La imparcialidad implica dar a todos los sujetos el mismo trato si se encuentran en las mismas circunstancias, sin permitir la injerencia de prejuicios o preferencias personales.

4. **Honestidad.** Se refiere a la cualidad con la cual se designa a aquella persona que se muestra, tanto en su obrar como en su manera de pensar, como justa, recta e íntegra. Quien obra con honradez se caracterizará por la rectitud de ánimo, integridad con la cual procede en todo en lo que actúa, respetando por sobre todas las cosas las normas que se consideran como correctas y adecuadas en la comunidad en la cual vive.

5. **Confiabilidad.** Definida como la capacidad de poder contar con los demás, de los que se puede obtener lo que se solicita.

6. **Responsabilidad.** Es la virtud individual de concebir libre y conscientemente los máximos actos posibles universales de nuestra conducta.

7. **Integridad.** Es el elemento crítico de la equidad en una sociedad democrática e implica una auto-disciplina que debe ejercerse con profesionalismo y convicción. La imparcialidad implica dar a todos los sujetos el mismo trato si se encuentran en las mismas circunstancias, sin permitir la injerencia de prejuicios o preferencias personales.

8. **Neutralidad.** Ser ajeno a las influencias políticas o de cualquier otra índole para desempeñar con independencia, objetividad e imparcialidad sus responsabilidades.

6.1.3 Normas de Auditoría Gubernamental

1. **Personales.** Se refieren a la conducta y a las competencias de los servidores públicos.

- Independencia.
- Conocimiento técnico y capacidad profesional.
- Cuidado y diligencia profesionales.
- Actualización.

2. **De planeación.** Corresponde a los procedimientos que se deben desarrollar para seleccionar la entidad fiscalizada y el objeto por revisar.

- Selección de sujetos y objetos de auditoría.
- Examen y evaluación de los sistemas de control.

3. **De desarrollo.** Toda revisión se debe documentar con la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente. Así mismo, se debe supervisar para orientar su desarrollo.

- Programación del desarrollo.
- Obtención de evidencia.
- Supervisión del trabajo.
- Papeles de trabajo.
- Datos e información.

- Evaluación y reserva de los resultados.
- Presentación y confirmación de resultados.
- Recomendaciones y acciones.
- El Informe de Auditoría.
- El Dictamen de Auditoría.

4. **De los informes institucionales.** Procedimientos para la integración de los informes institucionales que elabora la ASF, en cumplimiento de su mandato.

- El Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública.
- El análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera.
- Los demás Informes Institucionales.

5. **De seguimiento.** Procedimientos para el seguimiento de las acciones promovidas y de las acciones.

- Emisión y control de las acciones promovidas.
- Expediente técnico jurídico y su dictamen técnico.
- Seguimiento de la atención de las acciones promovidas.
- Expediente de seguimiento.

6. **De calidad.** Procedimientos para asegurar la calidad de la fiscalización de la Cuenta Pública.

- Aseguramiento de la calidad.

6.1.4 Normas contables y Lineamientos para la generación de Información Financiera que aplicaran los entes públicos.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad General, establece que en Consejo Nacional de Armonización Contable se encargará de lo siguiente:

Emitir el marco conceptual, los postulados básicos, el plan de cuentas, los elementos mínimos que deben contener los manuales de contabilidad gubernamental, las normas contables y de emisión de información financiera, generales y específicas; emitir los requerimientos de información

adicionales y los convertidores de las cuentas contables y complementarias, para la generación de información, en materia de finanzas públicas, para el sistema de cuentas nacionales; emitir lineamientos para el establecimiento de un sistema de costos; emitir las reglas de operación del consejo, así como las del comité; emitir su programa anual de trabajo para el cumplimiento de esta Ley y elaborar y publicar el informe correspondiente; emitir el marco metodológico para llevar a cabo la integración y análisis de los componentes de las finanzas públicas a partir de los registros contables y el proceso presupuestario, considerando los principales indicadores sobre la postura fiscal y los elementos de las clasificaciones de los ingresos y gastos; analizar y, en su caso, aprobar los proyectos que le someta a consideración el secretario técnico, incluyendo aquéllos de asistencia técnica, así como el otorgamiento de apoyos financieros para los entes públicos estatales y municipales que lo requieran; analizar y, en su caso, aprobar las disposiciones para el registro contable de los esquemas de deuda pública u otros pasivos que contraten u operen los entes públicos, realizar ajustes a los plazos para la armonización progresiva del sistema; determinar los plazos para que la Federación, las entidades federativas, los municipios adopten las decisiones que emita el consejo.

Postulados Básicos y Principios de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Postulados Básicos

Los postulados básicos son hipótesis básicas, premisas coherentes, principios lógicos y requisitos que contribuyen al desarrollo de las normas de auditoría y sirven a los auditores para formar sus opiniones y elaborar sus informes, especialmente en los casos en que no existan normas específicas aplicables.

Son los elementos generales fundamentales para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, así como organizar y mantener una efectiva sistematización con el fin de obtener información veraz en forma homogénea, clara y concisa; por lo que se constituyen en el sustento técnico de la contabilidad gubernamental.

Los postulados básicos son los siguientes:

1) Sustancia Económica	<ul style="list-style-type: none"> • Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
2) Entes Públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.
3) Existencia Permanente	<ul style="list-style-type: none"> • La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.
4) Revelación Suficiente	<ul style="list-style-type: none"> • Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.
5) Importancia Relativa	<ul style="list-style-type: none"> • La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.
6) Registro e Integración Presupuestaria	<ul style="list-style-type: none"> • La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. • El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.
7) Consolidación de la Información Financiera	<ul style="list-style-type: none"> • Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.
8) Devengo Contable	<ul style="list-style-type: none"> • Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de bienes, servicios y obra pública contratados.
9) Valuación	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.
10) Dualidad Económica	<ul style="list-style-type: none"> • El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.
11) Consistencia	<ul style="list-style-type: none"> • Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

(CONAC, 2009)

6.1.5 Componentes del Control Interno

De acuerdo con las directrices sobre normas de control interno emitidas por el modelo COSO y reconocidas por la INTOSAI, el control interno comprende cinco componentes interrelacionados:

- a) Ambiente de Control
- b) Evaluación de Riesgos
- c) Actividades de Control
- d) Información y Comunicación
- e) Monitoreo (Seguimiento)

Estos componentes contienen elementos que los conforman y pueden ser considerados por el auditor para enfocar la evaluación del Control Interno.

a) Ambiente de Control

Influye de manera general en el establecimiento de las estrategias, objetivos y el diseño de las actividades de control. La Guía para las normas de control interno del sector público señala que se compone de los elementos siguientes:

- La integridad personal y profesional, y valores éticos.
- Competencia (incluye el nivel de conocimiento y habilidades necesarias para ayudar a asegurar una actuación ordenada, ética, económica, eficaz y eficiente).
- Filosofía de la dirección (es la actitud de apoyo permanente hacia el control interno, la independencia, la competencia y el liderazgo por parte de los superiores).
- Estructura organizacional (define las áreas claves de la entidad respecto de la autoridad y responsabilidad).
- Políticas y prácticas de recursos humanos (incluyen contratación, orientación, capacitación, educación, asesoramiento y evaluación, consultoría, promoción, compensación y acciones correctivas).

b) Evaluación de Riesgos

Identificar eventos potenciales (riesgos) a que estén expuestas las actividades institucionales y analizar los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir estrategias a fin de administrarlos y, por lo tanto, contribuir al logro de los objetivos, metas y programas de una manera razonable. Determina la base para desarrollar una apropiada respuesta al riesgo.

Consta de cuatro factores:

- Identificación del riesgo
- Valoración del riesgo
- Evaluación de la tolerancia al riesgo de la organización
- Desarrollo de respuestas

c) Actividades de Control

Se deberá verificar que las políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos establecidos contribuyan a minimizar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos a que está expuesta la entidad.

Para ser efectivas, las actividades de control deben ser apropiadas, funcionar consistentemente de acuerdo con un plan a lo largo de un periodo, y tener un costo adecuado, ser razonables y estar relacionadas directamente con los objetivos; formar parte integral de la planeación, implementación, revisión y registro de la gestión de recursos y el aseguramiento de la confiabilidad de los resultados.

Preventivas

- Procedimientos de autorización y aprobación.
- Segregación de funciones (autorización, procesamiento, archivo, revisión).
- Controles sobre el acceso a recursos y archivos.

De Detección

- Verificaciones.
- Conciliaciones.
- Revisión de desempeño operativo.

Mixtas

- Revisión de operaciones, procesos y actividades.
- Supervisión (asignaciones, revisiones y aprobaciones, dirección y capacitación).

Asimismo, deben contar con los registros relacionados que provean evidencia de la ejecución de las actividades y que estén debidamente documentadas, dicha documentación, debe ser administrada y resguardada adecuadamente para su consulta. Lo anterior debe aparecer en los manuales de políticas y procedimientos o manuales generales de operación.

La selección o revisión de las actividades debe incluir la consideración sobre su relevancia y adecuación de respuesta al riesgo y a los objetivos relacionados.

d) Información y Comunicación

La información y la comunicación son esenciales para ejecutar todos los objetivos de control interno, por lo que se debe constatar que las entidades cuentan con los canales de comunicación adecuados, a fin de que la información relevante sea adecuada para la toma de decisiones y el logro de los objetivos, metas y programas institucionales.

Información

La información pertinente debe ser identificada, capturada y comunicada oportunamente; por tanto, el sistema de control interno como tal y todas las transacciones y eventos significativos deben estar apropiadamente documentados.

La información y comunicación relacionada con el trabajo de la organización permitirá evaluar orden, ética, economía, eficiencia y eficacia de las operaciones.

Los datos históricos permiten que la entidad examine el cumplimiento de sus objetivos, planes y expectativas, ya que facilitan una alerta temprana de eventos potenciales que merecen la atención, en tanto que los datos actuales permiten determinar si se mantiene una perspectiva en tiempo real de

los riesgos existentes en un proceso, función o actividad, e identificar variaciones frente a las expectativas. Esto permitirá determinar si se mantiene operando dentro de la tolerancia de riesgo establecida.

Comunicación

La comunicación es inherente a los sistemas de información. Estos sistemas deben proporcionar información al personal adecuado, para que pueda satisfacer las expectativas de grupos e individuos y cumplir con sus responsabilidades de forma efectiva, y retroalimentación, con el fin de mantenerlo permanentemente actualizado en cuanto a la actuación, desarrollo, riesgos y funcionamiento del control interno y otros temas y eventos relevantes.

La comunicación efectiva debe darse en todas las direcciones, tocando todos los componentes de la estructura entera y no solo dentro de la entidad, sino también obtener información de partes externas, dado que estas últimas pueden servir como entradas que tengan un alto efecto en la consecución de sus metas, objetivos y programas.

e) Monitoreo (Seguimiento)

Los sistemas de control interno deben ser objeto de seguimiento para valorar la efectividad en el tiempo y contribuir a su mejora continua, por lo que se verifica que se realicen actividades de evaluación rutinarias, o periódicas, además de:

- Seguimiento continuo.- Está construido dentro de las operaciones normales y recurrentes de la entidad; incluye la administración y actividades de supervisión y otras acciones que el personal ejecuta al cumplir con sus obligaciones.

Las actividades de seguimiento continuo que realiza la entidad de fiscalización, cubren cada uno de los componentes de control interno e involucran acciones contra los sistemas de control interno irregulares, antiéticos, antieconómicos, ineficientes e ineficaces.

- Evaluaciones puntuales.- Cubren la evaluación de la efectividad de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y aseguran el logro de sus objetivos.

El seguimiento del control interno debe incluir políticas y procedimientos, los cuales son analizados a fin de asegurarse que los hallazgos de auditoría y otras revisiones sean adecuados y oportunamente resueltos.

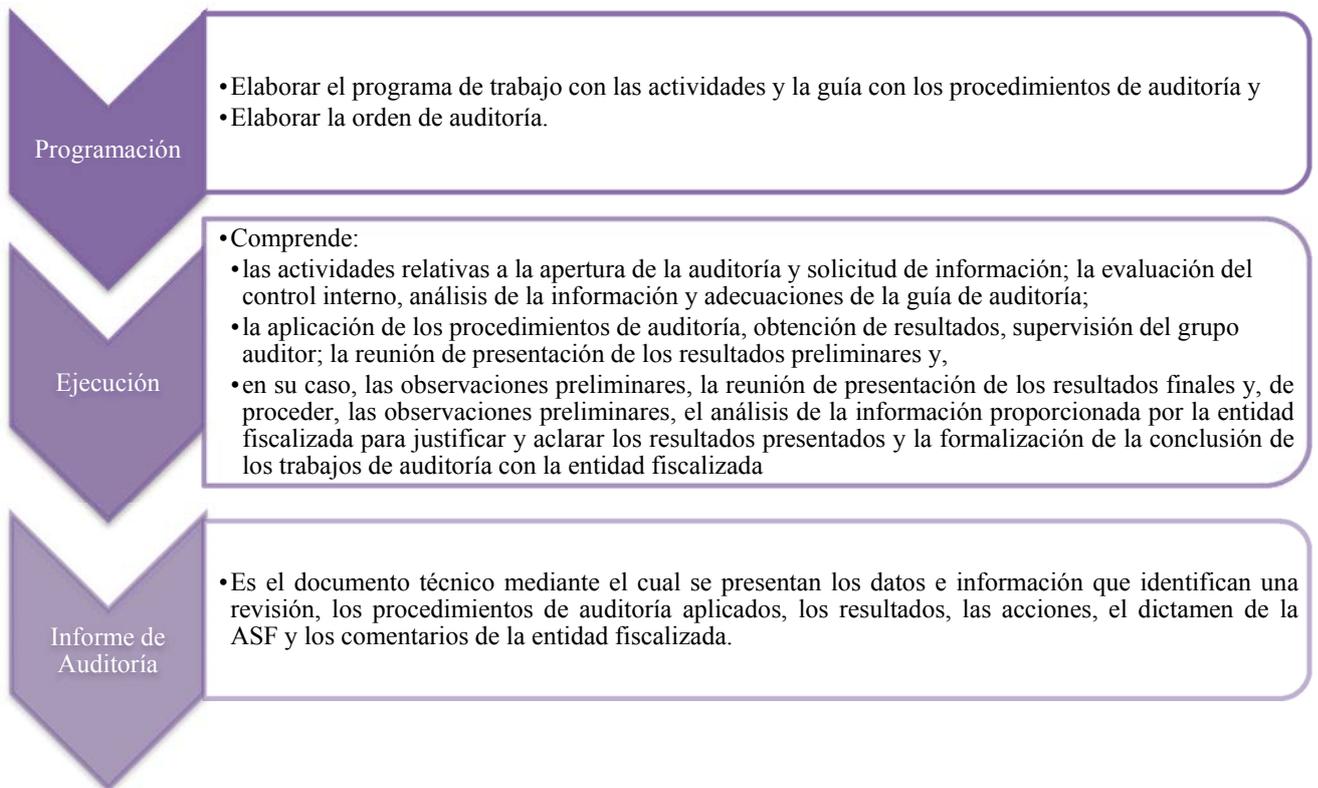
6.2 Etapas del desarrollo de Auditoría

El auditor debe diseñar la manera en cómo va realizar la auditoría con el fin de obtener la información necesaria para alcanzar los objetivos de la misma. El auditor debe comprender las actividades que va a realizar mediante la investigación y la observación y debe cubrir las necesidades de los usuarios del informe de auditoría: objetividad y sensibilidad de las actividades,

originalidad de la actividad y cambios en sus condiciones, papel de la auditoría al proporcionar información, nivel y extensión de la revisión u otras formas de supervisión independiente.

Las etapas de la auditoría son las siguientes:

- Planeación o Programación
- Ejecución
- Informe de Auditoría



6.2.1 Planeación

Durante el estudio preliminar a la ejecución de la revisión, el auditor encargado del grupo determinará los antecedentes del área, programas o rubros por revisar, los objetivos y actividades generales que se realizan en la entidad para la determinación de la oportunidad de los recursos y tiempo asignados para la realización de la auditoría.

El concepto de planeación en auditoría es conocer las generalidades y antecedentes del programa o concepto a revisar, fijar objetivos y actividades de la auditoría, así como definir la distribución de los recursos y el tiempo para realizar la auditoría, lo que se resume en la planeación y el cronograma de actividades a desarrollar.

Se tomarán en consideración en el programa anual de auditorías los resultados de la investigación previa la cual se perfeccionará con información reciente referente al programa o conceptos a revisar.

Planeación General

El objetivo de la planeación general es conocer los antecedentes y aspectos relevantes del concepto a revisar y determinar los objetivos y actividades a desarrollar durante la auditoría, así como delimitar la oportunidad de los recursos y tiempos asignados, que se precisarán en el cronograma de actividades a desarrollar. Se realiza una planeación de auditorías que proporciona, con sus resultados de fiscalización, una perspectiva de las circunstancias de cada ente auditado y de las funciones de gobierno.

Para las auditorías incluidas en los programas anuales de trabajo se retomarán los resultados de la investigación previa, en su caso, se complementará con información actualizada con la que se cuente.

A continuación se describen los puntos esenciales del Programa Anual de Auditorías.

El Programa Anual de Auditorías

El análisis preliminar del universo de fiscalización comprende un estudio macroeconómico, presupuestal, financiero y programático para medir el impacto de la coyuntura económica en las finanzas públicas del país. Este análisis permite identificar los objetos de mayor importancia

relativa. Simultáneamente se realiza y revisa un mapa de fiscalización de mediano plazo que se fundamenta en la cobertura de los temas y asuntos de la agenda pública y en la estructura programática del gasto, los ingresos y la deuda pública.

Los objetos y sujetos de auditoría se definen a partir de distintos criterios de orden cuantitativo y cualitativo. Entre los más destacados se encuentran los montos del presupuesto ejercido y los conceptos que por su naturaleza y circunstancias coyunturales representan un mayor riesgo para las finanzas públicas y para el logro de los objetivos de las políticas gubernamentales.

La ASF utiliza diversas fuentes de información para la planeación entre las cuales se encuentran la Cuenta Pública, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación, el Plan Nacional de Desarrollo, los informes de rendición de cuentas, las leyes y normativa específica de cada tema de fiscalización, los planes y programas de las entidades, las evaluaciones del control interno, el Sistema de Evaluación del Desempeño y los resultados que se derivan de la actuación de la propia ASF en años anteriores.

Mención especial merecen las peticiones de revisión provenientes de las Cámaras de Diputados y de Senadores, así como los señalamientos de problemas e irregularidades expresados y/o denunciados por la opinión pública.

La planeación de auditorías de la ASF se realiza con base en un soporte metodológico que ha probado su validez y calidad en distintos y variados foros en la materia.

(www.asf.gob.mx, Programa Anual de Auditorías a la Cuenta Pública 2011)

Programación o Cronograma de Actividades

El tiempo programado para llevar a cabo la auditoría se registra en un documento denominado Cronograma de Actividades a Desarrollar, en el que también se describen las actividades que el grupo de auditores efectuará desde el inicio de la auditoría hasta su conclusión. Es responsabilidad del Jefe de Grupo vigilar que las actividades determinadas para alcanzar el objetivo y metas de las auditorías se realicen en el tiempo y forma programados.

Guía de auditoría

La Guía de Auditoría orienta al grupo auditor en las actividades y/o procedimientos que se planean realizar y contempla fechas o periodos programados para realizarlos. A continuación se presenta un ejemplo del formato de guía de auditoría:

Entidad Fiscalizada:	Tipo de Auditoría:	Núm. de Auditoría:	Fecha de Elaboración: _____		
Título de la Auditoría: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores					
Procedimiento	Número de procedimiento	Descripción del procedimiento	Fecha programada	Fecha real	Referencia
Planeación	1	Elaboración de la Guía de Auditoría	Inicio _____ Termino _____	Inicio _____ Termino _____	
	2	Análisis Presupuestal	Inicio _____ Termino _____	Inicio _____ Termino _____	
	3	Solicitudes de Información	Inicio _____ Termino _____	Inicio _____ Termino _____	
	4	Evaluación de Control Interno	Inicio _____ Termino _____	Inicio _____ Termino _____	
Ejecución	5	Aplicación de procedimientos de auditoría	Inicio _____ Termino _____	Inicio _____ Termino _____	
Conclusión	6	Elaboración del Informe de Auditoría	Inicio _____ Termino _____	Inicio _____ Termino _____	
Entrega del Informe	7	Revisión del Informe	Inicio _____ Termino _____	Inicio _____ Termino _____	

Planeación Específica

Por cada auditoría que se va a realizar se lleva a cabo una planeación específica la cual incluye el conocimiento general del ente (antecedentes, creación, misión, visión, objetivos y procedimientos), la normatividad le que lo regula y los Manuales en que se aplican al rubro o concepto sujeto a revisión, lo que se describe como etapa de Evaluación del Control Interno o conocimiento general del ente.

Orden de auditoría y Acta de inicio

La auditoría invariablemente se inicia mediante mandamiento un escrito que se denomina Orden de Auditoría, dirigido al titular del ente a fiscalizar, en la que se incluyen el título y objetivo de la

auditoría el fundamento legal para realizarla y se indica el nombre del personal auditor que intervendrá.

Así mismo, se incluye una solicitud de documentación o información necesaria para ejecutar los trabajos y posteriormente se da la formalidad al inicio de la auditoría en una reunión de apertura en la que participan el personal encargado de atender la auditoría por parte del ente fiscalizado y el personal auditor. En todos los casos el Titular de la Unidad auditada y/o el servidor público designado para atender los requerimientos de información deberán proporcionar de manera oportuna y veraz la misma, en los plazos en que le sean solicitados.

Acta de inicio de Auditoría

En el Acta de Inicio de Auditoría, se hará constar la entrega formal de la orden de auditoría, el nombre, cargo y datos de identificación de los servidores públicos participantes en el acto; el alcance de los trabajos a desarrollar y período por auditar y, en su caso, algún otro hecho que desee agregar la persona con quien se entiende la diligencia. En caso de necesarios durante la ejecución se elaboran oficios de solicitud de documentación complementaria.

Oficios Complementarios

Si en la ejecución de la auditoría se requiere ampliar, reducir o sustituir a los auditores, así como modificar el objeto o el periodo a revisar; se hará del conocimiento del Titular de la Unidad Auditada, mediante oficio suscrito por el servidor público que emitió la orden de auditoría o por quien lo supla en su ausencia.

6.2.2 Ejecución

Objetivo

Obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente que permita al auditor conocer la situación de los conceptos revisados, para emitir una opinión sólida, sustentada y válida.

Revisión del control interno

El examen y la evaluación del control interno deben realizarse según el tipo de fiscalización. En el caso de una auditoría financiera, se realiza un análisis principalmente sobre los controles existentes para proteger los activos y para asegurar la exactitud e integridad de los asientos contables.

En el caso de una auditoría de cumplimiento se realiza el análisis principalmente sobre los métodos y procedimientos para el cumplimiento de las disposiciones legales.

La suficiencia o insuficiencia del control interno en el trabajo de auditoría se representa de la manera siguiente:

Eficiencia del control interno	Confianza en la información	Profundidad requerida en las pruebas de auditoría
Mayor	Mayor	Menor
Menor	Menor	Mayor

La elección del método de evaluación de control interno dependerá de las características de la entidad fiscalizada además de los procesos que se lleven a cabo en el área a la que se le practicará la auditoría por lo que los métodos mencionados son enunciativos mas no limitativos.

Un elemento de suma importancia en el desarrollo de cualquier tipo de auditoría es la evaluación del control interno existente en el ente revisado, por tal motivo es necesario definir ese concepto.

El informe COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Comisión) define el Control Interno como un proceso efectuado por el Consejo de Administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las categorías siguientes:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Confiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

La INTOSAI (International Organization of Supreme Audit Institutions / Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores) señala que el Control Interno es un proceso integral, efectuado por la administración y el personal de una entidad y es diseñado para

administrar los riesgos y proveer una seguridad razonable de que en la consecución de la misión de la entidad, se lograrán los objetivos generales siguientes:

- Ejecución de las operaciones de manera ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva.
- Cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad.
- Cumplimiento de leyes y regulaciones.
- Salvaguarda de los recursos contra pérdida, uso indebido y daño.

La técnica adecuada se seleccionará según el objetivo de la auditoría y criterios del auditor.

a) **Existencia y Suficiencia de los Sistemas de Control.-** Constatar y evaluar la existencia y suficiencia de los mecanismos o sistemas de control.

b) **Efectividad de los Sistemas de Control.-** Analizar los procedimientos, políticas y registros implementados por la entidad fiscalizada en el objeto seleccionado, y evaluar su eficacia para el cumplimiento de los objetivos del control.

c) **Resultados de la Evaluación.-** Determinar las fortalezas y debilidades en la operación de la entidad fiscalizada, identificar las áreas de riesgo y complementar los procedimientos registrados en la guía de auditoría.

Para efectuar el examen y evaluación de los sistemas de control, pueda utilizar, entre otros, los métodos y herramientas siguientes:

- Cuestionarios
- Diagramas de flujo
- Descriptivo

Descriptivo	<ul style="list-style-type: none"> • Consiste en la identificación y clasificación de las actividades de un proceso, incluidas las áreas y personal que intervienen; los registros y periodicidad con que se realizan, así como la normatividad a la que se encuentran sujetas.
Cuestionarios	<ul style="list-style-type: none"> • Consiste en la formulación de preguntas enfocadas a la obtención de información específica.
Gráfico	<ul style="list-style-type: none"> • Consiste en la presentación de las actividades y elementos que conforman un proceso mediante gráficas y esquemas.

Así mismo, se debe constatar, cuando corresponda, el cumplimiento de las evaluaciones correspondientes al funcionamiento del control interno institucional, así como del informe del estado que guarda el mismo, que debe presentarse ante la Secretaría de la Función Pública (SFP).

6.3 Aplicación de Procedimientos y Técnicas de Auditoría

El concepto de Procedimientos de Auditoría se puede definir como un conjunto de técnicas de investigación aplicables a un concepto a revisar, mediante las cuales el auditor público obtiene bases sólidas para fundamentar sus conclusiones.

Técnica de Auditoría

La Técnica de Auditoría es el método práctico de investigación y prueba que se utiliza para obtener la evidencia suficiente, pertinente, competente y relevante que sustente su opinión. Se utiliza en la aplicación de los Procedimientos de Auditoría.

Dependiendo de sus características y condiciones de aplicación, las técnicas de auditoría se agrupan como sigue:

Técnicas Documentales

Son las que requieren básicamente del análisis y evaluación de documentos e informes redactados por la entidad fiscalizada en el desarrollo de sus actividades, las cuales se clasifican en:

1. **Estudio General.** Es la técnica por medio de la cual se obtiene y examina documentación para tener una apreciación de ciertos hechos y circunstancias de la Unidad Responsable, Programa o Actividad Institucional sujeta a revisión, la cual constituye el punto de partida de la fiscalización y tiene como finalidad orientar y fundamentar la aplicación de otras técnicas.
2. **Análisis.** Separa o desagrega las operaciones o situaciones sujetas a examen y las consigna documentalmente, con objeto de estudiar cada uno de sus componentes y conocer con mayor claridad los aspectos sujetos a revisión, y determinar posteriormente si los objetos analizados cumplen con la normativa relativa a la operación de la entidad fiscalizada.
3. **Confirmación.** Se obtiene, por parte de un tercero, constancia escrita sobre la autenticidad de las transacciones, operaciones, hechos o circunstancias realizadas por la entidad fiscalizada.
4. **Certificación.** Se obtiene un documento en el que se asegura la veracidad, legalidad y autenticidad de un hecho o documento. Por lo general lo firma una persona con fe pública.
5. **Declaración.** Se obtiene manifestación por escrito con la firma de los interesados o responsables, donde se consignan los resultados de las investigaciones de las operaciones de la entidad fiscalizada o de terceros relacionados con estas en las operaciones sujetas a revisión.
6. **Conciliación.** Se utiliza para comparar dos conjuntos de datos separados homogéneos a una fecha o periodo establecido, con la finalidad de determinar su igualdad, correspondencia y veracidad de saldos o existencias.
7. **Inspección.** Se realiza un recuento físico de cualquier bien material, o documento que ampare la existencia de un activo o la autenticidad de una operación registrada por la entidad fiscalizada.
8. **Compulsa.** Se utiliza para confirmar que las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada son veraces y se encuentran registradas y documentadas por el tercero vinculado.

9. **Investigación.** Se utiliza para obtener información necesaria a fin de indagar las circunstancias reales de la operación de la entidad fiscalizada y formarse un juicio sobre los datos y hechos que despierten sospecha, no se encuentren contabilizados y declarados o estén incompletos.
10. **Cálculo.** Se utiliza para verificar la exactitud de los datos y cálculos numéricos con la finalidad de asegurarse de que las operaciones se efectúan correctamente.
11. **Comparación.** Se utiliza para establecer la relación que existe entre dos o más conceptos para determinar similitudes o diferencias.
12. **Rastreo.** Se sigue una operación o transacción por cada uno de sus procesos.

Técnicas Verbales

Se aplican por medio de una relación directa con el servidor público de la entidad fiscalizada o tercero responsable o relacionado con la operación sujeta a revisión:

Entrevista

Se lleva a cabo una reunión con el servidor público de la entidad fiscalizada o tercero responsable de las operaciones o actividades revisadas, con la finalidad de intercambiar opiniones, puntos de vista y comentarios para obtener información complementaria que sirva como apoyo en el proceso de revisión.

Técnicas Visuales

Se realizan en presencia física dentro del área de operación de las actividades sujetas a revisión:

Observación

Se realiza un examen visual de ciertos hechos y circunstancias relativos a la forma de efectuar o registrar las operaciones por parte de la entidad fiscalizada.

Técnicas Informáticas

Se realizan en un entorno de sistemas de información por computadora o relativas al procesamiento de datos e información:

1. Software de Auditoría

Consiste en la utilización de programas de cómputo, como parte de los procedimientos, para procesar datos de la entidad fiscalizada.

2. Datos de Prueba

Consiste en alimentar con datos un sistema de cómputo para comparar los resultados obtenidos con los predeterminados y verificar la confiabilidad en el manejo de la información de la entidad fiscalizada.

Papeles de trabajo

La aplicación de los procedimientos de auditoría se hace constar en cédulas de trabajo, las cuales deben contener el soporte documental de la planeación, ejecución, conclusión y supervisión del trabajo.

Se deben preparar y conservar los papeles de trabajo, cuya forma y contenido se diseñará conforme al juicio del auditor y las circunstancias específicas de la auditoría y deben cumplir como mínimo, con los siguientes aspectos:

- Las referencias necesarias.
- Estarán firmados y fechados por la persona que los presente.
- Deberá conservarse un registro del trabajo efectuado por los auditores.
- Se limitarán a los asuntos que sean pertinentes e importantes para cumplir con los objetivos del trabajo encomendado.
- Deberán se preparados en forma ordenada y legible.

- Deberán contener información suficiente que permita que un auditor experimentado, sin conexión previa con la auditoría, obtenga de ellos la evidencia que respalde las conclusiones y juicios elaborados por el auditor.

Los papeles deben incluir documentación que muestre que:

- El trabajo ha sido planeado y supervisado adecuadamente.
- El sistema de control interno ha sido suficientemente estudiado y evaluado para determinar si deben aplicarse otros procedimientos de auditoría.
- La evidencia obtenida durante la auditoría, los procedimientos de auditoría aplicados y las pruebas realizadas han proporcionado suficientes elementos comprobatorios componentes para soportar el expresar una opinión sobre bases razonables.

Las cédulas de trabajo se clasifican de la siguiente manera:

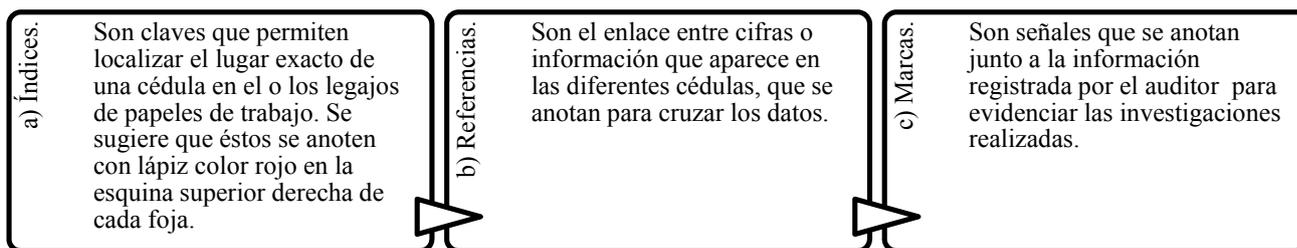
Cédulas sumarias: Contienen la integración de un grupo homogéneo de datos e información que conforman el Concepto a revisar, hacen referencia a las cédulas analíticas e indican la conclusión general sobre el concepto revisado.

Cédulas analíticas: Contienen datos e información detallada del concepto revisado y los procedimientos de auditoría aplicados.

El número de cédulas a utilizar dependerá de la amplitud de las operaciones revisadas y de la profundidad con que sean analizadas. Lo importante es el ordenamiento lógico que se les dé dentro de los expedientes de la auditoría y que contengan la conclusión a la que se llegó con el análisis realizado.

En lo general, basta con dejar marcas en la documentación fuente o soporte como evidencia del procedimiento aplicado o de que fueron analizados, aquella que sustenta las observaciones, deben incorporarse a los expedientes de auditoría con la debida suficiencia, competencia, relevancia y pertinencia.

Los papeles de trabajo contienen claves que permiten enlazar datos y localizar el análisis de esos datos en otras cédulas. Estas claves se conocen como índices, referencias y marcas de auditoría:



Por lo anterior, los auditores públicos deberán contar con los sistemas de índices que consideren más adecuados.

Desde el inicio de la revisión el auditor señala el significado de las marcas a utilizar y además de incluirse al calce de las cédulas o en una cédula de marcas, así mismo cada cédula debe contemplar lo siguiente:

- a) Identificar el concepto a revisar, la fecha de elaboración de la cédula, y rúbricas del auditor público que la elaboró y del Jefe de Grupo como evidencia de la supervisión que realizó.
- b) Estar completas y suficientemente detalladas, de tal manera que permitan su inmediata comprensión sin dificultad alguna y sin perder claridad.
- c) Contener fuentes de información, cruces, marcas, referencias y notas.
- d) Ser pulcras, legibles y ordenadas lógicamente.
- e) Ser elaboradas con bolígrafo de tinta negra o mediante impresiones claras de computadora, con el fin de evitar la alteración de su contenido.

Los papeles de trabajo y demás documentos que se hayan generado u obtenido formarán parte del expediente de auditoría, deben integrarse en legajos ordenados de manera lógica, con un índice y ser resguardados de conformidad con las disposiciones normativas del archivo gubernamental.

La documentación que por sus características se clasifique como confidencial o reservada, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos legales que sobre el particular se expidan, preferentemente se integrará en un legajo específico.

(González, 1997)

6.4 Supervisión y revisión

La Sexta Norma General de Auditoría Pública establece que la supervisión deberá realizarse desde los trabajos de la planeación hasta la conclusión de la auditoría. La supervisión es esencial para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la auditoría y el mantenimiento de la calidad del trabajo. Una supervisión y un control adecuados son por consiguiente necesarios en todos los casos, con independencia de la capacidad de cada auditor.

La supervisión persigue los siguientes objetivos:

a) Incrementar la calidad de las auditorías, a través de la revisión constante del trabajo del auditor público, en función de los objetivos planteados.

b) Buscar que el desarrollo de las revisiones se logre con la máxima eficiencia, eficacia y economía, en apego a las Normas Generales de Auditoría Pública y demás normatividad aplicable.

c) Lograr que los auditores desarrollen la capacidad necesaria para la práctica de la auditoría pública.

d) Elaborar los papeles de trabajo de tal forma que éstos apoyen adecuadamente los objetivos fijados y proporcionen información objetiva, además de obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.

e) Conocer de inmediato y en cualquier momento el avance de la auditoría.

f) Determinar si se han aplicado íntegramente los procedimientos de auditoría.

g) Asegurar que las recomendaciones efectuadas por el auditor contribuyan a solucionar las irregularidades observadas y a prevenir su recurrencia.

Todo el trabajo de fiscalización debe ser revisado por un miembro calificado del equipo antes de que se adopten los criterios finales y esto debe hacerse durante el proceso de fiscalización.

(Santillana González, Manual del Auditor, tomo II, 1997)

6.5 Concepto de Informe

El Informe de Auditoría es el documento técnico mediante el cual se presentan los datos e información que identifican una revisión, los procedimientos de auditoría aplicados, los resultados, las acciones, el dictamen y los comentarios de la entidad fiscalizada.

Aspectos mínimos del Informe

Conforme al artículo 29 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, el informe que rinde la Auditoría Superior de la Federación del resultado de las auditorías practicadas incluye como mínimo lo siguiente:

- Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de cada auditoría;
- En su caso, las auditorías sobre el desempeño;
- El cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes;
- Los resultados de la gestión financiera;
- La comprobación de que las entidades fiscalizadas, se ajustaron a lo dispuesto en la Ley de Ingresos, el presupuesto y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- El análisis de las desviaciones, en su caso;
- Los resultados de la fiscalización del manejo de los recursos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;
- Las observaciones, recomendaciones y las acciones promovidas;
- Un apartado específico en cada una de las auditorías realizadas donde se incluyan las justificaciones, y
- Aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se les hayan hecho durante las revisiones.

6.6 Tipos de Auditoría

Los tipos de auditoría se clasifican en cuatro grandes grupos: de regularidad, de desempeño, especiales y de seguimiento; las auditorías de regularidad, a su vez, se clasifican en financieras y de cumplimiento, de obra pública e inversiones físicas, de sistemas y de los recursos federales transferidos y ejercidos por las entidades federativas, municipios y el Gobierno del Distrito Federal.

El objetivo de la auditorías es comprobar si se observó lo dispuesto en el Presupuesto, la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, así como la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas federales, conforme a las normas y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De regularidad

- Auditorías Financieras y de Cumplimiento

En materia de ingresos, su objetivo es constatar la forma y términos en que fueron captados y administrados, así como verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas. En su caso, se comprueba si los ingresos propios correspondieron a los volúmenes vendidos o a los servicios prestados, si se registraron adecuadamente y si se utilizaron para los fines autorizados.

Con relación a los egresos, su propósito es examinar que los recursos presupuestarios autorizados se aplicaron en operaciones efectivamente realizadas, que su ejercicio se ajustó a las disposiciones normativas vigentes, que se utilizaron para el cumplimiento de las funciones propias de los entes públicos y que se registraron con base en los principios básicos de contabilidad gubernamental y en el clasificador por objeto del gasto.

Con objeto de comprobar la existencia de los activos, se realizan inspecciones físicas de los bienes adquiridos y de los inventarios en almacén, así como su distribución y utilización. En lo que respecta al renglón de pasivos, se revisa que éstos reflejen las obligaciones reales a cargo de los entes públicos auditados y que se encuentren debidamente registrados.

- Auditorías de Obra Pública e Inversiones Físicas

Su objetivo es constatar que las obras públicas ejecutadas para o por los entes públicos federales, fueron presupuestalmente aprobadas y que el uso de los recursos fue el apropiado; que existieron los estudios y proyectos respectivos y que fueron autorizados; que la contratación se ajustó a la normatividad técnica y jurídica aplicable; que los costos fueron acordes con los volúmenes de obra ejecutada, con el tipo y calidad de materiales utilizados y con los precios unitarios y extraordinarios autorizados; asimismo, que la oportunidad en la ejecución y entrega de las obras y el suministro de los equipos se realizó de acuerdo con lo previsto. En este tipo de auditorías se realizan inspecciones físicas y pruebas técnicas.

Auditorías a recursos federales transferidos y ejercidos por las diferentes entidades federativas y municipios.

El propósito es verificar y evaluar si los recursos públicos federales recibidos por las entidades federativas y los municipios, ya sea mediante reasignaciones hechas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o a través de los Ramos Generales 33 y 39, se ejercieron de conformidad con lo dispuesto por la legislación y normatividad aplicables.

Las revisiones se enfocan sobre aspectos financieros, programáticos, presupuestales, de obra pública y de legalidad, entre otros. Las materias por fiscalizar se eligen considerando la importancia relativa de los recursos federales asignados a cada entidad federativa y municipio, así como el interés de la diputación.

Estas revisiones son practicadas directamente por la ASF, o por las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Estatales, de acuerdo con los Convenios de Colaboración que se suscriban al efecto.

(ASF, 2014)

De desempeño

Consisten en el examen objetivo, sistemático, multidisciplinario, propositivo, organizado y comparativo, tanto de las actividades gubernamentales enfocadas a la ejecución de una política pública general, sectorial o regional, como de aquéllas inherentes al funcionamiento de los entes públicos federales, a nivel institucional, de programa, proyecto o unidad administrativa. Miden el

impacto social de la gestión pública y comparan lo propuesto por las políticas públicas con lo realmente alcanzado.

Auditorías Especiales y de Seguimiento

<p>Especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Son aquellas en las cuales se aplican enfoques y procedimientos diversos, dada la complejidad o particularidad de las operaciones, programas o procesos por revisar.
<p>De Seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Su objetivo es constatar y evaluar las gestiones realizadas por las entidades fiscalizadas para atender las observaciones, recomendaciones y demás acciones emitidas.

Tipos de resultados

A) Resultado Con Observaciones y Acciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Hechos, evidencias y conclusiones que denotan alguna debilidad, irregularidad o deficiencia que generan una o más acciones.
B) Resultado Con Observación Solventada.	<ul style="list-style-type: none"> • Hechos, evidencias y conclusiones que denotan alguna debilidad, irregularidad o deficiencia y que se atiendan en el transcurso de la auditoría por la entidad fiscalizada, en donde debe incorporar las acciones realizadas para su solventación.
C) Resultado Sin Observaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Hechos, evidencias y conclusiones que denoten el reconocimiento de fortalezas. • Se incluirán sólo los que se consideren indispensables para el cumplimiento del objetivo de la auditoría y dar contexto al informe; así como los que generen comunicación a la instancia competente. • Los tres tipos de resultados descritos pueden implicar hallazgos fuera del objetivo y alcance de la revisión.

Concepto de Acción

La “Acción” es el instrumento jurídico derivado de los resultados con observaciones y acciones de las auditorías. Este término genérico incluye las recomendaciones.

Constituye la directriz con la cual la entidad fiscalizada o instancia competente atiende lo observado; es consecuencia y complemento inseparable de los Resultados Con Observaciones y Acciones, y su carácter puede ser preventivo o correctivo.

Multa es la sanción que se impone a los servidores públicos y a las personas físicas y morales, públicas o privadas, por no atender algún requerimiento de información, conforme al artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Tipos de acciones

Acciones promovidas

Son las solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones de intervención de la instancia de control competente, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, denuncias de hechos y denuncias de juicio político (son juicios a funcionarios por hechos y circunstancias que no cumplieron).

Recomendaciones y Recomendaciones al desempeño

Recomendación: Sugerencia de carácter preventivo para fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control.

Recomendación al desempeño: Sugerencia de carácter preventivo para fortalecer su desempeño, la actuación de los servidores públicos y el cumplimiento de metas, objetivos atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno.

Se acuerda la realización de reuniones en las que se dan a conocer los resultados de la revisión y se da la oportunidad de presentar aclaraciones, también se le da el derecho de réplica y se discuten los resultados.

6.7 Conclusión de la auditoría

En lo que respecta a la obligación de la Auditoría Superior de la Federación el informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública será entregado a la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de febrero del año siguiente al de su presentación. Dentro de dicho informe se incluirán los dictámenes de su revisión y el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, que comprenderá los comentarios y observaciones de los auditados, mismo que tendrá carácter público.

La entidad de fiscalización superior de la Federación deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda los informes a que se refiere este artículo; la ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917).

6.7.1 Publicación de los resultados

El resultado del proceso de desarrollo es el Informe de Auditoría en su versión final, insumo del proceso de Integración de Informes Institucionales para la elaboración y presentación del Informe del Resultado.

CASO PRÁCTICO

Índice

Planeación Genérica-----	98
Planeación Específica-----	111
Ejecución-----	135
Elaboración del Informe de Auditoría-----	153
Supervisión-----	157

Capítulo VII. Caso práctico

Se consideró la revisión al “Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores”, relativo a la entrega de apoyos realizada durante el ejercicio fiscal de 2011, a cargo de la entidad “Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios” (SECODEMA).

La entidad fiscalizadora recibe una solicitud de la Cámara de Diputados para realizar una auditoría, como consecuencia de diversas denuncias ciudadanas sobre presuntos actos de peculado cometidos por servidores públicos, en la operación del “Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores”, a cargo de la entidad Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios. En esas denuncias se presentaron cifras del presupuesto ejercido del programa en cuestión, así como algunos nombres de beneficiarios y servidores públicos que actuaron en complicidad para el otorgamiento de los apoyos a esos beneficiarios.

7.1 Planeación Genérica

Integración del Programa Anual de Auditoría

La entidad fiscalizadora realizó una solicitud preliminar a SECODEMA, para allegarse de información que permitieran determinar la viabilidad de la solicitud del órgano legislativo. Derivado del análisis de la información presentada por SECODEMA se corroboraron las cifras mencionados en las denuncias, además de que se detectaron algunas inconsistencias sobre la existencia de apoyos otorgados, así como que la validación de los mismos se realiza por diversos servidores públicos, entre los cuales se encuentran los incluidos en la denuncia. (Formato 1)

Derivado de lo anterior se consideró procedente proponer la revisión para verificar que el monto asignado al programa se ejerció y registro conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables. Todo esto se plasma en la propuesta de auditoría, así como la determinación del monto sujeto a revisión, el número de auditores que la realizarán y el tiempo en horas que se prevén. (Formato 2, propuesta).

El Programa de Auditoría se da a conocer después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publica la Cuenta Pública, a más tardar el 30 de abril del año siguiente al que se refiere la revisión. En dicho programa se incluye la propuesta realizada a la SECODEMA (Formato 3).

Se elabora el Cronograma de actividades previendo el tiempo en el que se van a realizar las mismas y se determinan la duración de las etapas de auditoría planeación específica, ejecución de la auditoría y elaboración de informes (Formato 4).

Después se realiza la orden de auditoría dirigida a la entidad sujeta a revisión, este oficio contiene el número de auditoría, el objetivo, fecha de inicio de la auditoría, se solicita la información que se considera necesaria para comenzar la auditoría y se incluye el personal asignado a los trabajos. Este documento se notifica a la entidad y se otorgan diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación, para que se dé respuesta así como se proporcione la información correspondiente (Formato 5).

Posteriormente, se reúnen los auditores con los servidores públicos designados por la entidad fiscalizada y responsables de las operaciones a revisar, para formalizar el inicio de la auditoría, esto se plasma en el acta de inicio misma en la que se confirma la recepción de la orden de auditoría, se aclaran aspectos sobre la metodología de la revisión y en su caso algunos puntos en específico de la solicitud de información. (Formato 6)

Guía de Auditoría

Previo a la elaboración de la orden de auditoría, se realiza un calendarización de las actividades a realizar o procedimientos a aplicar, mediante una guía de auditoría, que incluye el periodo o fechas programas para realizarlas y el personal auditor encargado de cada una de ellas. (Formato 6)

Formato 1

AUDITORÍA OFICIO NÚM. DA/001/2012

Asunto: Se solicita información, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2011.

México D.F., a 6 de marzo de 2012.

Lic. DIONICIO CUEVAS CARMONA

TITULAR DEL SECODEMA

P R E S E N T E

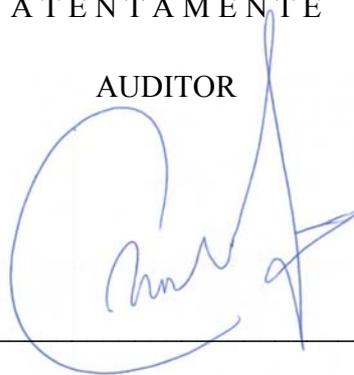
El C. Auditor de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, le solicita gire instrucciones para proporcionar la información que se relaciona en el anexo al presente, con el motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2011.

Cabe destacar, que el titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada, de la realización de la auditoría por parte de esta entidad de fiscalización superior de la Federación; asimismo, de que el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación que se formulen lo harán acreedor a que se proceda en términos de los artículos 6 y 32 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

AUDITOR



C.P.C. FAUSTO CAMACHO PEREZ

Anexo

1. Estado del Ejercicio del Presupuesto correspondiente a 2011.
2. Manuales de Organización y de Procedimientos del Programa de Apoyo para la Colocación de Contratos en las Bolsas de Valores.
3. Mecánica de operación del Programa de Apoyo para la Colocación de Contratos en las Bolsas de Valores.
4. En medio magnético formato Excel proporcionar el listado de beneficiarios Programa Apoyo para la Colocación de Contratos en las Bolsas de Valores.

Formato 2

Propuesta de auditoría para la revisión de la Cuenta Pública: 2011

Existen denuncias ciudadanas que declaran la existencia de apoyos otorgados a los beneficiarios del Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores en cuestión, así como que la validación de los apoyos se realiza por diversos servidores públicos, entre los cuales se encuentran los incluidos en la denuncia.

Con la información presentada por SECODEMA se corroboraron las cifras mencionados en las denuncias, además de que se detectaron algunas inconsistencias sobre la existencia de apoyos otorgados a los beneficiarios en cuestión, así como que la validación de los apoyos se realiza por diversos servidores públicos, entre los cuales se encuentran los incluidos en la denuncia.

En Guanajuato se identificó el monto asignado 563,882.50 miles de pesos para organizaciones en específico.

Con base en las noticias periodísticas destacadas sobre SECODEMA, respecto de las operaciones realizadas por los encargados del programa con fines de beneficio personal se propone llevar a cabo la revisión, para verificar la correcta aplicación de los recursos destinados a dicho programa.

Formato 3

El Programa Anual de Auditorías se hace público dando a conocer qué entidades serán sujetas a revisión y el número de auditorías a realizarse:

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA PARA EL EJERCICIO DE 2011.

Entidad	Número de Auditorías
SHCP	14
SECODEMA	19
SFP	21
SEP	17
INEGI	2
SE	13
SEGOB	10
SEDESOL	15

Formato 5

Orden de auditoría

AUDITORÍA OFICIO NÚM. DGA/001/2012

Asunto: Se ordena realizar auditoría, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2011; se comisiona al personal que se indica.

México D.F., a 4 de junio de 2012.

Lic. DIONICIO CUEVAS CARMONA

TITULAR DEL SECODEMA

P R E S E N T E

El C. Auditor de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, aprobó el **Programa de Auditorías para la Cuenta Pública 2011**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 22, 23, 24, y 88, fracciones II, III, IV, V, VI, VIII, y XV, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción X, emitimos la presente orden para realizar la auditoría número 20 denominada “Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores” que tendrá por objetivo fiscalizar los recursos otorgados para la operación del citado programa. La auditoría se efectuará a partir del día 18 de junio de 2012, en sus instalaciones.

Asimismo y con fundamento en los artículos 88, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, comunicamos a usted el nombre y cargo del personal designado para la práctica de la citada auditoría, que podrá actuar en forma individual o conjunta, y tendrá el carácter de representante de la Auditoría.

NOMBRE

C.P.C. Ivette Karina Castro Rodriguez

C.P. José Tapia Mendoza

C.P. Ma. de Lourdes Juárez Yáñez

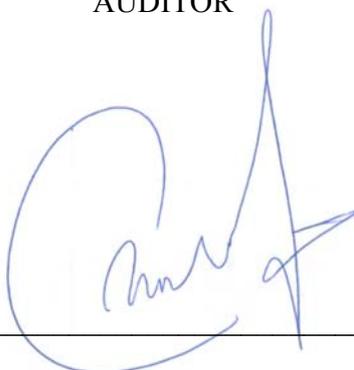
Con fundamento en los artículos 6, 15, fracciones X y XXII, 19, 21, y 88, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que proporcione al personal comisionado las facilidades necesarias para que tengan acceso dentro del término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación que se detalla en la relación anexa, la cual forma parte integrante del presente documento, y aquella información y documentación que el personal comisionado; en caso contrario se estará a lo dispuesto en el artículo 6º, párrafo cuarto, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Lo anterior, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el **Programa de Auditorías para la Cuenta Pública 2011**

Cabe destacar, que el titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada, de la realización de la auditoría por parte de esta entidad de fiscalización superior de la Federación; asimismo, de que el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación que se formulen lo harán acreedor a que se proceda en términos de los artículos 6 y 32 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

AUDITOR



C.P.C. FAUSTO CAMACHO PEREZ

Anexo

1. Estado del Ejercicio del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2011.
2. Manuales de Organización y de Procedimientos del Programa de Apoyo para la Colocación de Contratos en las Bolsas de Valores.
3. Mecánica de operación del Programa de Apoyo para la Colocación de Contratos en las Bolsas de Valores.
4. En medio magnético formato Excel proporcionar el listado de beneficiarios del “Programa Apoyo para la Colocación de Contratos en las Bolsas de Valores”.

Formato 6

Guía de Auditoría

En la que se detallan los procedimientos que se aplicarán, las fechas en que se realizarán así como las referencias para su fácil identificación en los papeles de trabajo.

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios		Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento		Núm. de Auditoría: 20		Fecha de Elaboración: 11 de junio de 2012.
Título de la Auditoría: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores						
Procedimiento	Número de procedimiento	Descripción del procedimiento	Fecha programada	Fecha real	Referencia	
Planeación	1	Elaboración de la Guía de Auditoría	Inicio 11/06/12 Termino 15/06/12	Inicio 11/06/12 Termino 15/06/12		
	2	Análisis Presupuestal	Inicio 02/07/12 Termino 13/07/12	Inicio 02/07/12 Termino 13/07/12		
	3	Solicitudes de Información	Inicio 02/07/12 Termino 28/09/12	Inicio 02/07/12 Termino 28/09/12		
	4	Evaluación de Control Interno	Inicio 18/06/12 Termino 10/08/12	Inicio 18/06/12 Termino 13/07/12		
Ejecución	5	Aplicación de procedimientos de auditoría	Inicio 09/06/12 Termino 13/06/12	Inicio 18/06/12 Termino 13/07/12		
Conclusión	6	Elaboración del Informe de Auditoría	Inicio 09/06/12 Termino 13/06/12	Inicio 06/08/12 Termino 17/08/12		
Entrega del Informe	7	Revisión del Informe	Inicio 09/06/12 Termino 13/06/12	Inicio 20/08/12 Termino 31/08/12		

Acta de inicio

Se elabora el acta de inicio en donde se designa al personal que será el enlace durante la misma.

Se hace oficial el inicio de la Auditoría, como parte de la formalidad, dentro de la misma acta se hace constar quiénes están presentes en dicha reunión así como el objetivo de la revisión.

Acta de inicio

Número de Acta 001/CP2011

-----Foja 1

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del día 7 de junio de 2012, los CC. C.P.C. Fausto Camacho Pérez, Auditor General de Auditoría; C.P.C. Ivette Karina Castro Rodríguez, Director de Auditoría, C.P. Crescencio José Tapia Mendoza, Subdirector de Auditoría y C.P. María de Lourdes Juárez Yáñez, Auditor “B”, adscritos a la Auditoría de Cumplimiento Financiero, con fundamento en los artículos 23 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 42,43 fracción y 44 del Reglamento Interior, se constituyen legalmente en Av. Municipio, núm. 497, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México D.F., domicilio de la Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (SECODEMA), con el objeto de iniciar los trabajos de auditoría a que se refiere el oficio número DGA/001/2012 de fecha 4 de junio de 2012, dirigido al C. Lic. Dionicio Cuevas Carmona, Titular del SECODEMA, que contiene la orden para realizar la auditoría número 20 denominada “Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores”; la designación del personal comisionado, y la solicitud inicial de información y documentación notificado en esa dependencia y que obra en poder de la entidad fiscalizadora.-----

Acto seguido, se solicita designe dos testigos de asistencia en este acto, comunicándole que en caso de negativa, éstos serán nombrados por el personal de la Auditoría Superior de la Federación que actúa. El C. Lic. Dionicio Cuevas Carmona, Titular del SECODEMA, designa como testigos de asistencia al C. Lic. Alan Alberto Cárdenas Gómez, Director de Desarrollo de Mercados Agropecuarios, quien se identifica con credencial para votar con núm. de folio 0072574000974, expedida en julio de 2005, por el Instituto Federal Electoral y a la C. Agro. Carla Arias Padilla, Subdirectora de Mercados, quien se identifica con pasaporte, número de folio 0115373304, expedido en junio de 2005, por la Secretaría de Relaciones Exteriores vigente a la fecha. También se encuentran presentes en este acto el C. C.P. Ernesto Tovar Gutiérrez, Director de Auditoría Financiera en su carácter de Representante del Órgano Interno de Control en la SECODEMA, quien se identifica con credencial para votar con folio 1201163008714, expedida a su nombre por el Instituto Federal Electoral. Estando enterados los participantes del motivo y origen de la presente acta y advertidos de las penas en que incurren los falsos declarantes, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, a continuación se hacen constar los siguientes:-----

HECHOS

PRIMERA.- Por lo anterior, a partir de esta fecha se dan por iniciados oficialmente los trabajos de ejecución de la auditoría número 20, denominada Programa de apoyo para la colocación de contratos en

-----Pasa foja 2

las bolsas de valores”, aprobada en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011.-----

Se solicita proporcione para su fiscalización la información y documentación que se detalla en relación anexa a la orden de auditoría número AECF/0442/2014, de fecha 4 de junio de 2012, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su notificación de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y, permita a los auditores comisionados el acceso a las oficinas, locales y demás instalaciones para el cumplimiento de sus funciones; así como proporcione la información y documentación complementaria que se requiera al Coordinador durante el desarrollo de los trabajos de auditoría.-----

En uso de la palabra, el C. Lic. Dionicio Cuevas Carmona, Titular del SECODEMA, manifiesta que se da por enterado del requerimiento de información y documentación referida, así como del plazo concedido de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del oficio número DGA/001/2012 de fecha 13 de mayo de 2014 de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación para los efectos que se indican en el párrafo inmediato anterior. Así mismo el C. Lic. Dionicio Cuevas Carmona, Titular del SECODEMA, designa como Coordinador de los trabajos de auditoría al C. Lic. Rodolfo Perez Ortiz, Subdirector de Desarrollo de Mercados Agropecuarios, quien se identifica con credencial para votar, expedida el 02 de julio de 2005 por el Instituto Federal Electoral.-----

Leída la presente Acta, explicando su contenido y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida, siendo las 11:00 horas del día 7 de junio de 2012, levantándose en cuatro tantos y firmando cada uno de los que en ella intervinieron para constancia en todas sus fojas al margen y al calce, entregándose un ejemplar con firmas.-----

-----FIRMAS-----



Lic. Dionicio Cuevas Carmona
Titular del SECODEMA



Lic. Rodolfo Perez Ortiz

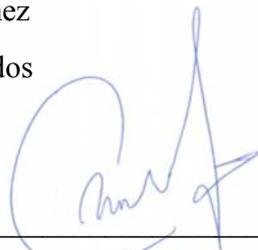
Subdirector de Desarrollo de Mercados Agropecuarios



Lic. Alan Alberto Cárdenas Gómez
Director de Desarrollo de Mercados
Agropecuarios



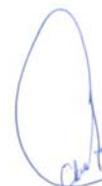
Agro. Carla Arias Padilla
Subdirectora de Mercados



C.P.C. Fausto Camacho Pérez
Auditor General de Auditoría



C.P.C. Ivette Karina Castro Rodríguez
Director de Auditoría



C.P. Crescencio José Tapia Mendoza
Subdirector de Auditoría



C.P. María de Lourdes Juárez Yáñez
Auditor "B"

7.2 Planeación Específica

Durante esta etapa de la Auditoría Gubernamental se aplican los procedimientos de auditoría con el fin de detectar alguna inconsistencia en el ejercicio del gasto, se realiza la evaluación de control interno con el fin de identificar debilidades así como los riesgos de estas en la administración de los recursos, de este estudio se determina el grado de confianza en la información que se proporcione la entidad fiscalizada así como el grado de revisión que se llevará a cabo dado los controles internos que se apliquen, así mismo dentro de este análisis se incluye la norma que rigen las actividades como los manuales de organización los cuales deben estar acuerdo a la estructura orgánica así como el perfil del puesto, los manuales de procedimientos y se describen las actividades que se realizan en cada área.

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

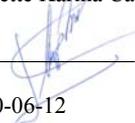
Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula sumaria de índices y marcas de auditoría

Índice y marcas de auditoría	
PA	Planeación de auditoría
CA	Cédula de Alcance
CI	Cédula de Estudio y evaluación de Control Interno
IM	Índices y Marcas de Auditoría
PA	Plan de Auditoría
CA	Cronograma de Actividades
CI	Estudio de Control Interno

Elaboró: C.P. Ma. de Lourdes Juárez Yáñez  Fecha: 18-06-12	Revisó: C.P. José Tapia Mendoza  Fecha: 19-06-12	Autorizó: C.P.C. Ivette Karina Castro Rodríguez  Fecha: 20-06-12
--	--	--

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

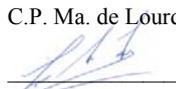
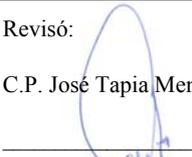
Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula sumaria de índices y marcas de auditoría

Marca	Nombre
✓	Cálculos u operaciones aritméticas cotejadas y verificados
F	Documentación que cumple con los requisitos fiscales
C	Cotejado con registros contables
✓	Cotejado con registros presupuestales
✓	Verificado físicamente
✗	Operaciones aritméticas incorrectas
✓	Operaciones aritméticas cuadradas
✓	Comprobación con documentación fuente
7	Documentación con errores fiscales
⊖	Cotejado con Cuenta Pública
⊖	Pendiente de aclarar
⊖	Pendiente atendido
F	Documentación que no reúnen los requisitos fiscales
✓	Cotejado con normativa
⊖	Seleccionado para análisis

Elaboró: C.P. Ma. de Lourdes Juárez Yáñez  Fecha: 18-06-12	Revisó: C.P. José Tapia Mendoza  Fecha: 19-06-12	Autorizó: C.P.C. Ivette Karina Castro Rodríguez  Fecha: 20-06-12
--	--	--

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Antecedentes

La entidad auditada es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, creado a través de un decreto presidencial del 16 de abril de 1991, con el propósito de contar con un instrumento para el impulso a la comercialización de la producción agropecuaria en beneficio de los productores del campo, de frente a la apertura externa y la liberación de los mercados.

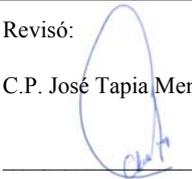
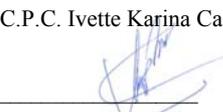
Dentro de sus principales funciones es proporcionar estímulos al uso de coberturas de riesgos de precios de la cual se llevara a cabo la revisión. Del otorgamiento de apoyos indebidos a beneficiarios que no cumplieran con los requisitos de elegibilidad; falta de comprobación de la comercialización de la producción comprometida; que el volumen de los contratos de compraventa no se acreditó contra el volumen colocado en los contratos de futuros, entre otras observaciones, las cuales han dado origen a la recuperación de recursos, por lo que resulta necesario verificar que no sean recurrentes las observaciones determinadas y que, durante 2011, se promovió un ejercicio más eficiente del gasto público en este componente, así como constatar la correcta aplicación y distribución de los recursos en apoyos a productores, con base en los requisitos que establecen las reglas de operación vigentes durante ese año.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables

Alcance

Universo Seleccionado	11,246,099.3
Muestra Auditada	2,024,851.0
Representatividad de la Muestra	18.0 % ✓

Marcas: Cálculos verificados ✓		
Fuente: Información proporcionada por la entidad		
Conclusiones: Se de terminó que la muestra auditada será de 2,024,851.00 miles de pesos que representa el 18% del Universo.		
Elaboró: C.P. Ma. de Lourdes Juárez Yáñez  Fecha: 02/07/12	Revisó: C.P. José Tapia Mendoza  Fecha: 13/07/12	Autorizó: C.P.C. Ivette Karina Castro Rodríguez  Fecha: 13/07/12

CÉDULA DE INTEGRACIÓN DEL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Fecha: 10 de septiembre de 2012.

Universo Seleccionado: 11,246,099.3 Miles de pesos

Muestra Auditada: 2,024,851.0 Miles de pesos

Porcentaje que representa: 18 %

Integración de la muestra auditada:

CONCEPTO O ÁREA	IMPORTE EN MILES DE PESOS
CHIHUAHUA	1,146,214.10
GUANAJUATO	563,882.50
JALISCO	314,754.40
MUESTRA AUDITADA	2,024,851.00

Elaboró:

C.P. Ma. de Lourdes Juárez Yáñez



Fecha: 02/07/12

Revisó:

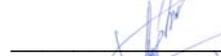
C.P. José Tapia Mendoza



Fecha: 13/07/12

Autorizó:

C.P.C. Ivette Karina Castro Rodríguez



Fecha: 13/07/12

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula analítica de la integración de la muestra de auditoría

Participantes	Folios	COSTO ENTIDAD PESOS TABLA	COSTO ENTIDAD PESOS REAL	COSTO PARTICIPANTE PESOS REAL
GUANAJUATO	733	541,029,195.06	563,882,449.24	32,137,352.44
GRUPO GA DE RL DE CV	111	53,456,292.48	55,799,166.90	
HARINERA LOS PIRI, SA DE CV	63	43,955,128.22	47,102,212.20	
AGROPRODUCTORES DE LA RIVERA SPR DE RL	8	32,179,979.84	32,735,226.15	556,525.23
PROTE ANIMAL, S.A. DE C.V.	17	24,559,541.67	26,456,263.66	2,939,584.85
PRODUCTORES SANTA , SPR DE RL	8	23,646,860.77	23,588,193.62	181,147.03



GUANAJUATO	563,882,449.24
MUESTRA QUE SERÁ REVISADA	185,681,062.52
% DE REVISIÓN	32.9290%

NÚMERO DE FOLIOS REVISADOS	207
% DE CONTRATOS REVISADOS	28%

Cuenta Pública: 2011

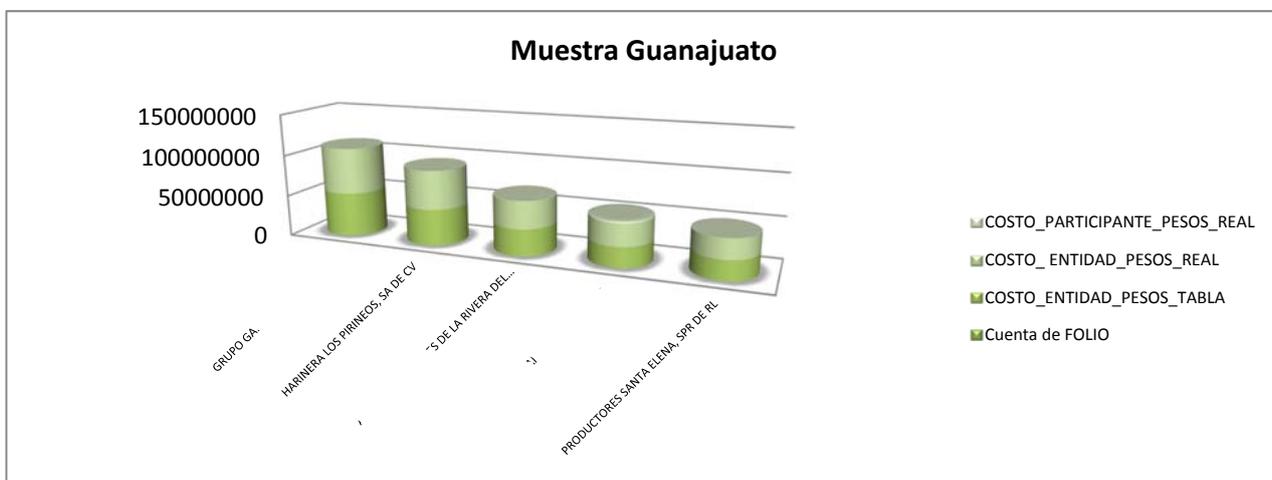
Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula analítica de la integración de la muestra de auditoría:



Marcas: Comprobación con documentación fuente		
Fuente: Base de datos de colocaciones de 2011		
<p>Conclusiones: Se determinó la muestra de la visita física con la revisión de 185,681,062.52 pesos que representa el 32.93% del estado de Guanajuato, el importe lo representa la inspección física a los siguientes participantes: Grupo G S. de R.L. de C.V., Harinera los Piri, S.A. de C.V., Agroproductores del Lerma S.P.R. de R.L., Proteína A S.A. de C.V. y Productores Elena S.P.R. de R.L. por lo que serán sujetos de revisión de 207 folios.</p>		
<p>Elaboró:</p> <p>C.P. Ma. de Lourdes Juárez Yáñez</p>	<p>Revisó:</p> <p>C.P. José Tapia Mendoza</p>	<p>Autorizó:</p> <p>C.P.C. Ivette Karina Castro Rodríguez</p>
<p>Fecha: 02/07/12</p>	<p>Fecha: 13/07/12</p>	<p>Fecha: 13/07/12</p>

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula sumaria del estudio de control interno



Aspecto de revisión	Referencia o índice
Reglas del Programa	CI-1
Manual de Organización	CI-2
Manuales de Operación	CI-3
Cuestionarios de Control Interno	CI-4

Marcas: Comprobación con documentación fuente		
Fuente: Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación 31 de diciembre de 2010, Manual de Organización		
Conclusiones: Derivado de la revisión de control interno realizada se conoció que las reglas de operación, están vigentes y se encuentran de acuerdo a sus manuales de Organización y de Operación de la entidad fiscalizada.		
Elaboró: C.P. Ma. de Lourdes Juárez Yáñez Fecha: 18/06/14	Revisó: C.P. José Tapia Mendoza Fecha: 10/08/14	Autorizó: C.P.C. Ivette Karina Castro Rodríguez Fecha: 10/08/14

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula analítica del estudio a las reglas del programa.



Del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos

Artículo 25.- El objetivo es apoyar a los productores agropecuarios, pesqueros, acuícolas y otros agentes económicos del sector rural para la prevención, manejo y administración de riesgos, a través de instrumentos que atiendan problemas de mercado y de financiamiento, sanidad e inocuidad y ocurrencia de desastres naturales.

Del componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización

Artículo 26. Los objetivos específicos son fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre de ingreso al productor y/o al comprador; a través del otorgamiento de un apoyo, e incentivar la producción de granos y oleaginosas elegibles, así como de otros productos que, en su caso, determine la Secretaría y que dará a conocer en los Lineamientos específicos y/o avisos que se publiquen en el DOF.

La población objetivo es personas físicas o morales, o a través de sus organizaciones, que intervengan en la comercialización de los productos elegibles conforme a los criterios que defina la Secretaría.

Los productos sujetos de los apoyos a coberturas de precios agropecuarios corresponden a: maíz, trigo, arroz, sorgo, algodón, avena, café, jugo de naranja, caña de azúcar, cacao, cebada, oleaginosas y sus derivados, ganado bovino, ganado porcino y leche; así como otros productos que la Secretaría determine y los publique en el DOF. De acuerdo al producto se podrá tomar la cobertura con otro producto que sea representativo del movimiento de precios. Se otorgan apoyos al productor y/o al comprador para cubrir un porcentaje del costo de la prima de cobertura, orientados a proteger el ingreso esperado de los productores y/o compradores de productos agropecuarios y para fomentar una cultura financiera de administración de riesgos comerciales y asociados al crédito en el sector, conforme a lo siguiente y al Manual de Políticas de Operación para la Adquisición de Coberturas de Precios Agropecuarios que se publique en la página electrónica: www.info.gob.mx

Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores (put y/o call), conforme a los siguientes tipos de coberturas

- 1.- Cobertura Básica: El apoyo será de hasta el 100% del costo total de la prima del contrato de opciones sobre futuros (Put y/o Call). La Unidad Responsable determinará los productos, ciclos agrícolas y regiones para los que se instrumentará esta modalidad de cobertura, así como los porcentajes y los instrumentos de cobertura que aplicarán.
- 2.-Cobertura Especial: El apoyo será de hasta el 100% del costo total de la prima del contrato de opciones sobre futuros (Put y/o Call). La Unidad Responsable determinará los productos, ciclos agrícolas y regiones para los que se instrumentará esta modalidad de cobertura, así como los porcentajes y los instrumentos de cobertura que aplicarán para aquellas diferentes a las contenidas en el tipo de cobertura básica.
- 3.-Cobertura Transferible: El 100% del costo total de la prima del contrato de opciones sobre futuros (Put y/o Call).
- 4.-Cobertura de Servicios: El interesado pagará el 100% del costo total de la prima del contrato de opciones sobre futuros (Put y/o Call). Sin afectación presupuestal para la Secretaría.

Requisitos Productores/ Compradores:

- 1.- Solicitud de Inscripción

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula analítica del estudio a las reglas de operación del programa



- 2.- Solicitud de Cobertura Los interesados deberán presentar la Solicitud de Cobertura o Solicitud de Cobertura de Servicios-
- 3.- Solicitud del apoyo Los interesados deberán entregar junto con la solicitud de cobertura la relación de participantes del apoyo.
- 4.- Demostrar la calidad de productor agrícola
 - a) Registro, para el caso de Coberturas Transferibles, cuando sean reasignadas a los interesados a la modalidad Básica, éstos deberán cumplir los requisitos que les correspondan.
- 5.- Demostrar la calidad de productor pecuario
 - a) Alta ante SHCP donde se asiente la actividad preponderante.
 - b) Para el caso de Coberturas Transferibles, cuando sean reasignadas a los interesados a la modalidad Básica, éstos deberán cumplir los requisitos que le correspondan, de conformidad con este inciso
- 6.- Demostrar el pago del porcentaje que corresponda al participante del costo del contrato de opciones sobre futuros. Exhibir comprobante de pago
- 7.- Demostrar que existe un vínculo jurídico entre el productor y el comprador En coberturas básicas adicionalmente, se registrará en la Unidad Responsable el contrato de compra-venta suscrito por las partes.
- 8.- Liquidación de Cobertura Para liquidar la cobertura, el interesado deberá presentar la Solicitud de Liquidación de Cobertura;
- 9.- Acreditación del volumen comercializado para el caso de cobertura básica, entregar copia simple de los siguientes documentos: a) Comprobante fiscal de la venta autorizado b) Comprobante de pago de la cosecha
- 10.- Pago de Beneficios. El pago de los posibles beneficios de la cobertura podrá ser solicitado por el productor o persona moral (a través de su representante legal), una vez que se requirieran los documentos comprobatorios de la comercialización objeto de cada esquema para los casos que aplique.

Marcas: Comprobación con documentación fuente		
Fuente: Reglas publicadas en el Diario Oficial de la Federación 31 de diciembre de 2010, Manual de Organización		
Conclusiones: Derivado del análisis de las Reglas de Operación podemos constatar que se encuentran constituidos los objetivos, los requisitos, las bases y el mecanismo de operar del programa.		
Elaboró: C.P. Ma. de Lourdes Juárez Yáñez 	Revisó: C.P. José Tapia Mendoza 	Autorizó: C.P.C. Ivette Karina Castro Rodríguez
Fecha: 10/08/12	Fecha: 10/08/12	Fecha: 10/08/12

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula analítica del estudio al Manual de Organización



11.- Cesión de Derechos. El beneficiario de la cobertura podrá ceder a terceros los derechos que se generen por los posibles beneficios de la cobertura, para lo cual deberá presentar ante la Unidad Responsable el Contrato de Cesión de Derechos.

Dentro del manual de Organización se establece la misión y visión de la entidad así como las áreas que la integran con sus funciones respectivas. Por lo que se detallan solo las áreas que involucra la revisión.

Misión

Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, como Órgano Administrativo Desconcentrado, tiene que diseñar, instrumentar, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas que en materia de apoyos al campo están contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en el Programa Sectorial de mediano plazo, para fortalecer el desarrollo del Sector, la rentabilidad agrícola y el ingreso de los productores nacionales, mediante la instrumentación de los programas de apoyos directos al productor y a la promoción de mecanismos de financiamiento y de organización, para su incorporación en condiciones de competitividad y la rentabilidad de las cadenas agroalimentarias a los mercados nacionales e internacionales.

Visión

Fortalecer la presencia de la Secretaría a través del medio rural y posicionarla como una institución de excelencia, que sea reconocida por su compromiso en el desarrollo y modernización del campo, y que participe activamente en la definición de las políticas sectoriales en materia de apoyos y servicios a la producción y comercialización.

Tiene el propósito de lograr eliminar la pobreza extrema en las áreas rurales; alcanzar una diversificación eficiente de los productos por región; favorecer un enriquecimiento de la dieta de la población, reflejando las características culturales de las regiones y del país; organizar e integrar a los productores en cadenas agroindustriales; fortalecer el federalismo y el desarrollo regional; transformar los subsidios en incentivos que generen impactos positivos en la producción y comercialización para lograr el desarrollo y la modernización del sector alimentario, y contribuir a la sustentabilidad.

Nuestra prioridad es la de fortalecer tanto los sectores interno como exportador, en el marco de un sistema de comercialización eficiente y de mercado, que permita el acceso igualitario tanto de compradores como de vendedores a servicios financieros de manejo de riesgos, de almacenamiento, de certificación y manejo postcosecha; y que redunde en la obtención de mejores niveles de rentabilidad, y en la generación de valor agregado y oportunidades de empleo para los productores del campo.

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula analítica del estudio al Manual de Organización



Coordinación de operaciones de mercado.

Objetivo del área

Coordinar y dirigir la formulación de propuestas de política de comercialización agroalimentaria, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de mediano plazo; mediante la planeación, coordinación, elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de Sistemas y Programas de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos, con el fin de asegurar el destino de los apoyos y servicios a los participantes.

Funciones

Dirigir la elaboración y operación de Programas de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos, con el fin de asegurar el destino de los apoyos y servicios a los participantes, su normatividad y el uso eficiente de los recursos presupuestales asignados, así como la evaluación del programa.

Concertar acciones con los productores, comercializadores y otros agentes económicos del Sector Agroalimentario y sus organizaciones, y coordinar actividades con las autoridades de los gobiernos estatales que contribuyan a la instrumentación de los diferentes subprogramas que integran el Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos.

Coordinar y supervisar la operación de los Programas de Apoyos Directos a Cobertura de Productos Agrícolas y de Información Comercial, la elaboración de sus lineamientos y mecanismos específicos y a la aplicación de los recursos asignados, para asegurar el destino de los apoyos y servicios a los participantes.

Realizar en reuniones con las instancias de participación ciudadana y de coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos estatales locales, relacionados con las actividades y programas responsabilidad de la Coordinación de Operaciones de Mercado.

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula analítica del estudio al Manual de Organización



Objetivo del programa

Asistir a las comisiones en representación del Director, en los foros y eventos relacionados con temas de la competencia de esta Coordinación General.

Apoyar a los productores agropecuarios, pesqueros, acuícolas y otros agentes económicos del sector rural para la prevención, manejo y administración de riesgos, a través de instrumentos que atiendan problemas de mercado y de financiamiento, sanidad e inocuidad y ocurrencia de desastres naturales.

Población Objetivo: Personas físicas o morales, o a través de sus organizaciones, que intervengan en la comercialización de los productos elegibles conforme a los criterios que defina la Secretaría.

Apoyos a Coberturas de Precios: Los productos sujetos de los apoyos a coberturas de precios agropecuarios corresponden a: maíz, trigo, arroz, sorgo, algodón, avena, café, jugo de naranja, caña de azúcar, cacao, cebada, oleaginosas y sus derivados, ganado bovino, ganado porcino y leche; así como otros productos que la Secretaría determine y los publique en el DOF. De acuerdo al producto se podrá tomar la cobertura con otro producto que sea representativo del movimiento de precios.

Criterios de elegibilidad Tipos de coberturas: Cobertura Básica, Cobertura Especial, Cobertura Transferible y Cobertura de Servicios.

Requisitos de Inscripción

PRODUCTORES/ COMPRADORES

1.	Solicitud de Inscripción.
2.	Solicitud de Cobertura.
3.	Solicitud del apoyo
4.	Demostrar la calidad de productor agrícola
5.	Demostrar la calidad de productor pecuario
6.	Demostrar el pago del porcentaje que corresponda al participante del costo del contrato de futuros.
7.	Demostrar que existe un vínculo jurídico entre el productor y el comprador
8.	Liquidación de Cobertura
9.	Acreditación del volumen comercializado para el caso de cobertura básica, entregar copia:
10.	Pago de Beneficios.
11.	Cesión de Derechos,
12.	Solicitud de Cobertura de Rolado.

Marcas: Comprobación con documentación fuente

Fuente: Manual de Organización de la Coordinación de Operaciones de Mercado

Conclusiones: Del análisis al Manual de Organización, podemos verificar las actividades que realizan las diferentes áreas que se involucran en el proceso del programa Apoyo para la prima de contratos de opciones sobre futuros.

Elaboró: C.P. Ma. de Lourdes Juárez Yáñez Fecha: 5/07/12	Revisó: C.P. José Tapia Mendoza Fecha: 9/07/12	Autorizó: C.P.C. Ivette Karina Castro Rodríguez Fecha: 10/08/12
--	--	---



Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula analítica de los Manuales de Operación



Manual de Operación

DM: Dirección de Mercados

DR: Dirección de Registro

Colocación de coberturas.

1. La Ventanilla deberá proporcionar los formatos oficiales a los participantes, generados por el Sistema de Cobertura de Precios, referentes a las solicitudes de operación de coberturas, conforme a lo establecido en las REGLAS.
2. El Participante podrá elegir la entidad financiera o correduría con la que desee colocar su(s) solicitud(es) de cobertura. La Ventanilla será la encargada de proporcionar, en su caso, la información que se le pida respecto de las entidades financieras o corredurías.
3. La Ventanilla deberá verificar que las Solicitudes de Registro de Inscripción para Adquisición de Coberturas y las Solicitudes de Cobertura se encuentren debidamente requisitadas y firmadas por el participante y/o representante legal, y suscritas por el Director Regional (o personal designado oficialmente por éste para dicho fin).
4. El participante, cuya modalidad o esquema de cobertura involucre el pago de la parte proporcional del costo de la misma, deberá efectuar el depósito de sus coberturas en una sola exhibición en la cuenta designada, con datos obtenidos de la Tabla de Precios de Primas de Coberturas publicadas en la página electrónica. para el día de solicitud y operación de la cobertura. El depósito deberá realizarse, preferentemente, en el mismo día de la operación y tendrá un plazo hasta de tres días hábiles para realizarlo. Dichos depósitos se concentrarán en la(s) cuenta(s) bancaria(s) establecidas para este fin, tanto en pesos como en dólares.
5. Para que la colocación pueda realizarse, el participante deberá entregar la solicitud de cobertura en la Dirección Regional (Ventanilla), de la siguiente manera: a) para el caso de café: antes de las 11:30 hrs. (hora de la Cd. de México); b) para el caso de granos, ganado bovino y porcino: antes de las 12:30 hrs. Asimismo, la Dirección Regional (Ventanilla) deberá solicitar la colocación a la Dirección de Mercados (DM); para el primer caso, antes de las 11:45 hrs. (hora de la Cd. de México) y para el segundo, antes de las 12:45 hrs.

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula analítica de los Manuales de Operación



6. Estos horarios se asignan tomando en consideración que pueden existir cambios de horario en E.U., que rige las principales Bolsas de Futuros en ese país.

7. La Dirección Regional, una vez capturada la petición de compra, vía sistema, en los horarios de referencia, lo confirmará vía telefónica con la DM, la cual llevará a cabo la colocación de contratos de coberturas con la(s) Entidad(es) Financiera(s) vía telefónica, o a través del medio que se establezca, con base en las peticiones de compra recibidas por la Ventanilla a través del Sistema de Cobertura.

8. Cuando la solicitud de cobertura (colocación de contratos) la realice una persona moral, la Ventanilla deberá registrar el número de productores que se benefician con dicha cobertura (considerando el volumen inscrito) en el Sistema de Cobertura de Precios en el cual se anote el registro de dicha operación. El número de productores registrado deberá corresponder con el dato asentado en el formato de “Solicitud de Cobertura”.

9. Con la finalidad de evitar duplicidad en la estadística de productores beneficiados, en el caso de que una misma persona moral solicite coberturas en más de una ocasión y los productores beneficiados sean los mismos (respecto a un mismo ciclo agrícola), estos sólo se reportarán en la primera colocación. Para las coberturas subsecuentes el participante deberá señalar que este dato ya fue reportado, debiendo indicar el folio de la cobertura a través del cual se reportó dicha información.

10. La Ventanilla no dará trámite a ninguna “Solicitud de Cobertura” si el participante no le informa lo señalado en los dos numerales (8 y 9) que anteceden.

11. La Ventanilla deberá contar con una base de datos de dichos productores, la cual deberá incluir la siguiente información: (folio de registro alternativo, nombre, número de productores beneficiados, superficie y producción). En caso de que las áreas fiscalizadoras requieran de dicha información, ésta deberá ser reportada por la Ventanilla, o en su caso, y por razones de proximidad con los entes fiscalizadores, auxiliarse en la DGOF para que ésta sea el conducto.

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula analítica de Manuales de Operación



a. **Coberturas para granos:** La prima del mercado sea superior en un 5% respecto a la prima presentada en las Tablas de Precios de Primas de Cobertura publicada.

b. **Coberturas para ganado bovino y porcino, café y algodón:** La prima del mercado sea superior en un 3% respecto a la prima presentada en las Tablas de Precios de Primas de Cobertura publicada. Estos criterios no aplican en los casos en que la colocación de la opción *put* y *call* se realice de manera simultánea.

22. Al cierre de mercado, la DM registrará en el Sistema de Cobertura de Precios el valor obtenido de las operaciones realizadas, marcando el estatus de aquéllas que no fueron colocadas, a fin de que la Ventanilla las identifique inmediatamente en dicho Sistema e informe, a su vez, a los participantes.

23. La DM entregará diariamente el “Cierre Diario de Operaciones” a la DR, con el resumen de las colocaciones por producto y especificaciones del contrato para su conciliación.

Liquidación de coberturas.

1. La Ventanilla deberá verificar que las Solicitudes de Liquidación se encuentren debidamente requisitadas y suscritas por el participante (o personal designado oficialmente por el Director Regional para dicho fin).

2. La Ventanilla registrará la(s) peticiones de liquidación derivadas de la “Solicitud de Liquidación” del participante, a través del Sistema de Cobertura de Precios, para su operación, una vez que dicha Ventanilla cumpla con las etapas de envío de la documentación de las operaciones de compra, que serán validadas por la DM a través de dicho sistema.

3. Para que la liquidación pueda realizarse, el participante deberá entregar la solicitud de liquidación de cobertura en la Ventanilla de la siguiente manera: a) para el caso de café, antes de las 11:30 hrs. (hora de la Ciudad de México); b) para el caso de granos, ganado bovino y porcino, antes de las 12:30 hrs. Asimismo, la Ventanilla deberá solicitar la liquidación a la DM, para el primer caso, antes de las 11:45 hrs. (hora de la Ciudad de México) y para el segundo, antes de las 12:45 hrs. Estos horarios se asignan tomando en consideración que pueden existir cambios de horario en E.U.

4. La Ventanilla capturará la petición de liquidación, vía sistema, en los horarios de referencia y confirmará los datos de la petición, vía telefónica, con la DM.

5. La DM llevará a cabo la liquidación de contratos de coberturas con la(s) Entidad(es) Financiera(s), vía telefónica, o a través del medio que se establezca, con base en las peticiones de liquidación recibidas por la Ventanilla a través del Sistema de Cobertura de Precios.

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula analítica de Manuales de Operación



6. Con sustento en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, las eventuales recuperaciones y beneficios de la Secretaria y del productor serán calculados considerando el valor en dólares convertidos al equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en el lugar y fecha en que deba hacerse el pago.

7. La DR elaborará los “Estados de Cuenta de Operaciones de Cobertura” posteriormente a la instrucción de pago solicitada por la Ventanilla a través de la DM.

8. De acuerdo con las REGLAS, se entenderá como beneficio de la operación de cobertura a la compensación monetaria generada por el movimiento de precios en el mercado de futuros; para el caso de opciones “put”, por movimientos a la baja; y en opciones “call”, por movimientos a la alza.

9. Para el pago de beneficios, la Ventanilla deberá cumplir con las etapas de envío de documentación tanto de compra como de liquidación ante la DM, con la finalidad de que no se presenten retrasos en los pagos.

Pago de beneficios de coberturas para fracciones de contratos.

1. Para el último contrato de cobertura a pagar al participante, si la comprobación de la comercialización es menor a volumen del contrato completo (127.01 toneladas en maíz, 136.08 en trigo, etc.), se pagará al participante la parte proporcional del valor que le corresponda de la liquidación de dicho contrato. Lo anterior queda expresado matemáticamente como sigue:

A = Beneficios de la cobertura del contrato completo (considerando, ya el descuento de la recuperación de costos en caso de que así proceda).

B = Tamaño del contrato expresado en toneladas.

C = Volumen comprobado inferior al volumen total del contrato, expresado en toneladas.

P = Monto a pagar por el volumen comprobado.

2. La fracción se pagará a partir de la comprobación de comercialización de una tonelada.

3. La Ventanilla será la responsable de realizar el cálculo del monto a pagar para el volumen comprobado inferior al volumen total del contrato.

$$(A/B) \times C = P$$

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

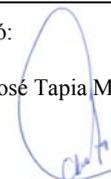
Cédula analítica de Manuales de Operación



4. El remanente del eventual valor generado por la liquidación de los contratos que cubran volúmenes fraccionados será enterado a la TESOFE, para tal efecto la Ventanilla deberá informar por escrito a la Dirección de Operaciones de Mercado el número de folio y la fracción de contrato que se cancela. Cabe mencionar, que la Ventanilla deberá separar la cantidad de contratos enteros de los fraccionados, cada vez que así lo solicite mediante el formato correspondiente.

Incumplimiento en la operación comercial.

1. Se considerará como incumplimiento cuando el volumen cumplido sea menor al volumen inscrito. En lo que corresponde a la operación de los esquemas de Agricultura por Contrato de cualquier producto elegible y emergente de coberturas, aplicables para los ciclos agrícolas Otoño-Invierno y Primavera-Verano. En caso de que exista incumplimiento, se pagará a la parte afectada la totalidad del valor de la posición propia que incumplió, así como el diferencial existente entre el valor de la posición de la contraparte menos el valor de su posición original, siempre y cuando la posición de la contraparte registre un valor de liquidación superior al de su posición original y el valor de dicho diferencial sea igual o menor al 50% del costo de la cobertura aportada por la parte afectada, si ha lugar; en caso contrario, sólo pagará el equivalente a la aportación inicial del participante afectado para adquirir sus posiciones.

Marcas:  Comprobación con documentación fuente		
Fuente: Manuales de Operación		
Conclusiones: Derivado del análisis del manual de políticas de operación podemos verificar el procedimiento detallado que se lleva a cabo en el programa de Apoyos para la prima de contratos de opciones sobre futuros, corroborando que corresponde con las reglas de operación y las funciones desempeñadas por las diferentes áreas que participan.		
Elaboró: C.P. Ma. de Lourdes Juárez Yáñez 	Revisó: C.P. José Tapia Mendoza 	Autorizó: C.P.C. Ivette Karina Castro Rodríguez 
Fecha: 11-06-12	Fecha: 14-06-12	Fecha: 15-06-12

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

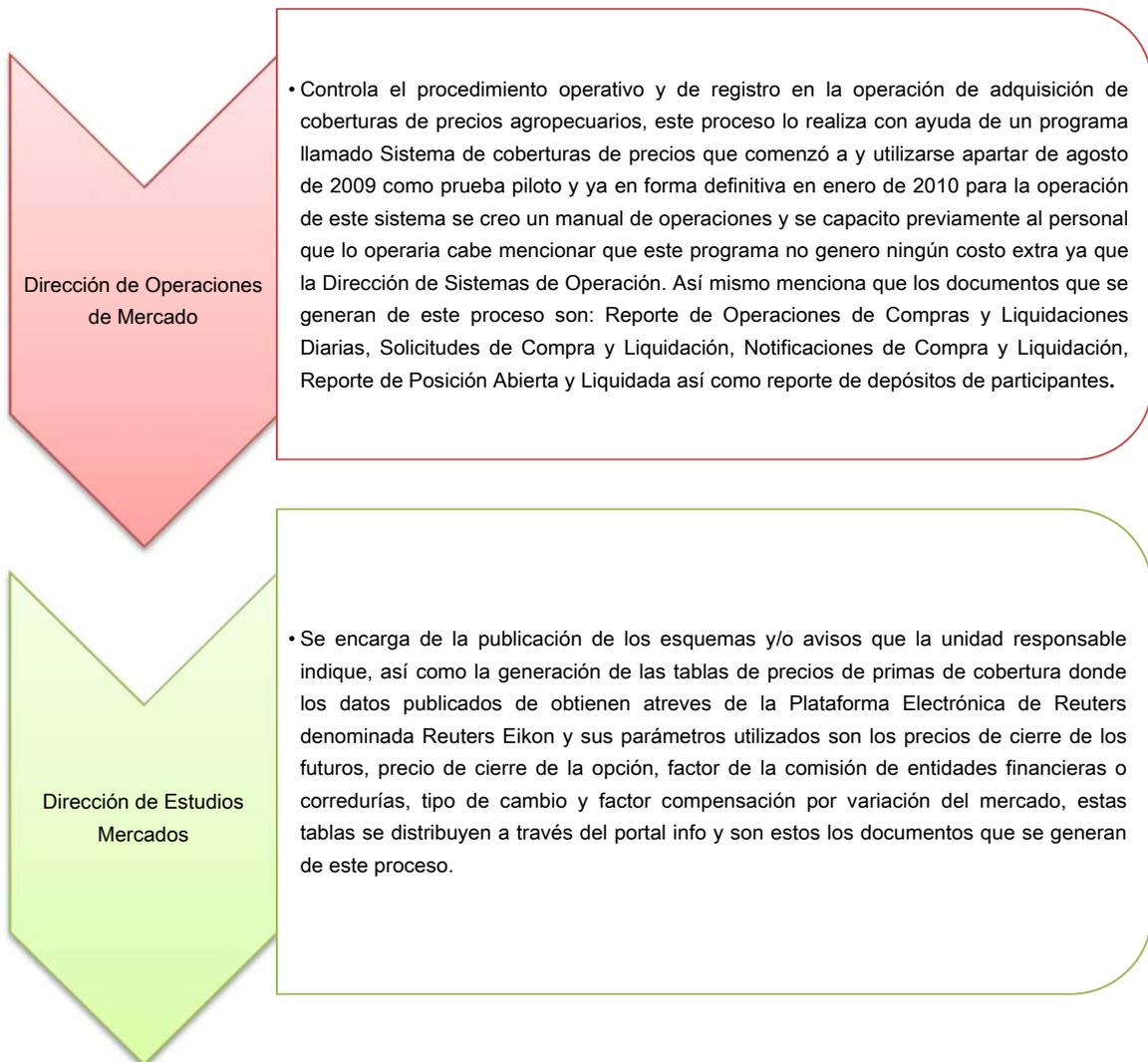
Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula analítica de los cuestionarios de Control Interno

Del análisis de los Cuestionarios de Control Interno se obtuvieron las siguientes respuestas



Cuenta Pública: 2011

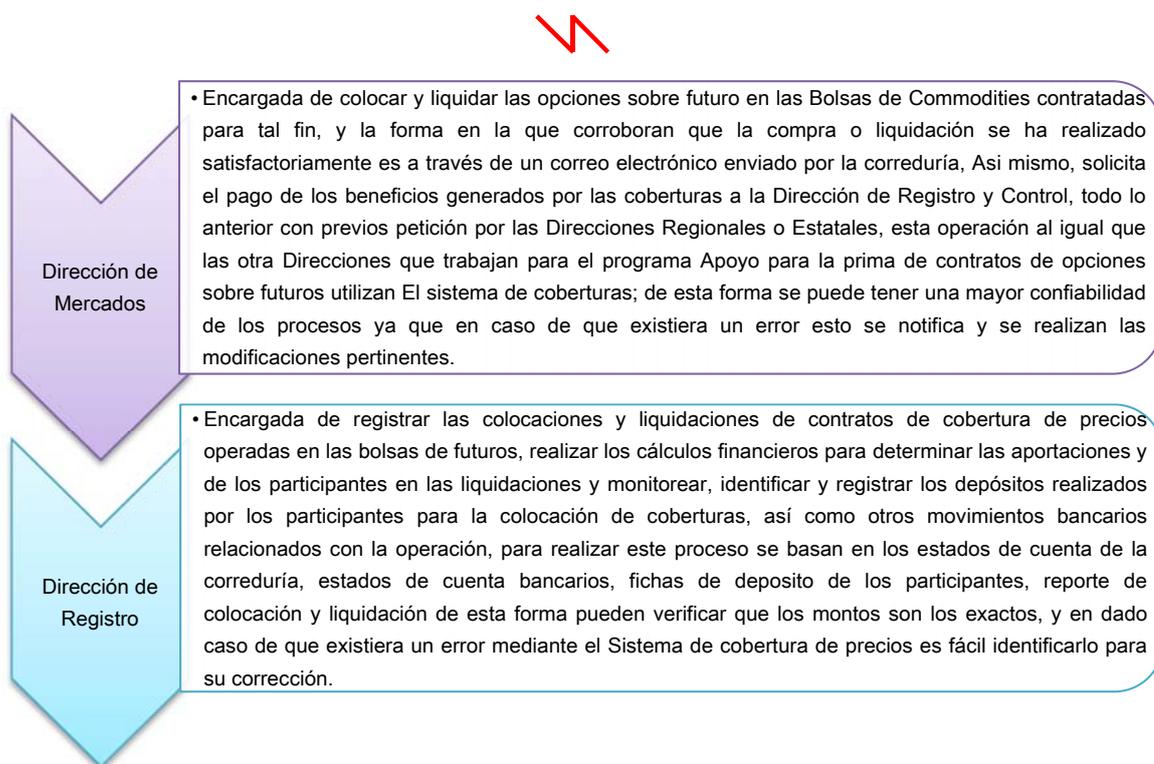
Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula analítica de los cuestionarios de Control Interno



Marcas: ✓ Comprobación con documentación fuente		
Fuente: Manuales de Operación		
Conclusiones: Derivado del análisis de los cuestionarios de control interno podemos constatar que las diferentes áreas se apegan a lo previsto en el manual de políticas de operación cumpliendo cada uno con sus funciones estipuladas		
Elaboró: C.P. Ma. de Lourdes Juárez Yáñez 	Revisó: C.P. José Tapia Mendoza 	Autorizó: C.P.C. Ivette Karina Castro Rodríguez
Fecha: 21-06-12	Fecha: 22-06-12	Fecha: 25-06-12

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula sumaria del comparativo de las cifras presentadas en Cuenta Pública contra las presentadas en el Estado del Ejercicio de 2011.



Para el Ejercicio de 2011 Objeto del Gasto Subsidios a la Producción (Cifras en Pesos)

Cifras en Cuenta Pública							
ID	PP	Partida	Original	Ampliación	Reducción	Modificado	Ejercicio
S	232	43101	7,825,150,000.00	3,817,343,943.79	714,517,224.72	10,927,976,719.07	10,927,976,719.00
S	232	43101	411,850,000.00	-	411,850,000.00	-	-
S	232	43101	2,257,865,000.00	260,746,594.27	-	2,518,611,594.27	2,518,611,594.00
S	232	43101	118,835,000.00	-	118,835,000.00	-	-
Totales			10,613,700,000.00	4,078,090,538.06	1,245,202,224.72	13,446,588,313.34	13,446,588,313.00
Cifras en el Estado del Ejercicio							
ID	PP	Partida	Original	Ampliación	Reducción	Modificado	Ejercicio
S	232	43101	7,825,150,000.00	3,792,772,627.90	689,945,908.79	10,927,976,719.11	10,927,976,719.11
S	232	43101	411,850,000.00	-	411,850,000.00	-	-
S	232	43101	2,257,865,000.00	260,746,594.27	-	2,518,611,594.27	2,518,611,594.27
S	232	43101	118,835,000.00	-	118,835,000.00	-	-
Totales			10,613,700,000.00	4,053,519,222.17	1,220,630,908.79	13,446,588,313.38	13,446,588,313.38
Diferencias							
ID	PP	Partida	Original	Origina	Modificado	Ejercicio	
S	232	43101	-	-	-	0.04	- 0.11
S	232	43101	-	-	-	-	-
S	232	43101	-	-	-	-	- 0.27
S	232	43101	-	-	-	-	-
Totales						- 0.04	0.38 -

Marcas: Cotejado contra Cuenta Publica Comprobación con documentación fuente Cálculos Verificados		
Fuente: Estado del Ejercicio de 2011 y Cuenta Pública 2011		
Conclusiones: Derivado del análisis a las cifras que fueron presentadas por SECODEMA en el Estado del Ejercicio, comparadas con las reportadas en la Cuenta Pública no se determinaron diferencias, de conformidad con los artículos 64, 237, 242 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.		
Elaboró: C.P. Ma. de Lourdes Juárez Yáñez Fecha: 09-07-12	Revisó: C.P. José Tapia Mendoza Fecha: 11-07-12	Autorizó: C.P.C. Ivette Karina Castro Rodríguez Fecha: 12-07-12

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula analítica de las modificaciones realizadas al presupuesto Ejercicio de 2011.



CLAVE PRESUPUESTAL	MODIFICACIONES PROPORCIONADAS POR LA ENTIDAD (ESTADO DEL EJERCICIO) (CIFRAS EN PESOS)		MODIFICACIONES EXTERNAS REPORTADAS EN CUENTA PÚBLICA (CIFRAS EN PESOS)	
	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
3202.00.006_1LB.1.1	5,417,342,943.93	-2,089,367,224.72	3,817,342,943.93	- 489,367,224.72
3202.00.1QB.1.1.	6,270,000.00	-231,420,000.00	-	225,150,000.00
3202.01.006.1LB.1.1.	2,518,611,594.27	-2,257,865,000.00	260,746,594.27	-
3202.00.1LB_71	438,074,536.24	-838,074,536.24	-	- 400,000,000.00
3202.00.1QB_7.1	1,742,000.00	-13,592,000.00	-	- 11,850,000.00
3202.01.1LB.7.1	40,036,942.00	-158,871,942.00	-	118,835,000.00
Totales	8,422,078,016.44 ✓	-5,589,190,702.96 ✓	4,078,089,538.20 ✓	1,245,202,224.72 ✓

Marcas: Cotejado contra Cuenta Publica	Cálculos Verificados	
Fuente: Estado del Ejercicio de 2011, Cuenta Pública 2011 y Adecuaciones presupuestarias		
Conclusiones: Derivado del análisis a las adecuaciones presupuestarias realizadas por la SECODEMA se tienen que las ampliaciones ascendieron a 4,078,089,538.20 pesos, las reducciones que se realizaron por 1,245,202,224.72 pesos, también se identificó que las adecuaciones internas y externas ascendieron a 8,422,078,016.44 y 5,589,190,702.96 pesos respectivamente, las cuales de cumplieron con los artículos 57 al 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del 92 al 100 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.		
Elaboró: C.P. Ma. de Lourdes Juárez Yáñez Fecha: 09-07-12	Revisó: C.P. José Tapia Mendoza Fecha: 12-07-12	Autorizó: C.P.C. Ivette Karina Castro Rodríguez Fecha: 13-07-12

Caso Práctico

022

A-2
1/1

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula analítica de las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas en el Ejercicio de 2011.



FECHA	No. CLC	CLAVE	IMPORTE
18/01/2011	8970013	35 3 2 02 00 006 S232 1LB 43101 1 1	5,000,000,000.00
01/02/2011	8970049	35 3 2 02 00 006 S232 1LB 43101 1 1	1,000,000,000.00
15/02/2011	8970081	35 3 2 02 00 006 S232 1LB 43101 1 1	1,000,000,000.00
21/02/2011	8970103	35 3 2 02 00 006 S232 1LB 43101 1 1	100,000,000.00
11/03/2011	8970147	35 3 2 02 00 006 S232 1LB 43101 1 1	500,000,000.00
09/06/2011	8970582	35 3 2 02 00 006 S232 1LB 43101 1 1	738,823,748.00
04/08/2011	8971069	35 3 2 02 00 006 S232 1LB 43101 1 1	632,831,392.42
08/08/2011	8971131	35 3 2 02 00 006 S232 1LB 43101 1 1	800,000,000.00
01/09/2011	8971282	35 3 2 02 00 006 S232 1LB 43101 1 1	1,027,058,986.86
02/09/2011	8971306	35 3 2 02 00 006 S232 1LB 43101 1 1	400,000,000.00
02/09/2011	8971307	35 3 2 02 00 006 S232 1LB 43101 1 1	200,000,000.00
07/09/2011	8971374	35 3 2 02 00 006 S232 1LB 43101 1 1	400,000,000.00
19/09/2011	8971432	35 3 2 02 00 006 S232 1LB 43101 1 1	27,058,986.82
20/10/2011	8971724	35 3 2 02 00 006 S232 1LB 43101 1 1	153,833,907.76
21/02/2011	8970103	35 3 2 02 01 006 S232 1LB 43101 1 1	1,857,865,000.00
01/03/2011	8970147	35 3 2 02 01 006 S232 1LB 43101 1 1	400,000,000.00
20/10/2011	8971724	35 3 2 02 01 006 S232 1LB 43101 1 1	87,805,581.00
30/12/2011	8972277	35 3 2 02 01 006 S232 1LB 43101 1 1	172,941,013.18
Importe Total			14,498,218,616.04 ✓

Se realizó un volante de corrección clave: 35 3 2 02 00 006 S232 1LB 43101 1 1

1,027,058,986.86

Por lo que se tiene un presupuesto ejercido en Cuenta Pública

13,446,588,313.00

Total de Cuentas por Liquidar Certificadas

13,471,159,629.18 ✓

Se encuentra en disponibilidad

- 24,571,316.18

Marcas: ☺ Cotejado contra Cuenta Publica	↘ Comprobación con documentación fuente	✓ Cálculos Verificados
Fuente: Estado del Ejercicio de 2011, Cuenta Pública 2011 y Cuentas por Liquidar Certificadas de la entidad		
Conclusiones: Derivado del análisis a las CLC's proporcionadas por un importe de 13,471,159,629.18 pesos contra el Presupuesto Ejercido de 2011 por 13,446,588,313.00, se identificó una diferencia por 24,571,316.18 pesos de lo cual en el Estado del Ejercicio se reflejó como presupuesto disponible. Por lo que este importe fue reintegrado a la TESOFE el día 13 de enero de 2012 lo cual se comprobó mediante el recibo bancario de entero a través de línea de captura no. de operación 201312001982, así mismo con el reporte emitido por el SIAFF con folio 1227, de conformidad con los artículos 52, 54 y 85 párrafo primero de la LFPRH y 68 fracción II, 73 fracs. 1 y II 176 de su reglamento, Art. 109 del Reglammeto de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.		
Elaboró: C.P. Ma. de Lourdes Juárez Yáñez Fecha:04-07-12	Revisó: C.P. José Tapia Mendoza Fecha:12-07-12	Autorizó: C.P.C. Ivette Karina Castro Rodríguez Fecha:13-07-12

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

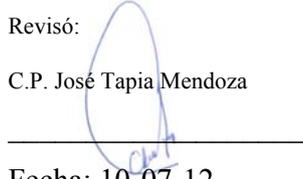
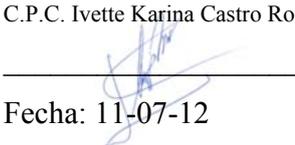
Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula analítica de los reintegros realizados en el Ejercicio de 2011.



FECHA	No. REINTEGRO	CLAVE	IMPORTE	Número de Operación
20/01/2012	51000000039	35 3 2 02 00 006 S232 1LB 43101 1 1	24,571,315.93	201312001982

Marcas:  Comprobación con documentación fuente		
Fuente: Reintegro a la TESOFE realizado por la entidad		
Conclusiones: Derivado del análisis a los reintegros realizados en 2011, se conoció que la Dirección Operaciones de Mercado efectuó el reintegro a la TESOFE por 24,571,315.93 pesos por recuperaciones mediante pago por internet con número de operación 201312001982. con fecha 13 de enero de 2012. De conformidad con los artículos 54, 85 LFPRH y 176 primer párrafo del RLFPRH.		
Elaboró: C.P. Ma. de Lourdes Juárez Yáñez 	Revisó: C.P. José Tapia Mendoza 	Autorizó: C.P.C. Ivette Karina Castro Rodríguez 
Fecha: 09-07-12	Fecha: 10-07-12	Fecha: 11-07-12

7.3 Ejecución

Es la etapa en la cual se aplican los procedimientos de auditoría que se determinaron en la Guía de auditoría, esto no quiere decir que durante esta etapa sólo se apliquen dichos procedimientos, pueden existir modificaciones y adiciones sobre los procedimientos, esto se determina durante la ejecución de acuerdo al grado de complejidad de la revisión.

Es la etapa en la que es de suma importancia recopilar la información, suficiente y pertinente conforme a la relevancia de los hallazgos que se identifiquen para poder sustentar los resultados, las observaciones y las acciones que se determinen.

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula Sumaria del Estudio de Factibilidad realizado.



En diciembre de 2009, se generó la necesidad de formalizar la contratación de entidades financieras, que entre otras características, participaran en la compra y venta de opciones sobre futuros agropecuarios, que poseyeran la certificación para tener acceso a las bolsas de commodities agropecuarios, que tuvieran acceso al mercado de futuros CFTC (Commodity Futures Trading Commission).

En octubre de 2009 se realizó la investigación de mercado a entidades financieras relacionadas con la compra y venta de opciones sobre futuros agropecuarios, de acuerdo al Chicago Mercantile Exchange (CME Group), como bolsa líder. Se hace referencia que CME pública quiénes participan en esta bolsa de manera directa, además que dentro de estos no se encuentra ninguna empresa mexicana.

Se en listan las entidades financieras que se ofrecieron a dar sus servicios:

- FC Stone
- JP MorganSecurities, LTD
- Newedge USA, LLC
- Bunge
- BBVA
- Rabobank GFB

El día 16 de octubre de 2009 se envía una documento de 20 fojas a la dirección en Jefe para que emita el dictamen de los criterios que se establecieron para la contratación de estas corredurías cumpliendo con el artículo 16 párrafo cuarto de LAASSP, en este documento se cita a tres de las entidades FC Stone, JP Morgan Securities, LTD y Newedge USA, LLC. Dicho dictamen se emitió el día 30 de octubre de 2009, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 1º, fracción II, acuerdo donde se delegan las facultades a los titulares de los órganos desconcentrados de la Secretaría, publicado en el DOF el 17 de mayo de 2007.

El 13 de noviembre de 2009 se firma el contrato, inicialmente con FC Stone, LLC. Para lo cual se verificó que se cumplieron con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia justifican la selección de entidades financieras extranjeras, especializadas en el mercado de futuros, en concordancia con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 16 de la LAASSP.

En el apartado II del citado contrato se incluyen la siguiente descripción de los servicios:

- Una amplia gama de servicios y productos financieros.
- Sólidez financiera y respeto en el medio por los expertos del sector.
- Compromiso con sus clientes.
- Asesoramiento sustentado en el análisis e investigación sobre bases sólidas
- Cobertura global en servicios.
- Estén a la vanguardia en servicios financieros (OTC).
- Un prestigiado grupo de analistas, cuyos estudios de mercado permitan una adecuada toma de decisiones.

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula Sumaria del Estudio de Factibilidad realizado.



- Que conozcan el comportamiento del mercado nacional.
 - Bajos costos de operación.
 - Infraestructura para el desarrollo de análisis (estudios, bases de datos, análisis fundamental y técnico) y que esa información esté a disposición de los clientes.
 - Capacitación mediante cursos de futuros y opciones.
 - Corredores en el piso de remates.
 - Sector segmentado de estudio.
 - Cobertura total de productos.
 - Servicios innovadores en compensación y liquidación.
 - Un servicio ágil y con calidad.
 - Opciones de administración de riesgo a la medida de los clientes, a través de la diversificación de productos y servicios.
 - Sistemas de información electrónicos, que brinden soluciones ante eventualidades.
 - Asesoría en la compra y liquidación de contratos.
- Adicionalmente, se requiere ofrezcan:
- * Análisis de mercado de granos, oleaginosas y productos pecuarios.
 - Estudios fundamentales y técnicos del mercado agropecuario mexicano y mundial.
 - * Comentarios del mercado de físicos.
 - * Análisis de correlación de precios entre el mercado de futuro y el mercado de físicos.
 - * Estrategias de coberturas de precios frente a mercados volátiles.
 - * Información estadística de oferta y demanda de granos, oleaginosas, ganado bovino, porcino.
 - * Información de política agrícola en Estado Unidos y otros principales países productores de mundo, especialmente socios comerciales de México.

En el apartado III se incluyen los plazos y condiciones de prestación de los servicios, la cual inicia a partir de la firma del contrato y concluirá no más allá del 28 de febrero de 2013.

Al contratar a esta entidad que forma parte de un sistema financiero debidamente establecido, brinda seguridad y certeza de que las operaciones de coberturas se convierta en el mecanismo idóneo de distribución de subsidios etiquetados, que permitirá la ministración de los recursos en tiempo y forma a sus beneficiarios.

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula Sumaria del Estudio de Factibilidad realizado.



Los precios estimados promedio propuestos por contrato:

JP Morgan 7.80 dlls

FC Stone 7.80 dlls

Newedge USA 7.80 dlls

DICTAMEN

Con base en el análisis realizado, se advierte que la información, argumentos y documentación citado en el escrito firmado por el titular del área usuaria o requirente, muestran, razonablemente, los aspectos relevantes en torno a la propuesta de contratación de entidades financieras extranjeras, ya que continúa la justificación de la selección de la selección de los proveedores, los servicios a contar, su precio, así como el cumplimiento de los criterios señalados al principio. En el caso concreto, se propone la contratación de las entidades financieras extranjeras, como proveedoras de servicios financieras correlativos a la administración de riesgos bajo la responsabilidad operativa del área requirente, ya que cumplen con los requisitos establecidos por cada una de las bolsas de commodities agropecuarios, tienen acceso al mercado de futuros y están reguladas por el Commodity Futures Trading Commission (CFTC).

Se comprobó que la distribución para las corredurías no fue equilibrada, en sus colocaciones, no obstante no se incurrió en ninguna falta, en lo que respecta a las realizadas en el ejercicio de 2011, la distribución fue de la siguiente manera:

Cuenta Pública: 2011

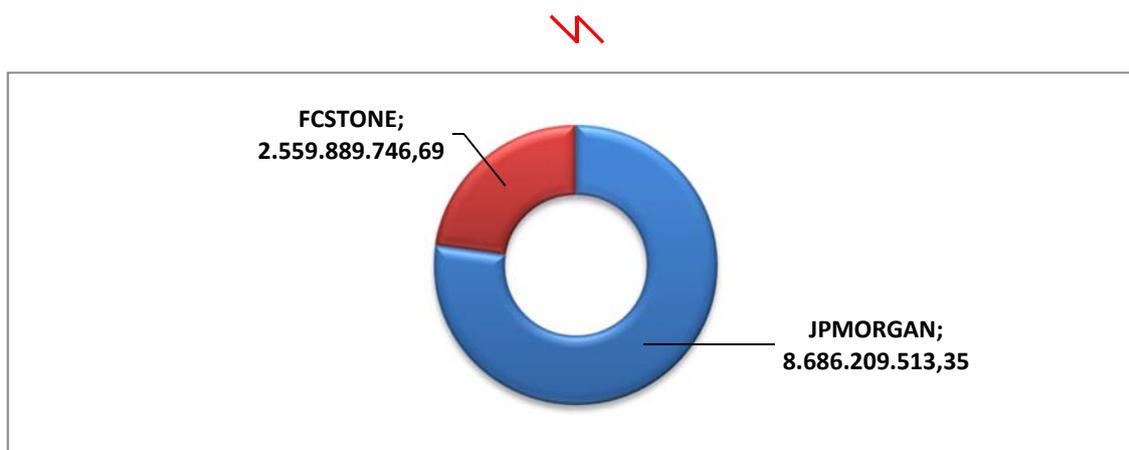
Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula Sumaria del Estudio de Factibilidad realizado.



Lo anterior en cumplimiento al numeral cuatro, inciso a y b del Manual de Políticas de Operación.

Marcas: ✓ Comprobación con documentación fuente
Fuente: Estudio de factibilidad realizado por la entidad
<p>Conclusiones: Derivado del análisis de las condiciones establecidas en el Contrato de la Correduría de JP Morgan, se observa que no se establece una tarifa específica del precio de colocación de cada contrato de la correduría, no se especifica el importe por la colocación de contratos ni la comisión que será cobrada por la correduría.</p> <p>Se establece mediante el contrato que cualquier persona o entidad que represente al cliente debió de haber sido autorizada para hacerlo, no se establece como será dicha autorización o por medio de que se realizará la autorización. El cliente tiene el derecho de transferir el margen a JPMSL según sea requerido y dicha transferencia estará libre de cualquier gravamen. JPMSL podrá determinar un precio uniforme para las operaciones, calculado como el promedio ponderado por volumen de los diferentes precios de las operaciones.</p> <p>No obstante se detectó que algunos servidores públicos se han beneficiado por la colocación de contratos en las corredurías, además de ofrecer preferencias con empresas como Grupo G S. de R.L. de C.V., Harinera los Piri, S.A. de C.V., Agroproductores del Lerma S.P.R. de R.L., Proteína A, S.A. de C.V. y Productores Elena S.P.R. de R.L., las cuales se beneficiaron al recibir apoyo para la colocación de sus contratos en la bolsa de valores.</p>

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula Sumaria del Estudio de Factibilidad realizado.

SECODEMA acordó pagar una comisión a cargo como efecto del tiempo o algún otro costo para FCStone, además del corretaje y demás comisiones que se tuvieran que realizar a la Autoridades correspondientes. Cobrando una comisión de 1.29 mediante un interés. Sin que definiera una tarifa determinada. SECODEMA deberá depositó los fondos suficientes para la aplicación inicial y mantener el margen requerido, si no es suficiente el margen depositado retrasaría la operación mientras se evalúa la situación.

Elaboró:

C.P. Ma. de Lourdes Juárez
Yáñez

Fecha:

Revisó:

C.P. José Tapia Mendoza

Fecha:

Autorizó:

C.P.C. Ivette Karina Castro Rodríguez

Fecha:

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula Sumaria de las conciliaciones de la entidad en el ejercicio de 2011.

Número de Cuenta	Saldo en dólares	Saldo en bancos según estado de cuenta	Cargos del banco no correspondidos por la entidad	Abonos del banco no correspondidos por la entidad	Cargos de la entidad no correspondidos por el banco	Abonos de la entidad no correspondidos por el banco	Saldo de Bancos según contabilidad
BANCOMER	112702171		1,242,380,297.32				
	447290063			22,116,417.23	147,606,266.93	200.03	1,417,307.00
	1111913969		43,174,392.42				
	445530199			468,665.22	41,672,423.64	9,886,401.95	635,191.68
	1201052652	44,001,079.34	615,592,700.40				
	447290055			-	8,075,923.47	300.00	4,742,019.98
SANTANDER (DÓLARES)	655025060087		929,742,007.01	12,596.44	985,172.34	0.11	147,481.28
	82500468868	66,528,316.59	930,757,760.42				927,163,075.23
Totales	110,529,395.93	3,761,647,157.57					3,585,255,267.04

cargos del banco no correspondidos por la entidad	abonos del banco no correspondidos por la entidad	cargos de la entidad no correspondidos por el banco	abonos de la entidad no correspondidos por el banco	Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2011.
22,602,647.12	201,939,321.89	9,886,784.18	6,941,999.94	3,585,255,267.04 ✓

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula Sumaria de las conciliaciones de la entidad en el ejercicio de 2011.



Marcas ✓ Cálculos Verificados ✗ Comprobación con documentación fuente		
Fuente: Estados de cuenta y conciliaciones realizadas por la entidad		
Conclusiones: Derivado del análisis a las conciliaciones realizadas a las cuentas de bancarias en las que operó en componente de cobertura de precios, se observó que se tiene un importe de 3,585,255,267.04 pesos en saldo de bancos al 31 de diciembre de 2011. Las cuentas de dólares fueron valuadas a un tipo de cambio 13.9904.		
Elaboró: C.P. Ma. de Lourdes Juárez Yáñez Fecha: 2-07-12	Revisó: C.P. José Tapia Mendoza Fecha: 10-07-12	Autorizó: C.P.C. Ivette Karina Castro Rodríguez Fecha: 11-07-12

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula analítica de las conciliaciones de la entidad en el ejercicio de 2011.



BBVA-BANCOMER, SA						
5530199						
Saldo en Cuenta del Banco	Año	Cargos del banco no correspondidos por la entidad	Abonos del Banco no correspondidos por la entidad	Cargos de la entidad no correspondidos por el banco	Abonos de la entidad no correspondidos por el Banco	Saldo en Bancos Contable
	2007	-	449,402.03	-	-	
	2008	67,787.23	3,808,270.53	-	-	
	2009	237.28	-	-	-	
	2010	87.70	-	0.50	-	
	2011	400,553.01	37,414,751.08	9,886,401.45	635,191.68	
43,174,392.42		468,665.22	41,672,423.64	9,886,401.95	635,191.68	11,221,844.27
BBVA-BANCOMER, SA						
7290063						
Saldo en Cuenta del Banco	Año	cargos del banco no correspondidos por la entidad	abonos del banco no correspondidos por la entidad	cargos de la entidad no correspondidos por el banco	abonos de la entidad no correspondidos por el banco	Saldo en Bancos Contable
	2008	370,118.47	-	-	2,231,101.00	
	2009	8,735,316.98	18,613,690.44	-	- 2,796,803.00	
	2010	31,507.00	12,170,079.07	-	-	
	2011	12,979,474.78	116,822,497.42	200.03	1,983,009.00	
1,242,380,297.32		22,116,417.23	147,606,266.93	200.03	1,417,307.00	1,115,473,340.65
BBVA-BANCOMER, SA						
7290055						
Saldo en Cuenta del Banco	Año	cargos del banco no correspondidos por la entidad	abonos del banco no correspondidos por la entidad	cargos de la entidad no correspondidos por el banco	abonos de la entidad no correspondidos por el banco	Saldo en Bancos Contable
	2008	-	-	-	320,620.60	
	2009	-	-	-	3,921,260.06	
	2010	-	412,357.65	-	-	
	2011	-	7,663,565.82	300.00	500,139.32	
615,592,700.40		-	8,075,923.47	300.00	4,742,019.98	602,775,056.95

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

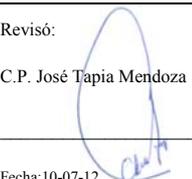
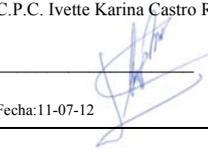
Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula analítica de las conciliaciones de la entidad en el ejercicio de 2011.

SANTANDER(MÉXICO), SA							
502506087							
Saldo en Cuenta del Banco	Año	cargos del banco no correspondidos por la entidad	abonos del banco no correspondidos por la entidad	cargos de la entidad no correspondidos por el banco	abonos de la entidad no correspondidos por el banco	Saldo en Bancos Contable	
	2010	12,596.44	985,172.34	-	-		
	2011	-	-	0.11	147,481.28		
929,742,007.01		12,596.44	985,172.34	0.11	147,481.28		928,621,949.94
SANTANDER(MÉXICO), SA							
500468868							
Saldo en Cuenta del Banco	Año	cargos del banco no correspondidos por la entidad	abonos del banco no correspondidos por la entidad	cargos de la entidad no correspondidos por el banco	abonos de la entidad no correspondidos por el banco	Saldo en Bancos Contable	
	2009	2.59	-	-	-		
	2010	3,097.46	3,353,880.84	-	-		
	2011	1,868.18	245,654.67	- 117.91	-		
930,757,760.42		4,968.23	3,599,535.51	- 117.91	-		927,163,075.23
Saldo en Cuenta del Banco		cargos del banco no correspondidos por la entidad	abonos del banco no correspondidos por la entidad	cargos de la entidad no correspondidos por el banco	abonos de la entidad no correspondidos por el banco	Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2011.	
	2007	-	449,402.03	-	-		
	2008	437,905.70	3,808,270.53	-	2,551,721.60		
	2009	8,735,556.85	18,613,690.44	-	1,124,457.06		
	2010	47,288.60	16,921,489.90	0.50	-		
	2011	13,381,895.97	162,146,468.99	9,886,783.68	3,265,821.28		
3,761,647,157.57		22,602,647.12	201,939,321.89	9,886,784.18	6,941,999.94		3,585,255,267.04

Marcas: ✓ Cálculos Verificados	✗ Comprobación con documentación fuente	
Fuente: Estados de cuenta y conciliaciones realizadas por la entidad		
Conclusiones: Derivado de la revisión a las conciliaciones se constato que no se han realizado las depuraciones respectivas teniendo aun partidas en conciliación que datan del año 2007 al 2011.		
Elaboró: C.P. Ma. de Lourdes Juárez Yáñez 	Revisó: C.P. José Tapia Mendoza 	Autorizó: C.P.C. Ivette Karina Castro Rodríguez 
Fecha: 2-07-12	Fecha: 10-07-12	Fecha: 11-07-12

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula Sumaria de las colocaciones realizadas por la entidad.



2010		
Base de datos colocaciones	Valores	
	Toneladas Apoyadas	Costo pagado por la entidad
CALL	5,231,218.78	2,287,327,722.05
BAJA CALIFORNIA	152,679.23	84,934,146.76
CHIHUAHUA	56,064.03	29,576,784.47
DURANGO	12,791.31	5,883,218.28
GUANAJUATO	58,105.20	27,862,399.82
MICHOACAN	20,275.58	9,939,828.92
NUEVO LEON	20,139.51	9,862,073.81
SINALOA	2,833,646.77	1,134,569,436.79
SONORA	1,506,498.62	756,585,732.04
TAMAULIPAS	567,208.35	226,714,431.39
VERACRUZ	3,810.18	1,399,669.77
PUT	4,659,386.04	1,968,981,908.61
BAJA CALIFORNIA	152,679.23	80,508,192.54
CHIHUAHUA	56,064.03	32,951,590.42
DURANGO	12,791.31	6,941,141.16
GUANAJUATO	58,105.20	31,383,888.66
HIDALGO	34.00	151,011.87
MICHOACAN	20,275.58	11,235,627.35
NUEVO LEON	20,139.51	11,365,707.81
SINALOA	2,270,162.42	784,969,610.19
SONORA	1,498,116.23	791,578,598.47
TAMAULIPAS	567,208.35	216,496,870.36
VERACRUZ	3,810.18	1,399,669.77
Total general	9,890,604.81 ✓	4,256,309,630.66 ✓

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula Sumaria de las colocaciones realizadas por entidad.



2011			
Base de datos colocaciones	Valores		costo pagado por la entidad
	Tons_ apoyadas		
CALL		8,325,446.51	3,294,646,582.25
BAJA CALIFORNIA		422,639.36	237,885,053.99
BAJA CALIFORNIA SUR		17,962.26	6,825,237.30
CAMPECHE		123,613.04	41,950,897.91
CHIAPAS		116,735.42	38,065,750.57
CHIHUAHUA		967,095.49	430,270,093.63
COAHUILA		29,955.25	11,826,848.70
COLIMA		127.01	32,284.49
DURANGO		95,127.42	44,941,538.23
GUANAJUATO		639,012.04	239,124,542.48
GUERRERO		39,498.83	11,980,519.38
HIDALGO		27,623.78	9,920,197.37
JALISCO		1,230,750.67	419,996,559.84
MICHOACAN		211,836.77	73,674,391.39
MORELOS		53,469.48	16,136,257.80
NAYARIT		91,498.68	28,519,249.55
NUEVO LEON		25,083.67	10,016,491.87
OAXACA		33,039.68	9,613,368.49
PUEBLA		36,502.84	10,578,540.56
QUERETARO		4,318.20	1,589,124.78
QUINTANA ROO		3,683.17	1,148,890.89
REGION LAGUNERA		136.08	53,528.34
SAN LUIS POTOSI		15,113.70	5,832,307.37
SINALOA		1,142,191.27	412,916,965.31
SONORA		709,024.04	312,701,296.49
TABASCO		3,937.18	1,281,348.61
TAMAULIPAS		2,165,359.87	872,825,809.66
TLAXCALA		2,032.09	666,100.01
VERACRUZ		60,781.40	19,096,234.45
YUCATAN		1,651.08	476,920.62
ZACATECAS		55,646.73	24,700,232.19
PUT		8,930,311.89	3,695,143,047.13
BAJA CALIFORNIA		414,338.61	203,983,437.68
BAJA CALIFORNIA SUR		31,161.80	16,545,677.88
CAMPECHE		131,505.55	36,788,861.87
CHIAPAS		117,506.45	28,461,100.80
CHIHUAHUA		1,077,073.57	653,415,613.61
COAHUILA		45,536.16	69,237,583.16
COLIMA		127.01	18,320.44
DURANGO		100,162.30	62,673,064.45
GUANAJUATO		643,112.52	265,511,618.28
GUERRERO		39,498.83	9,777,906.19
HIDALGO		30,617.49	8,505,778.96
JALISCO		1,308,931.87	396,925,556.79

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula Sumaria de las colocaciones realizadas por la entidad.



2011		
	Tons_ apoyadas	Valores Costo pagado por la entidad
Base de datos colocaciones		
MICHOACAN	219,783.72	82,547,534.73
MORELOS	53,469.48	12,606,173.17
NAYARIT	94,038.80	37,930,965.69
NUEVO LEON	41,159.00	25,633,392.68
OAXACA	35,049.98	8,449,139.06
PUEBLA	41,191.84	9,103,596.28
QUERETARO	6,078.14	3,192,329.28
QUINTANA ROO	3,683.17	1,202,783.46
REGION LAGUNERA	2,404.04	2,199,452.36
SAN LUIS POTOSI	38,519.07	14,102,810.51
SINALOA	1,190,045.28	382,384,359.96
SONORA	858,863.81	410,886,941.09
TABASCO	3,937.18	1,198,791.74
TAMAULIPAS	2,229,996.80	878,371,055.29
TLAXCALA	13,462.63	3,855,173.98
VERACRUZ	83,941.85	34,060,604.87
YUCATAN	3,719.46	1,935,675.87
ZACATECAS	71,395.46	33,637,747.00
Total general	17,255,758.40 ✓	6,989,789,629.38 ✓

	Toneladas apoyadas	Monto aportado por la entidad
Colocaciones en 2010	9,890,604.81	4,256,309,630.66
Colocaciones en 2011	17,255,758.40	6,989,789,629.38
Total	27,146,363.21 ✓	11,246,099,260.04 ✓

Marcas: ✓ Cálculos Verificados Comprobación con documentación fuente		
Fuente: Base de Datos de colocaciones		
Conclusiones: Derivado de la revisión a los colocaciones realizadas en 2011, mediante el análisis a la base de datos se observa que las cifras que se presentan están en concordancia con lo que se reportó en la cuenta pública del ejercicio correspondiente.		
Elaboró: C.P. Ma. de Lourdes Juárez Yáñez	Revisó: C.P. José Tapia Mendoza	Autorizó: C.P.C. Ivette Karina Castro Rodríguez
Fecha: 9-07-12	Fecha: 10-07-12	Fecha: 13-07-12

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula analítica de las colocaciones realizadas por la entidad.



Entidad	Costo pagado por la entidad tabla	Costo pagado por la entidad real	Diferencia entre costo real y tabla.
BAJA CALIFORNIA	553,119,992.70	607,310,830.98	54,190,838.28
BAJA CALIFORNIA SUR	21,245,043.69	23,370,915.18	2,125,871.49
CAMPECHE	72,783,463.22	78,739,759.78	5,956,296.56
CHIAPAS	64,325,517.10	66,526,851.37	2,201,334.27
CHIHUAHUA	1,061,745,849.23	1,146,214,082.14	84,468,232.91
COAHUILA	70,824,584.51	81,064,431.86	10,239,847.35
COLIMA	54,126.17	50,604.93	3,521.24
DURANGO	110,559,821.99	120,438,962.12	9,879,140.13
GUANAJUATO	541,029,195.06	563,882,449.24	22,853,254.18
GUERRERO	20,829,862.31	21,758,425.57	928,563.26
HIDALGO	17,920,138.25	18,576,988.20	656,849.95
JALISCO	798,946,658.10	816,922,116.63	17,975,458.53
MICHOACAN	171,432,511.58	177,397,382.39	5,964,870.81
MORELOS	28,397,089.33	28,742,430.97	345,341.64
NAYARIT	62,834,811.10	66,450,215.24	3,615,404.14
NUEVO LEON	54,616,344.13	56,877,666.18	2,261,322.05
OAXACA	18,134,375.54	18,062,507.55	71,867.99
PUEBLA	19,861,413.83	19,682,136.84	- 179,276.99
QUERETARO	4,593,798.26	4,781,454.06	187,655.80
QUINTANA ROO	2,187,849.37	2,351,674.35	163,824.98
REGION LAGUNERA	2,294,925.18	2,252,980.70	41,944.48
SAN LUIS POTOSI	19,365,659.05	19,935,117.88	569,458.83
SINALOA	2,614,062,623.26	2,714,840,372.24	100,777,748.98
SONORA	2,134,791,416.02	2,271,752,568.09	136,961,152.07
TABASCO	2,389,048.45	2,480,140.35	91,091.90
TAMAULIPAS	2,096,260,374.12	2,194,408,166.70	98,147,792.58
TLAXCALA	4,440,244.97	4,521,273.99	81,029.02
VERACRUZ	54,021,544.69	55,956,178.85	1,934,634.16
YUCATAN	2,253,326.95	2,412,596.49	159,269.54
ZACATECAS	53,629,137.88	58,337,979.18	4,708,841.30
Total general	10,678,950,746.04 ✓	11,246,099,260.04 ✓	567,148,514.00 ✓

Cuenta Pública: 2011

Entidad Fiscalizada: Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Unidad Administrativa Revisada: Coordinación de Operaciones de Mercado.

Auditoría Número: 20

Título: Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores

Cédula analítica de las colocaciones realizadas por la entidad.



Entidad	Costo participante	Costo tabla participante	diferencia
BAJA CALIFORNIA	25,263,919.97	28,372,425.81	3,108,505.84
BAJA CALIFORNIA SUR	-	-	-
CAMPECHE	11,005,583.08	10,729,966.41	- 275,616.67
CHIAPAS	12,436,540.89	11,687,260.23	- 749,280.66
CHIHUAHUA	21,116,006.20	22,057,094.97	941,088.77
COAHUILA	-	-	-
COLIMA	20,916.61	20,019.63	- 896.98
DURANGO	-	-	-
GUANAJUATO	32,653,461.82	32,137,352.44	- 516,109.38
GUERRERO	3,212,372.04	2,853,638.16	- 358,733.88
HIDALGO	2,963,611.28	2,916,622.46	- 46,988.82
JALISCO	116,792,989.78	113,547,959.46	-3,245,030.32
MICHOACAN	19,823,645.13	19,939,001.38	115,356.25
MORELOS	5,554,472.19	5,270,788.39	- 283,683.80
NAYARIT	-	-	-
NUEVO LEON	4,328,371.55	4,665,436.38	337,064.83
OAXACA	2,679,708.06	2,536,419.50	- 143,288.57
PUEBLA	6,363,925.65	6,046,766.86	- 317,158.79
QUERETARO	762,666.61	794,096.56	31,429.95
QUINTANA ROO	400,359.59	466,907.85	66,548.26
REGION LAGUNERA	728,216.25	712,929.29	- 15,286.96
SAN LUIS POTOSI	-	-	-
SINALOA	178,128,655.98	180,769,898.34	2,641,242.36
SONORA	100,904,674.42	104,710,440.08	3,805,765.66
TABASCO	-	-	-
TAMAULIPAS	1,947,122.64	2,015,493.67	68,371.03
TLAXCALA	109,826.19	125,973.68	16,147.49
VERACRUZ	4,310,076.25	4,692,946.13	382,869.88
YUCATAN	780,213.94	799,445.72	19,231.78
ZACATECAS	-	-	-
Total general	552,287,336.12 ✓	557,868,883.40 ✓	5,581,547.28 ✓

Marcas: ✓ Cálculos Verificados ✗ Comprobación con documentación fuente

Fuente: Base de Datos de colocaciones

Conclusiones: Derivado de la revisión a las colocaciones realizadas en 2011 con el presupuesto asignado se encontraron diferencias entre el costo tabla y el costo real, el costo tablas es el publicado en la página donde se establece el costo de acuerdo al movimiento del mercado del día anterior al que se realiza la colocación y el costo real es al que se colocó, debido a esta fluctuación de mercado por lo que se genera estas diferencias, en lo que respecta al costo aportado por la entidad las diferencias ascienden a 567,148,514.00 pesos y en lo que respecta a la aportación realizada por los participantes se generaron diferencias por 5,581,547.28 pesos.

Elaboró:

C.P. Ma. de Lourdes Juárez Yáñez

Fecha: 18-06-12

Revisó:

C.P. José Tapia Mendoza

Fecha: 28/06/12

Autorizó:

C.P.C. Ivette Karina Castro Rodríguez

Fecha: 29/06/12

Reunión de presentación de resultados

Se citan a los servidores público, para dar a conocer los resultados, se formaliza un Acta en la fecha acordada de la reunión durante en la cual se puede presentar aclaraciones o bien establecer un plazo para que se proporcione las aclaraciones por la entidad fiscalizada.

Acta presentación de Resultados

Número de Acta 006/CP2011

-----Foja 1

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del día 8 de agosto de 2012, los CC. C.P.C. Fausto Camacho Pérez, Auditor General de Auditoría; C.P.C. Ivette Karina Castro Rodríguez, Director de Auditoría, C.P. Crescencio José Tapia Mendoza, Subdirector de Auditoría y C.P. María de Lourdes Juárez Yáñez, Auditor “B”, adscritos a la Auditoría de Cumplimiento Financiero, con fundamento en los artículos 23 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 42,43 fracción y 44 del Reglamento Interior, se constituyen legalmente en Av. Municipio, núm. 497, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México D.F., domicilio de la Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (SECODEMA), con el objeto de iniciar los trabajos de auditoría a que se refiere el oficio número DGA/001/2012 de fecha 4 de junio de 2012, dirigido al C. Lic. Dionicio Cuevas Carmona, Titular del SECODEMA, que contiene la orden para realizar la auditoría número 20 denominada “Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores”; la designación del personal comisionado, y la solicitud inicial de información y documentación notificado en esa dependencia y que obra en poder de la entidad fiscalizadora.-----

Acto seguido, se solicita designe dos testigos de asistencia en este acto, comunicándole que en caso de negativa, éstos serán nombrados por el personal de la Auditoría Superior de la Federación que actúa. El C. Lic. Dionicio Cuevas Carmona, Titular del SECODEMA, designa como testigos de asistencia al C. Lic. Alan Alberto Cárdenas Gómez, Director de Desarrollo de Mercados .-----

-----Pasa foja 2

Agropecuarios, quien se identifica con credencial para votar con núm. de folio 0072574000974, expedida en julio de 2005, por el Instituto Federal Electoral y a la C. Agro. Carla Arias Padilla, Subdirectora de Mercados, quien se identifica con pasaporte, número de folio 0115373304, expedido en junio de 2005, por la Secretaría de Relaciones Exteriores vigente a la fecha. También se encuentran presentes en este acto el C. C.P. Ernesto Tovar Gutiérrez, Director de Auditoría Financiera en su carácter de Representante del Órgano Interno de Control en la SECODEMA, quien se identifica con credencial para votar con folio 1201163008714, expedida a su nombre por el Instituto Federal Electoral. Estando enterados los participantes del motivo y origen de la presente acta y advertidos de las penas en que incurren los falsos declarantes, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, a continuación se hacen constar los siguientes:-----

-----HECHOS-----

Se da lectura a los resultados que se obtuvieron durante la realización de la auditoría número 20, denominada Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores”, aprobada en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011.

Se solicita proporcione para su fiscalización la información y documentación que aclare las observaciones.-----

En uso de la palabra, el C. Lic. Dionicio Cuevas Carmona, Titular del SECODEMA, manifiesta que se da por enterado del requerimiento de información y documentación.-----

-----CONCLUSIÓN-----

Leída la presente Acta, explicando su contenido y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida, siendo las 11:00 horas del día 8 de agosto de 2012, levantándose en cuatro tantos y firmando cada uno de los que en ella intervinieron para constancia en todas sus fojas al --

-----Pasa foja 3

margen y al calce, entregándose un ejemplar con firmas.-----

-----FIRMAS-----



Lic. Dionicio Cuevas Carmona

Titular del SECODEMA



Lic. Rodolfo Perez Ortiz

Subdirector de Desarrollo de Mercados Agropecuarios



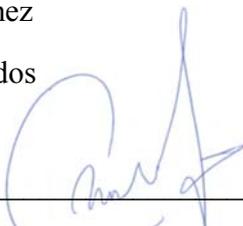
Lic. Alan Alberto Cárdenas Gómez

Director de Desarrollo de Mercados
Agropecuarios



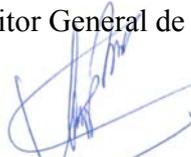
Agro. Carla Arias Padilla

Subdirectora de Mercados

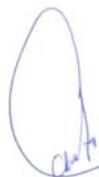


C.P.C. Fausto Camacho Pérez

Auditor General de Auditoría



C.P.C. Ivette Karina Castro Rodríguez
Director de Auditoría



C.P. Crescencio José Tapia Mendoza
Subdirector de Auditoría



C.P. María de Lourdes Juárez Yáñez
Auditor "B"

Después de la presentación de los resultados se espera la respuesta de la entidad para solventar las observaciones con acciones de las que se analiza la información proporcionada y en su caso se realizan las modificaciones a dichos resultados, se revisa y se realiza el informe de auditoría.

7.4 Informe

La fase final de la auditoría es el informe en donde se plasman los resultados y conclusiones de los auditores, en donde se reflejan las deficiencias errores que se identificaron y que el equipo sustenta tanto en evidencia como en papeles de trabajo.

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 11-0-020

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional para la integración del Programa Anual de Auditorías de la Cuenta Pública 2011.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables

Alcance Miles de Pesos	
<i>Universo Seleccionado</i>	<i>11,246,099.3</i>
<i>Muestra Auditada</i>	<i>2,024,851.0</i>
<i>Representatividad de la Muestra</i>	<i>18.0 %</i>

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, que Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a que no se efectúan conciliaciones periódicas de las cuentas bancarias donde se operan los recursos del concepto de apoyo sujeto a revisión; no se tiene establecido un procedimiento específico para identificar el folio que corresponde a cada participante; se identificaron 6,785.63 contratos de futuros de los que a la fecha de la revisión (octubre de 2012) no se había realizado el pago de los beneficios correspondientes y se detectaron 14 facturas por 2,168.1 miles de pesos que no reúnen requisitos fiscales, además se identificaron actos de los servidores públicos en beneficio de empresas específicas.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

- 1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con manuales de organización, procedimientos, políticas y/o lineamientos específicos, autorizados y vigentes para el ejercicio 2011.*
- 2. Verificar que la información reportada en la Cuenta Pública 2011 fue congruente con la del Estado del Ejercicio del Presupuesto; y que el presupuesto modificado se encontró sustentado con los oficios de adecuación presupuestaria.*
- 3. Verificar que existieron lineamientos específicos para que los participantes reclamaran sus beneficios y acreditaran la comercialización de los volúmenes comprometidos.*
- 4. Analizar la Base de datos de los participantes que se utiliza para la colocación y las liquidaciones de Cobertura de Precios.*

5. *De una muestra seleccionada verificar el pago de los apoyos otorgados y que los expedientes de los beneficiarios cuentan con la documentación que sustente, la validación de las solicitudes y la elegibilidad de los productores, conforme a los lineamientos específicos aplicables.*
6. *Verificar que la colocación de las coberturas se efectuó con base en las solicitudes presentadas por los participantes, y que se encuentren debidamente sustentadas con la documentación procedente.*
7. *Verificar los saldos de las cuentas bancarias en que se manejaron los recursos del programa Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores.*
8. *Verificar y analizar los contratos firmados con las corredurías elegidas para operar las colocaciones de coberturas, así como los pagos efectuados a las mismas.*

Áreas Revisadas

Las direcciones de Mercados Financieros (DM) adscrita a la Coordinación de Operaciones de Mercado (COM), la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) y la Dirección Regional Bajío de SECODEMA en Irapuato, Guanajuato; todas pertenecientes a Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (SECODEMA).

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011 12

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1, párrafo segundo y 75, fracción II.*
2. *Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 241; 242; 260; 66, fracción III.*
3. *Ley General de Contabilidad Gubernamental: Arts. 40 y 42.*
4. *Código Fiscal de la Federación: Arts. 29 y 29-A*

5. *Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Apartado V, VII Políticas para la contratación de entidades financieras, IV Unidades administrativas responsables del Programa, incisos a, b y c y numeral 3 del Manual de Políticas de Operación publicadas en la página electrónica en julio de 2011; numerales 7 "Comisiones y otros cargos" del contrato firmado con la correduría FC Stone y 9 "Cargos" del contrato firmado con la correduría JP Morgan; Apartado V Políticas, numeral seis de las Políticas para la Operación y Administración del Fondo para Contingencias.*

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Grupo Funcional Desarrollo Económico 13

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Resultados

1. *Con la comparación de las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2011 de la partida 43101 "Subsidios a la Producción", en el programa presupuestario S232, con las del Estado del Ejercicio del Presupuesto de SECODEMA, no se determinaron diferencias. Asimismo, se constató que el presupuesto modificado se encuentra sustentado con los oficios de adecuación*

presupuestaria correspondientes, los cuales se tramitaron, registraron y autorizaron a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

2. Para el manejo de los recursos del programa “Programa de apoyo para la colocación de contratos en las bolsas de valores”, SECODEMA contó con cinco cuentas bancarias, las cuales al cierre del ejercicio de 2011 presentaron saldos por 2,215,296.7 miles de pesos y 110,529.3 miles de dólares equivalentes a 1,546,350.4 miles de pesos al tipo de cambio del dólar de 13.9904 vigente al 31 de diciembre de 2011. Cabe señalar, que de esos saldos se tienen partidas en conciliación de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 que a la fecha de la auditoría (octubre 2012) no habían sido depuradas por la Dirección General de Administración y Finanzas, como se muestra en el cuadro siguiente: Grupo Funcional Desarrollo Económico 3

Partidas pendientes de depurar al 31 de diciembre de 2011

(miles de pesos) Año	Cargos del Banco no correspondidos por SECODEMA (Retiro)	Abonos del Banco no correspondidos por SECODEMA (Depósito)	Cargos de SECODEMA no correspondidos por el Banco (Depósito)	Abonos de SECODEMA no correspondidos por el Banco (Retiro)
2007	0.0	449.4	0.0	0.0
2008	437.9	3,808.3	0.0	2,551.7
2009	8,735.5	18,613.7	0.0	1,124.5
2010	47.3	16,921.5	0.0	0.0
2011	13,381.9	162,146.5	9,886.8	3,265.8
Totales	22,602.6	201,939.4	9,886.8	6,942.0

7.5 Supervisión

Como se describe en la investigación en la auditoría se realiza la revisión de la misma con en el fin de comprobar que los procedimientos y normas se hayan cumplido, las revisiones están a cargo de los jefes de cada equipo de trabajo en primera instancia, después se somete a revisión de un área específica a la revisión del desarrollo de las mismas de aquí se identifica el nivel de supervisión del grupo de trabajo, por lo que la supervisión se clasifica en dos tiempos durante los trabajos de auditoría y posterior a la realización de la misma, como ya se mencionó la primera se realiza por el jefe del equipo de trabajo y la segunda por un área específica a la revisión de la auditoría.

Capítulo VIII. Resultados y conclusiones

8.1 Resultado de la prueba de hipótesis

Se realizó la comprobación de la hipótesis planteada “El Contador Público cuenta con las competencias para realizar auditorías gubernamentales de manera técnica” además de la exposición de las normas previamente desarrolladas, se aplicaron cuestionarios a profesionales que realizan auditorías gubernamentales así como a estudiantes y recién egresados de la Escuela Superior de Comercio y Administración con el fin de comprobar la veracidad de la hipótesis planteada, los resultados que se obtuvieron permiten corroborar las competencias requeridas en el desarrollo de la Auditoría Gubernamental, la muestra que se eligió incluye Contadores Públicos, Licenciados en Contaduría, Licenciados en Administración y Licenciados en Economía por lo que se aclara que los resultados son de manera integral que conjunta la opinión del personal egresado de diferentes instituciones coinciden en aspectos que consideran importantes en su labor dado que al ingresar fueron requeridas competencias como experiencia en auditoría, conocimientos contables y administrativos.

Derivado del análisis a las respuestas a los cuestionarios se destacan que algunas materias deben ser incluidas en la formación académica de los contadores públicos como son la auditoría y contabilidad gubernamental, así como finanzas públicas, fiscalización y administración pública. Los entrevistados consideraron que la formación que han recibido ha sido la suficiente en el aspecto práctico dado que las técnicas de auditoría son utilizadas en su labor de fiscalización. El 47 por ciento de los encuestados respondieron que no les fue suficiente la formación recibida; es importante precisar que de los encuestados egresados de la ESCA: el 52 por ciento respondió que sí le fue suficiente la formación académica que recibió, por lo que se considera que la formación proporcionada a los alumnos de la ESCA incluye las herramientas requeridas al inicio de su actividad como auditores gubernamentales, esto afirma que la hipótesis de trabajo planteada en el capítulo uno de la presente investigación se declara aceptada, a pesar de considerar que existen materias académicas que complementarían la formación y que brindaría a los egresados un panorama amplio en el aspecto gubernamental

Los resultados que obtenidos respecto de los encuestados fueron los siguientes:

Escuela de procedencia:

Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA)	23
Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	19
Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA)	4
Universidad del Valle de México (UVM)	1
Facultad de Estudios Superiores (FES)	3
Instituto de Enseñanza Superior en Contaduría y Administración (IESCA)	1
Total	51

Experiencia:

CON EXPERIENCIA	44
SIN EXPERIENCIA	7

Empleos anteriores promedio:

PROMEDIO DE EMPLEOS	2.67
---------------------	------

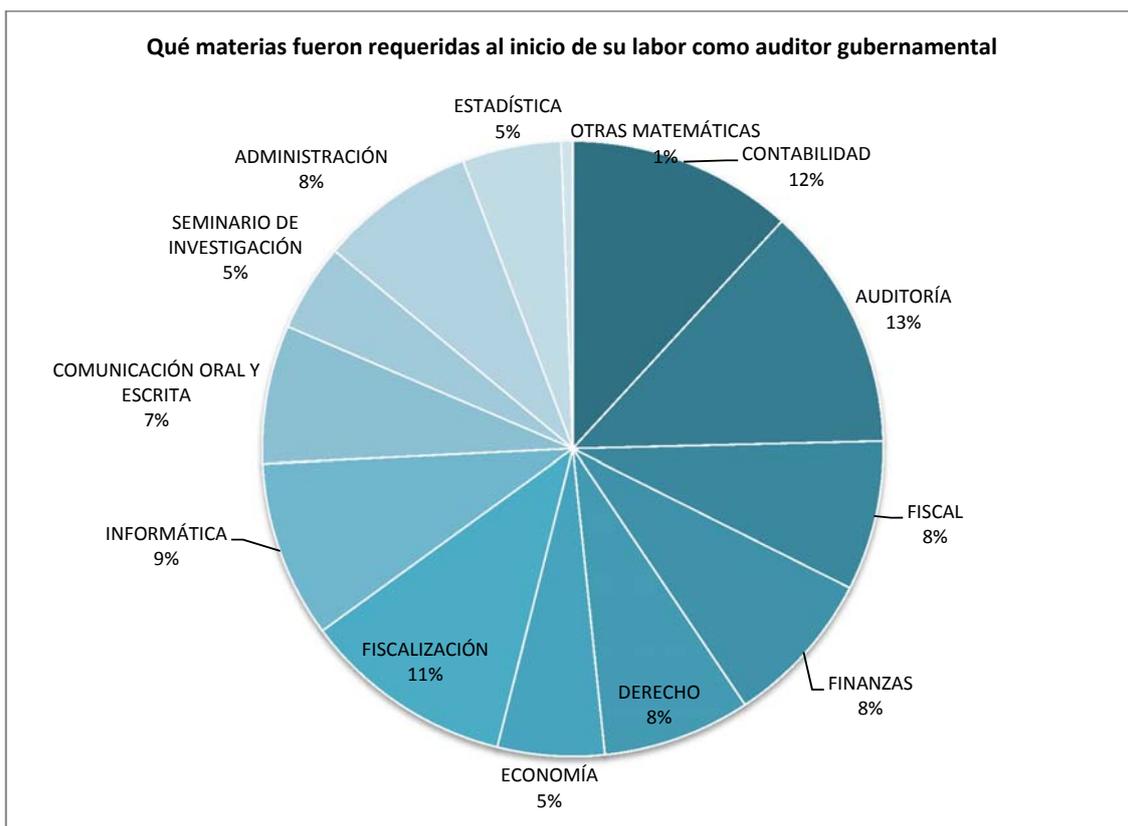
Experiencia en Auditoría Gubernamental:

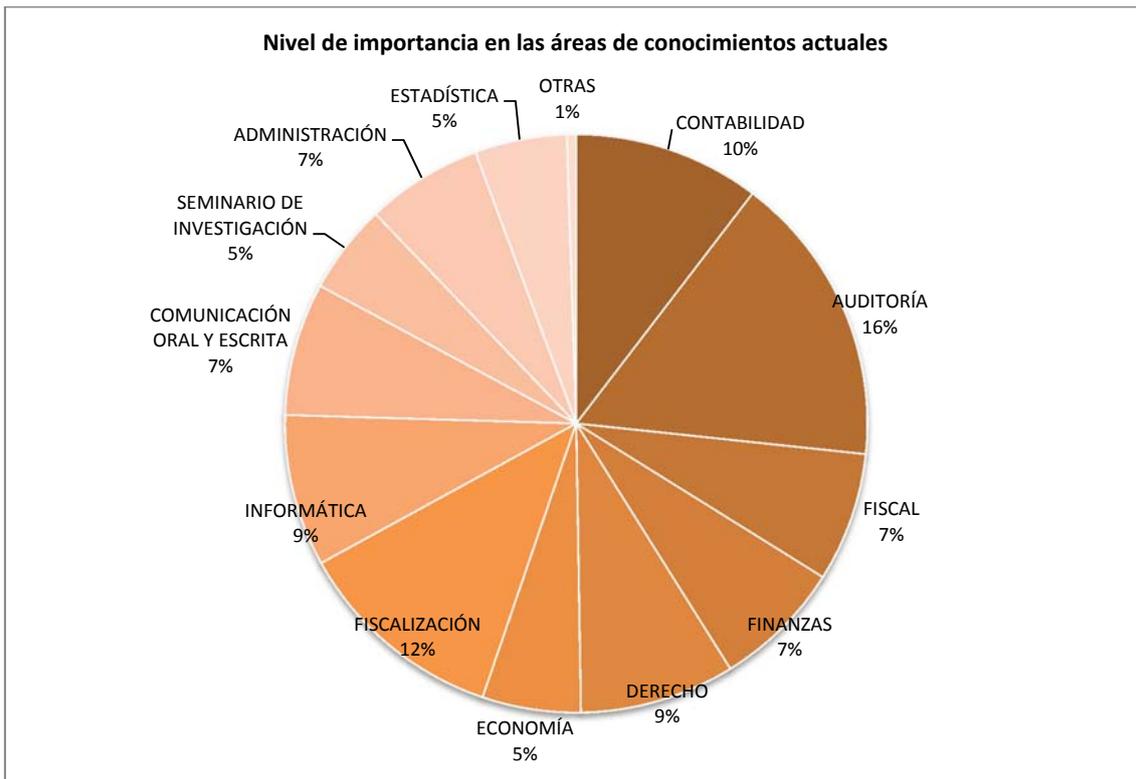
CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	26
SIN EXPERIENCIA EN AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	25

Los encuestados consideran que han adquirido los conocimientos para realizar sus actividades en la Auditoría Gubernamental en base a:

EXPERIENCIA	SI	48
	NO	2
ACADÉMICO	SI	35
	NO	14
CAPACITACIÓN	SI	39
	NO	8

De los faltantes su respuesta fue en blanco.





Se consideró realizar un cuestionario a los estudiantes de octavo semestre de la carrera de Contador Público de la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Unidad Santo Tomás de los cuales la mayoría identifican el concepto de Auditoría Gubernamental como la revisión de aspectos administrativos, operacionales y financieros, en las dependencias y entidades públicas y el cumplimiento de disposiciones legales que enmarcan sus responsabilidades, funciones y actividades. Respecto del concepto de fiscalización, el 34.6 por ciento de los alumnos respondió correctamente que la secretaría que se encarga del control y evaluación del gasto que es la SFP, el 53.8 por ciento acertó indicando que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encarga de coordinar la labor de los órganos internos de control. Derivado de estas respuestas la hipótesis de trabajo se comprueba dado que se tienen los conocimientos técnicos y generales de la Auditoría Gubernamental por lo que los alumnos de la ESCA se encuentra preparados con las competencias para insertarse en el campo laboral para la realización de Auditoría Gubernamental en el ámbito federal. Sin embargo, conforme a sus respuestas desconocen qué Ley regula la emisión de información financiera, para los poderes de la Federación, sólo el 11.5 por ciento acertó, además se cuestionó sobre quién la facultada, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la revisión de la Cuenta

Pública, la mitad de los encuestados respondieron acertadamente que el órgano técnico de la H. Cámara de Diputados, además se preguntó quién se encarga de coordinar la labor de los órganos internos de control y el 65.4 por ciento respondió correctamente que les SFP.

Con lo anterior se pueden especificar los aspectos en los que la formación de los Contadores Públicos de la ESCA Unidad Santo Tomás, debe ser reforzada con el objetivo de proporcionar las competencias que se aplican actualmente en el entorno laboral en el que se desarrollan para así tener el conocimiento de la administración pública del país y que no sólo se enfoque a la contabilidad y auditoría del sector privado. Con lo anterior se permitiría potencializar la capacidad. de análisis y de creatividad para el desenvolvimiento en el sector público obedeciendo la normatividad aplicable a cada caso, diseñando nuevas rutas de mejora que repercutirán no sólo en su persona si no en el país, en congruencia con la ética profesional y el juicio profesional como Contador Público.

8.2 Conclusiones

En este capítulo se retoman las competencias que son requeridas para la realización de la Auditoría Gubernamental, que a lo largo de esta investigación se han desarrollado como lo son los requisitos y características necesarias para que la Auditoría Gubernamental cumpla con los requerimientos tanto nacionales como internacionales. Es de importancia señalar que nuestro país ha sido precursor en Latinoamérica en cuanto a Auditoría Gubernamental así como en la contabilidad gubernamental, ya que ha sido coadyuvante en la creación o complementación de las normas que se han actualizado constantemente y mismas que han guiado la realización de las auditorías, en la actualidad las practicas y principios ya se han homogenizado a las normas internacionales estas no restan importancia a los apartados que regulaban la realización de las auditorías en México. No obstante que las normas regulan y guían la realización de las Auditorías Gubernamentales, las técnicas de auditoría prevalecen en esencia.

El objeto de esta investigación radica en la importancia de la formación académica de nuestro país y en identificar lo relevante de la Auditoría Gubernamental en los diferentes ámbitos de la administración pública, con el fin de dar certidumbre con la información y resultados que provengan del ente auditado, lo que permite una mejor toma de decisiones y

la oportuna corrección de desviaciones existentes dentro de los procesos que se realicen así como el diseño de nuevas o mejores formas de trabajo, para eficientar los recursos de los que se disponga y permitir el perfeccionamiento de estándares de calidad establecidos, con la aplicación de las normas de auditoría nacionales e internacionales.

Se debe hacer énfasis de que el fin de la auditoría no es determinar hallazgo de fraudes, implica la búsqueda del mejoramiento continuo tanto del personal como de la normativa para cada caso, en el ámbito de la Auditoría Gubernamental nuestro país se emitió la Declaración de México sobre la Independencia de las Entidades de Fiscalización Superior, definiendo como independencia de las autoridades, la libertad de decidir el contenido y oportunidad de sus informes, autonomía financiera y gerencial/administrativa por hacer mención de algunos, así también nuestro país cuenta con instituciones que regulan, verifican y controlan el actuar de estas entidades como la ASF, lo que ha permitido la mejora conjunta en los niveles de gobierno federal y local.

Hablando de las normas de auditoría, el auditor debe observar las que en cada caso le correspondan así como tener el cuidado y reserva de la información ya que esta es de gran importancia y es de uso exclusivo de la auditoría. Tesis éstas son similares a las técnicas que se aplican en el sector privado, por ejemplo para realizar la inspección física del inventario con el que cuenta la empresa se debe tener el auxiliar respectivo así como el registro y las facturas de las adquisiciones de las mismas con el fin de cotejar que las características de los bienes coincidan con los que se verifican. En el caso de la Auditoría Gubernamental también se verifican los bienes que se adquirieron en su caso, así como que el proceso de adjudicación observe lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público por mencionar la norma de mayor importancia para el ejemplo.

La formación del Contador Público, le permite desarrollar sus competencias en el área de auditoría en una empresa del sector privado al igual que en las entidades públicas en donde se aplican diversos principios no sólo enfocados a la recaudación fiscal si no a la comprobación de la correcta aplicación de los recursos, conforme a los fines que se plasman en los mandatos, esto encaminado al logro de objetivos y cumplimiento de metas que se establecen en un Programa de Apoyo o en el Plan Nacional de Desarrollo.

La auditoría es la oportunidad que tienen los responsables de los recursos en cada entidad u organismo, etc., para eficientar y mejorar la operación o gestión; sin embargo esto, no quiere decir que sólo se consideren recomendaciones sobre la administración, en el caso de la aplicación de los recursos de forma errónea o con un fin distinto al que fue designado, implicaría castigos tales como sanciones administrativas, resarcitorias o de tipo penal (denuncia de hechos). En el caso de no comprobar la correcta utilización del recurso, el castigo aplicable dependería del tipo de acción.

En la Evaluación de Control Interno, en ambos ámbitos (privado y gubernamental) se considera el ambiente de control y que los procesos que se llevan a cabo concuerden con los que se establecen en el manual de procedimientos con que se cuente y con el manual de organización.

Considerando que se ha tomado como muestra alumnos y personal adscrito a la ASF se puede concluir que las competencias que requieren los egresados como Contador Público, para realizar la Auditoría Gubernamental en el ámbito federal son las que se enlistan, si ser limitativas:

a) Conocimiento General sobre la Auditoría Gubernamental

- Historia (antecedentes de la Auditoría Gubernamental)
- Normas Aplicables en nuestro país
- Entidades que la llevan a cabo

b) Técnicas y procedimientos de auditoría

- Son las mismas que se aplican en la Auditoría Gubernamental de conformidad con la normatividad aplicable.
- Reconocer la evidencia documental de la aplicación de las técnicas de auditoría siendo estos los papeles de trabajo.

Apéndices

Al iniciar la revisión de la Cuenta Pública se debe de considerar de suma importancia la clave presupuestal ya que por ella se identifica el importe del presupuesto asignado para cada entidad para cumplir con los objetivos planteados en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Por tal motivo se describe la integración de clave presupuestal y en consecuencia la estructura por del Clasificador por Objeto del Gasto.

A. Integración de la clave presupuestal

La clave presupuestal es el instrumento que permite el control, la descripción e identificación del gasto realizado por las dependencias y entidades del Gobierno Federal. Consta de los siguientes componentes que se representan alfanuméricamente: año, (4) ramo, (2) unidad responsable, (3) unidad ejecutora, (2) función, (2) subfunción, (2) programa sectorial, (2) programa especial, (3) actividad institucional, (3) proyecto, (4) objeto del gasto, (4) tipo de gasto, (1) gasto con destino específico (2) y fuente de financiamiento.(1) En total tiene 14 componentes y 35 dígitos.

Abreviatura y denominación de sus componentes	Estructura Administrativa		Estructura Programáticas (Categorías)					Estructura Económica		
	R/S	UR	Funciones			AI	PP	OG	TG	FF
			GF	FN	SF					
	Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento
DÍGITOS: 22	2	3	1	1	2	3	4	4	1	1

(SHCP, 2010)

B. Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Este Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal es obligatorio para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a las disposiciones presupuestarias aplicables.

Relación de capítulos, conceptos, partidas genéricas y partidas específicas:

1000 SERVICIOS PERSONALES.

•Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.

•Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

3000 SERVICIOS GENERALES.

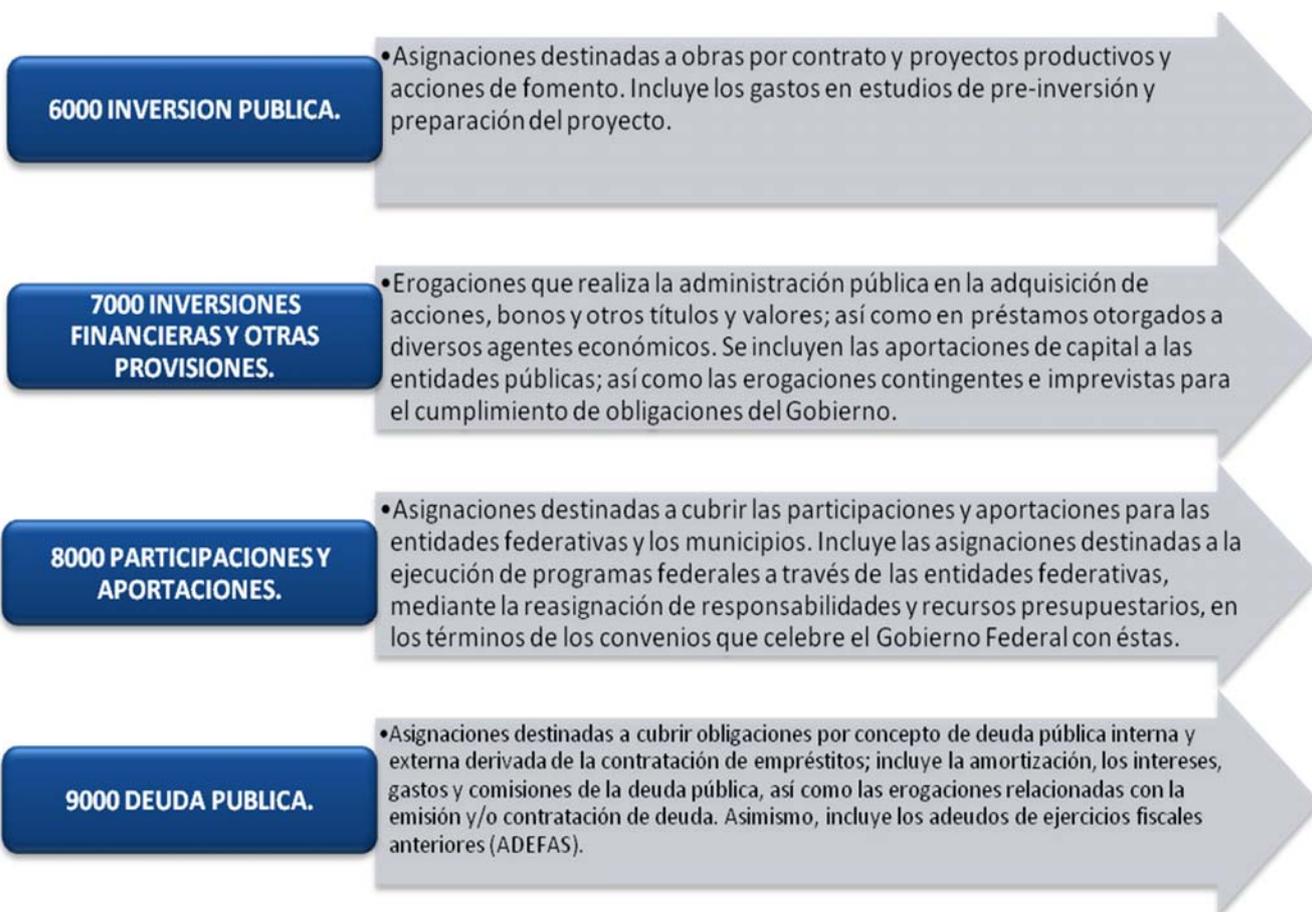
•Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

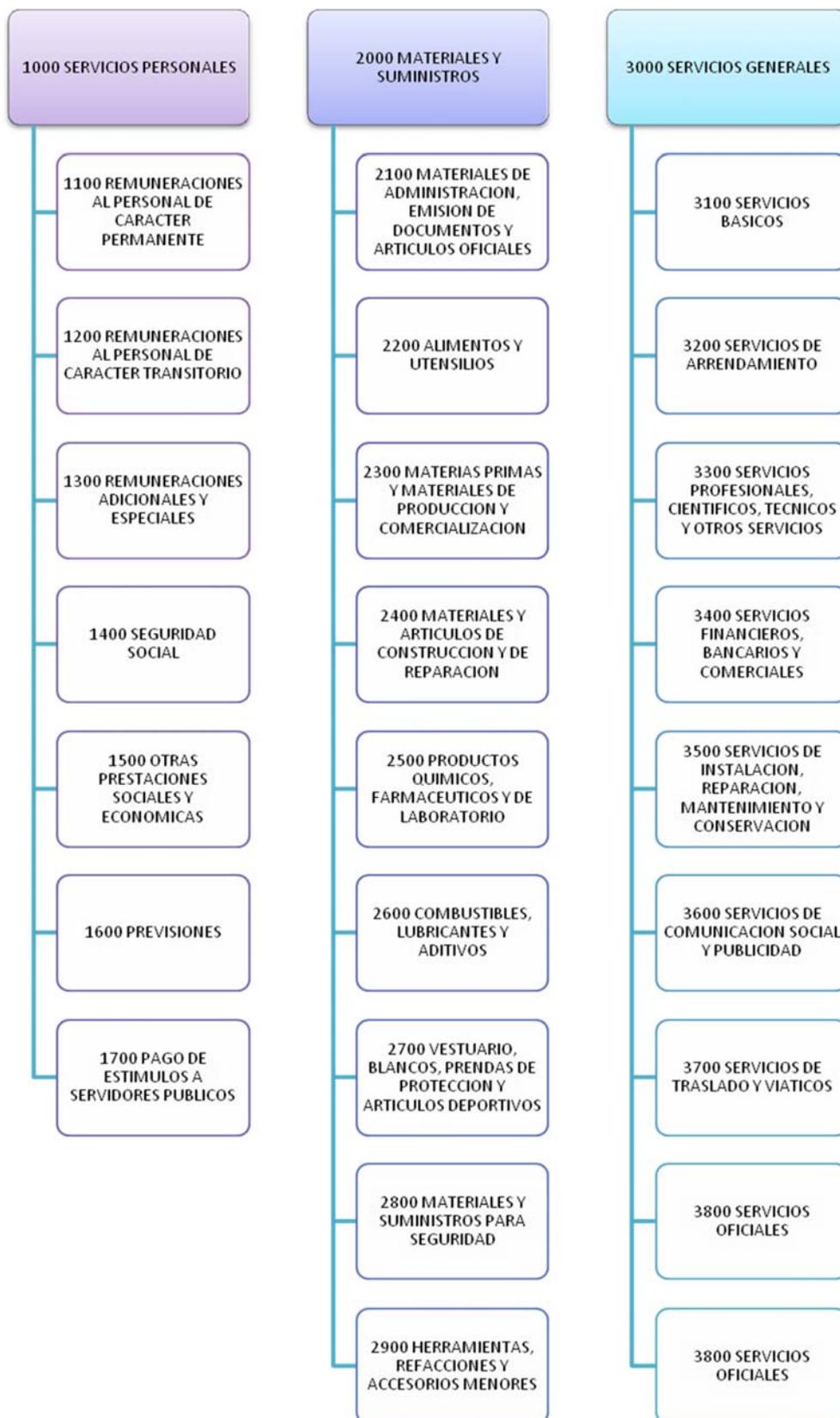
•Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

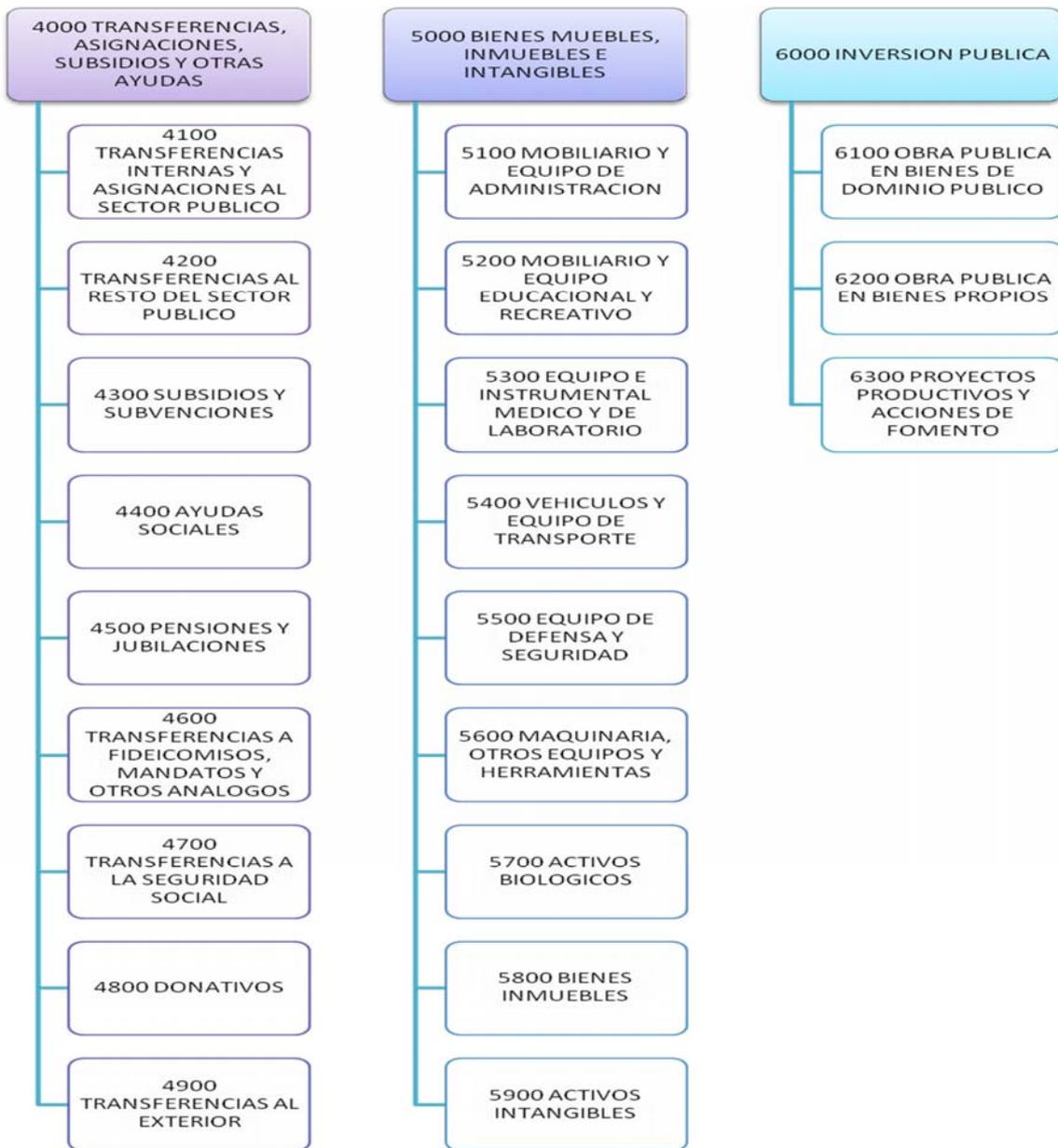
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

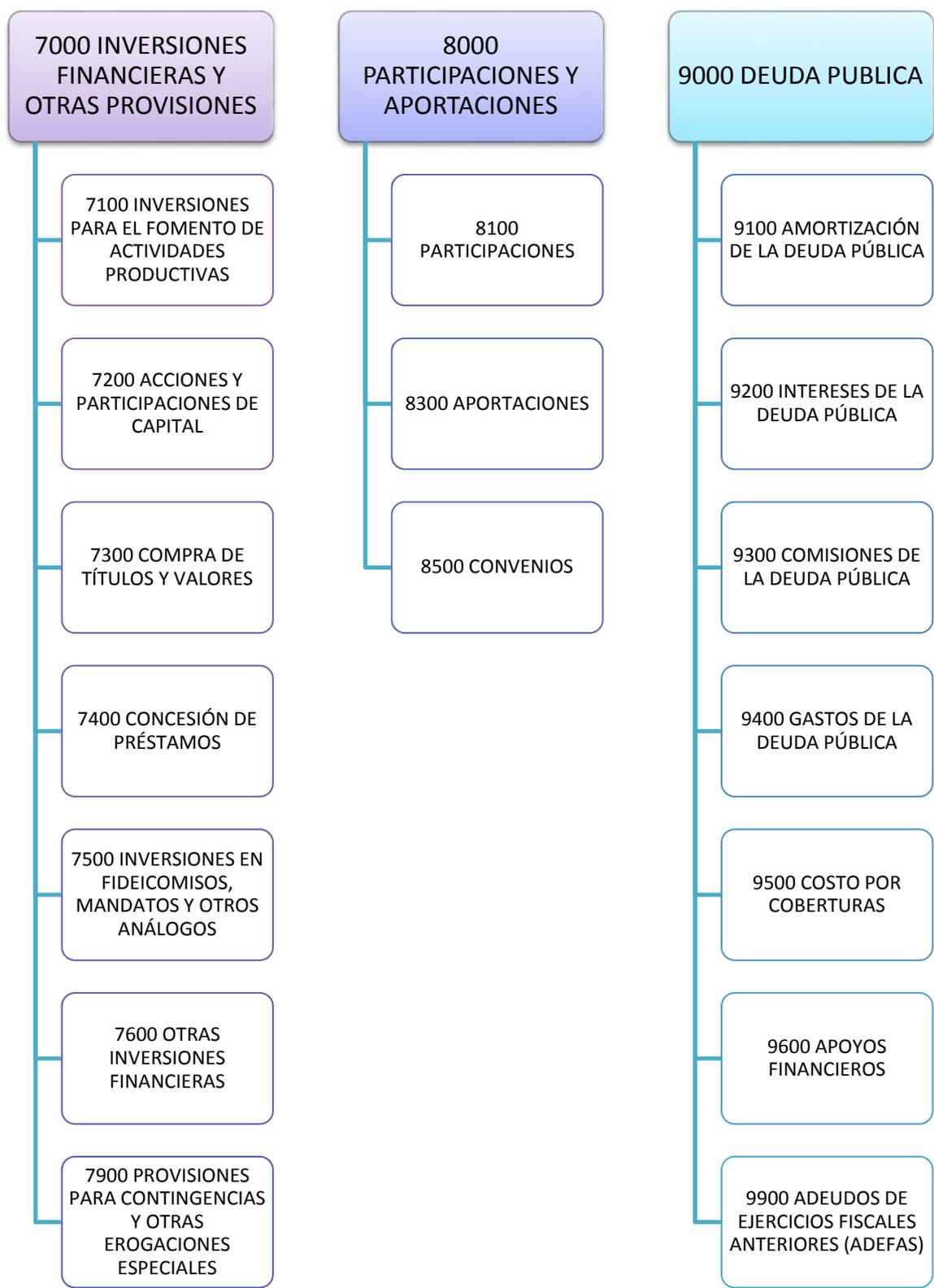
•Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.



En forma general por capítulos se integra de la manera siguiente con sus respectivos conceptos:







(Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, 2010)

C. Estructura por Ramo/o Sector

RAMO	DESCRIPCIÓN
1	Poder Legislativo
2	Presidencia de la República
3	Poder Judicial
4	Gobernación
5	Relaciones Exteriores
6	Hacienda y Crédito Público
7	Defensa Nacional
8	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
9	Comunicaciones y Transportes
10	Economía
11	Educación Pública
12	Salud
13	Marina
14	Trabajo y Previsión Social
15	Reforma Agraria
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales
17	Procuraduría General de la República
18	Energía
19	Aportaciones a Seguridad Social
20	Desarrollo Social
21	Turismo
22	Instituto Federal Electoral
23	Provisiones Salariales y Económicas
24	Deuda Pública
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos
27	Función Pública

28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
31	Tribunales Agrarios
32	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
36	Seguridad Pública
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
40	Información Nacional Estadística y Geográfica
47	PEMEX
48	CFE
50	Instituto Mexicano del Seguro Social
51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

D. Diferencias entre la auditoría en el sector privado y auditoría gubernamental.

Apartado.	Auditoría en el sector privado	Auditoría Gubernamental
Objetivo.	Expresar una opinión sobre los estados financieros.	Promover mejoras en la economía, efectividad, eficiencia en la operación y en los controles gerenciales de las entidades.
Alcance.	Sistema contable, libros principales y registros contables.	Sistema contable, libros principales y registros contables. Además, abarca la revisión de los procesos con la finalidad de aumentar la economía, efectividad y eficiencia en la aplicación de los recursos públicos.
Habilidades.	Contadores Públicos.	Interdisciplinario con entrenamiento continuo.

Usuarios.	Poderes del Estado y público en general.	Poderes del Estado y Público en general.
Normas de actuación del auditor.	NIF, NIIF. NAGA, NAGU, NIAS.	Se rige por Leyes además de las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente aceptadas.
Dictamen.	Dictamen Financiero.	Dictamen Financiero y Dictamen Técnico Jurídico.
Resultado de la auditoría.	Dictamen sobre los estados financieros.	Informe con observaciones, conclusiones y recomendaciones del sujeto fiscalizado.
Énfasis.	Los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, resultados de las operaciones y flujos de efectivos de la entidad.	Propone mejoras positivas en la gestión financiera, resultados y controles gerenciales. Así como acciones preventivas y/o correctivas.
Enfoque.	Financiero.	De acuerdo al tipo de trabajo a desarrollar: financiero, cumplimiento a la legalidad y/o programas, investigación de situaciones excepcionales.
Criterio de éxito.	Opinión sin salvedades.	El sujeto fiscalizado implementa las recomendaciones y solventa observaciones.

Glosario

Clasificador por objeto del gasto: el instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio;

Comodities: hace referencia bienes que son "genéricos", es decir, bienes que no se pueden diferenciar entre sí -generalmente: materias primas o bienes primarios.

Cuenta Pública: la Cuenta de la Hacienda Pública Federal; artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dependencias: las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, así como la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Asimismo, aquellos ejecutores de gasto a quienes se les otorga un tratamiento equivalente en los términos del artículo 4 de esta Ley;

Ejecutores de gasto: los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de esta Ley con cargo al Presupuesto de Egresos;

Entidades: los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos, que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sean considerados entidades paraestatales;

Estructura Programática: el conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos;

Ley de Ingresos: la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente

Presupuesto de Egresos: el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, incluyendo el decreto, los anexos y tomos;

Reglas de operación: las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;

Subsidios: las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;

Supranacional: Organismo que comprende, gobierna o afecta a más de una nación, en un sistema político en el cuál se determinan los gobiernos nacionales.

Tribunales administrativos: Los órganos conformados con tal carácter en las leyes federales, tales como el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y los Tribunales Agrarios;

Unidades administrativas: los órganos o unidades de administración de los ejecutores de gasto, establecidos en los términos de sus respectivas leyes orgánicas, encargados de desempeñar las funciones a que se refiere el último párrafo del artículo 4 de esta Ley.

Unidad responsable: al área administrativa de los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias y, en su caso, las entidades que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo o entidad.

Bibliografía

- ASF. (s.f.). Obtenido de “La Independencia de las Entidades de Fiscalización Superior Declaraciones de Principios”: http://www.asf.gob.mx/uploads/61_publicaciones_tecnicas/declaraciones_principios.pdf
- ASF. (2014). Auditoría Superior de la Federación. Recuperado el 17 de mayo de 2014, de http://www.asf.gob.mx/Publication/31_Auditorias_de_regularidad
- ASOFIS. (2012). Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental. Recuperado el 23 de 05 de 2013, de http://www.asofis.org.mx/antecedentes_asofis.php
- ASOFIS. (s.f.). www.asofis.org.mx. Recuperado el 19 de julio de 2013, de http://www.asofis.org.mx/directorio_nacional.php
- Banco Mundial. (2013). Recuperado el 20 de Agosto de 2013, de <http://www.bancomundial.org/es/about>
- Biblio Jurídicas, U. (s.f.). Biblioteca Jurídica Virtual. Obtenido de Biblioteca Jurídica Virtual: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1327/3.pdf>
- CONAC. (13 de 08 de 2009). www.conac.gob.mx/documentos/consejo/pbcg.pdf. Obtenido de <http://www.conac.gob.mx/documentos/consejo/pbcg.pdf>
- Dávila Guzmán, M. Á. (1991). Auditoría Comprehensiva un moderno enfoque en la Auditoría Gubernamental. México, D.F.
- Encuesta Nacional de Ocupación 2013. (s.f.). Recuperado el 12 de Junio de 2013, de http://www.observatoriolaboral.gob.mx/swb/es/ola/tendencias_del_empleo_profesional
- González, J. R. (1997). Manual del Auditor, Auditoría Interna Integral y auditoría gubernamental. México, D.F.: Ediciones Contables, Administrativas y Fiscales, S.A. de C.V.

Hernández, N. J. (2009). Recuperado el 2013 de Agosto de 2, de HISTORIA DE LA AUDITORÍA: <http://mr-xsena.blogspot.mx/2009/08/historia-de-la-auditoria.html>

Historia de la Auditoría. (2013). Recuperado el 14 de Agosto de 2013, de www.monografias.com:
<http://www.monografias.com/trabajos12/condeau/condeau.shtml#ixzz2byRL9wZx2.2>

IFAC. (2013). International Federation of Accountants. Recuperado el 23 de mayo de 2013, de <http://www.ifac.org/es>

Inter-American Development Bank, IADB. (2013). Recuperado el Septiembre de 2013, de Inter-American Development Bank: <http://www.iadb.org/en/about-us/about-the-inter-american-development-bank,5995.html>

Lopez, C. A. (2008). Recuperado el 12 de Agosto de 2013, de http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=8&ved=0CGUQFjAH&url=http%3A%2F%2Fwww.actualicese.com%2Fopinion%2Fwp-content%2Fuploads%2F2008%2F02%2Fgal_porque-la-ef-no-es-auditoria.doc&ei=aN0LUqKoE8iV2QWNp4C4Bw&usg=AFQjCNFUcHfDMVMwDlo8rpwc

Macari, J. A. (16 de marzo de 2010). *impactolegislativo*. Obtenido de impactolegislativo.org.mx/monitor/documentos/iniciativas/10721.doc

Manjarrez Rivera, J. (2003). *La Construcción Democrática de la Rendición de Cuentas y la Fiuscalización en la Administración Pública de México:1997-2001*. Veracruz: Editora del Gobierno de Veracruz de Ignacio de Llave.

Mendiola, M. S. (2004). *La Auditoría Superior de la Federación: antecedentes y perspectiva jurídica*. México, D.F.: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

PND 2013-2018. (s.f.). Recuperado el 1 de Abril de 2014, de <http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf>

Pozas, C. P. (17 de Noviembre de 1999). Contador Mayor de Hacienda de la H. Cámara de Diputados. Ponencia magistral dictada en el "Último Seminario de Derecho

Constitucional y Parlamentario del Milenio", organizado por la Comisión de Estudios Legislativos. Recuperado el Agosto de 2013, de <http://www.diputados.gob.mx/cronica57/contenido/cont111/rencuent.html>

Santillana González, J. R. (1997). Manual del Auditor tomo II. México, D.F.: Adiciones contables, administrativas y fiscales, S.A. de C.V.

Santillana González, J. R. (1997). Manual del Auditor, tomo II. México, D.F.: Adiciones contables, administrativas y fiscales, S.A. de C.V.

Santillana González, J. R. (2002). Contabilidad y Auditoría Gubernamental. México D.F.: Thomson.

SNF. (21 de marzo de 2013). Sistema Nacional de Fiscalización. Recuperado el 28 de mayo de 2014, de <http://www.snf.org.mx/inicio.aspx>

SNF. (s.f.). Sistema Nacional de Fiscalización. Obtenido de <http://www.snf.org.mx/inicio.aspx>

www.asf.gob.mx, Programa Anual de Auditorías a la Cuenta Pública 2011. (s.f.). Obtenido de Auditoría Superior de la Federación: http://www.asf.gob.mx/Publication/29_Elaboracion_del_Programa_Anual_de_Auditorias

<http://www.econlink.com.ar/economia/balanzadepagos/argentina/commodities.shtml>

Ecolink.com